



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE DERECHO

DEPARTAMENTO DE DERECHO COMERCIAL

Regulación Jurídica del Deporte y  
Actividad Física en la Educación  
Superior Chilena

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

CRISTINA LORENA JIMÉNEZ HURTUBIA

Profesor Guía

Raúl Patricio Fuentes Mechasqui

Santiago, Chile

Junio 2019

## ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	5
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
⊙ <b>CAPÍTULO I: DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
> 1.1 Conceptos:	
• 1.1.1 Actividad Física y Deporte.....	9
• 1.1.2 Educación Superior.....	10
• 1.1.3 Deporte en Educación Superior.....	16
> 1.2 Historia del Deporte y Actividad Física en la educación.....	17
• 1.2.1 Educación Preescolar, Básica y Media.....	20
• 1.2.2 Educación Superior.....	22
> 1.3 Modalidades Deportivas y Actividad Física en Educación Superior	
• 1.3.1 Deporte Recreacional.....	26
• 1.3.2 Deporte Curricular.....	27
• 1.3.3 Deporte Competitivo o Alto Rendimiento.....	29
• i.- A nivel interno.....	30
• ii.- A nivel externo.....	32
⊙ <b>CAPÍTULO II: REGULACIÓN JURÍDICA DEL DEPORTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DERECHO COMPARADO</b>	
> 2.1 Francia.....	33
> 2.2 Portugal.....	37
> 2.3 Canadá.....	44
> 2.4 Colombia.....	50
> 2.5 Argentina.....	54
⊙ <b>CAPÍTULO III: DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE: ASPECTOS NORMATIVOS</b>	

>	3.1 Reglamentos y base normativa sobre deporte en Instituciones de Educación Superior.....	61
	• 3.1.1 Modelo Universidad de Chile.....	61
	• 3.1.2 Modelo Pontificia Universidad Católica de Chile.....	69
	• 3.1.3 Otras instituciones.....	77
>	3.2 Ley del Deporte 19.712.....	83
>	3.3 Normativa del Ministerio del Deporte.....	89

⊙ **CAPÍTULO IV: DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE: ESTRUCTURA JURÍDICO-ORGANIZATIVO**

>	4.1 Estructura jurídico - organizativa del deporte en la Educación Superior Chilena.....	93
	• 4.1.1 Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE).....	94
	• 4.1.2 Asociación Deportiva Universidades Privadas (ADUPRI).....	99
	• 4.1.3 Club Deportivo ADESUP.....	102
	• 4.1.4 Club Deportivo ODESUP V Región.....	104
	• 4.1.5 Confederación Deportiva de la Defensa Nacional (CODEFEN).....	105
	• 4.1.6 Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES).....	107
>	4.2 Intervención económica.....	111
	• 4.2.1 Intervención de privados.....	111
	• 4.2.2 Intervención del Estado: Recursos aportados. Presupuesto IND – Ministerio del Deporte.....	112

⊙ **CAPÍTULO V: PROBLEMÁTICAS ACTUALES**

>	5.1 Análisis crítico de la situación actual.....	115
>	5.2 Déficit normativo, problemáticas de: inclusión, financiamiento, y	

territoriales.....119

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.** Principios y bases de un nuevo modelo de desarrollo del deporte y actividad física en la Educación Superior Chilena.....125

**BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**.....133

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tiene por objeto primordial hacer un análisis actual del deporte y actividad física en la Educación Superior Chilena, para proponer una regulación jurídica uniforme en la materia, ya que tal regulación hoy en día es deficiente, y por ende, su nivel de desarrollo deportivo a nivel nacional es precario en comparación a otros países. Urge establecer una regulación normativa que logre unificar las competiciones que tenemos a nivel interno, para que esta disgregación que encontramos actualmente en nuestro país desaparezca a corto plazo, y de esta forma llegar a ser un país fuertemente consolidado en deporte y actividad física en nuestra Educación Superior.

En el primer capítulo veremos principalmente los conceptos y la historia que existe en Chile en cuanto a la materia, éste es un capítulo para entender ciertas materias que se verán a lo largo del trabajo y que son necesarias para explicar cada área. En seguida se recurre al análisis de la experiencia extranjera sobre el tema, ya que son los modelos de derecho comparado los que nos sirven para representar la eficiencia de modelos aplicados en Chile o su déficit de aplicación. En particular, analizaremos las políticas deportivas aplicadas en: Francia, Portugal, Canadá, Colombia y Argentina. Luego, en el tercer y cuarto capítulo se analizan los aspectos normativos y la estructura jurídico-organizativa que existe actualmente en Chile.

El presente trabajo finaliza con un capítulo que pretende hacer un análisis crítico de la situación actual para luego proponer ciertos principios y, asimismo, bases de un nuevo modelo de desarrollo de carácter mixto en cuanto a deporte y actividad física en la Educación Superior Chilena.

## **INTRODUCCIÓN**

Este trabajo tiene como fin proponer una regulación jurídica en cuanto a deporte y actividad física en nuestra Educación Superior, con énfasis en el análisis de lo que hoy en día encontramos en nuestra regulación en comparación con lo que encontramos en ordenamientos jurídicos de los países ya mencionados.

Actualmente en Chile encontramos una regulación que parece ser deficiente o al menos precaria al compararla con otros modelos. Si bien existe un universo de estudiantes en Educación Superior que realizan deporte y actividad física, no encontramos uniformidad en cuanto a sus regulaciones. Hoy, a pesar de que tenemos las Ligas Deportivas en Educación Superior -en adelante LDES- o las competencias tanto de la Federación Nacional Universitaria de Deportes -en adelante FENAUDE- o de la Asociación Deportiva de Universidades Privadas -en adelante ADUPRI- aun hay un déficit de acuerdo con la cantidad de Instituciones que forman parte de este tipo de competencias a nivel nacional, porque no son todas las instituciones sino que algunas. ¿Por qué ser excluyentes? He aquí uno de los problemas que acontece desarrollar en este trabajo.

Asimismo, nace un conflicto de intereses cuando el estudiante ingresa a la Educación Superior y se percata de que debe cumplir con las cargas académicas que se le presentan y por otro lado la posibilidad de realizar un deporte y/o actividad física. ¿Realmente se otorgan facilidades para desarrollarse como un deportista destacado en su área y a la vez cumplir con su carga académica? Esta interrogante tiene una respuesta negativa en nuestra sociedad, ya que no existe un lineamiento o uniformidad sobre el tema, no hay certeza de algún beneficio en cuanto a ser deportista y a la vez estudiar en una institución que comprende la Educación Superior. Cada institución vela por su propia autonomía, siendo excluyente a la hora de determinar las materias en cuanto al deporte y a la actividad física, porque depende plenamente de los recursos tanto materiales

como humanos que tiene cada institución para llevar a cabo tales actividades. Sin un presupuesto ni una política deportiva uniforme para todas las instituciones de nuestra Educación Superior -además de que esta regulación normativa sea igualitaria- será muy difícil concretar programas de deporte y actividad física en nuestra Educación Superior.

Por otro lado, y siendo uno de los temas más relevantes, es que se analizará lo que actualmente existe en cuanto a competencias, ya sea a nivel nacional como a nivel internacional. Esta es una materia muy importante en cuanto al desarrollo de este trabajo, ya que si bien hoy tenemos cada día una mejor política deportiva, debemos ver las falencias de ésta. Existen en Chile hoy las LDES y las competencias antes mencionadas de FENAUDE y ADUPRI entre otras, que serían lo más cercano a un lineamiento y uniformidad de las instituciones en Educación Superior sobre la materia. Para esto, además de la importancia que tienen actualmente en nuestro país tales competencias, tenemos que tener conocimiento del ámbito internacional, de la importancia de las Universiadas, que serían lo culturalmente conocido como "Juegos Olímpicos Universitarios". Esta es una competición que ha sido desconocida por la mayoría de nuestra sociedad, a pesar de su magnitud e importancia, y esto se debe netamente a la falta de publicidad y preocupación sobre el deporte en nuestra Educación Superior.

¿Por qué durante todo el trabajo se menciona "Educación Superior" y no principalmente "deporte universitario" como se denomina en los otros países? Porque Chile no solo se conforma por universidades, debemos tener en cuenta a las escuelas matrices, a los institutos profesionales y los centros de formación técnica. Todos estos conforman un gran universo que debe ser sujeto de análisis para proponer una regulación normativa en cuanto a la organización y a las políticas deportivas a desarrollar en cada una de estas instituciones, siendo de real importancia la aplicación de un nuevo estamento jurídico que regule a grandes rasgos el deporte en la materia mencionada, y por lo menos, tener su propio estatuto jurídico.

Esta memoria finaliza no solo con lo que tenemos actualmente tanto en nuestro país como en el extranjero, sino que además, la relación de lo externo con lo interno y con propuestas claves para llevar a cabo, sobre todo en las competiciones a nivel nacional, y la preocupación del estudiante deportista en nuestro país, lo que implica necesariamente apoyo académico, en cuanto a los accesos a las instituciones antes mencionadas, a las becas otorgadas y a la flexibilidad para poder realizar deporte y actividad física (lo que implica necesariamente un punto de equilibrio entre carga académica y tiempos utilizados para entrenamientos y competiciones), y apoyo social, reconociendo el esfuerzo que conlleva lo anterior. Es importante la publicidad de las competiciones tanto nacionales como internacionales en las cuales participan nuestros estudiantes deportistas para que de esta manera se entregue un aporte significativo del Estado y de privados, confeccionando un modelo de desarrollo del deporte y actividad física en nuestra sociedad.

## CAPÍTULO PRIMERO

### **Deporte, Actividad Física y Educación Superior**

#### **1.1 Conceptos**

##### **1.1.1 Actividad Física y Deporte**

¿Qué se entiende por Actividad física? En medicina humana, la actividad física comprende un conjunto de movimientos del cuerpo obteniendo como resultado un gasto de energía mayor a la tasa del metabolismo basal. A veces es utilizado como sinónimo de ejercicio físico, que es una forma de actividad física planificada y repetitiva con la finalidad de mejorar o mantener uno o varios aspectos de la condición física<sup>1</sup>.

La actividad física regular se asocia a menor riesgo de enfermedad cardiovascular, enfermedad coronaria, accidente cerebro vascular, mortalidad cardiovascular y total<sup>2</sup>.

En cuanto a la materia, es muy importante la actividad física, no solo por sus ventajas y beneficios en diferentes niveles corporales (Nivel de la sangre, del sistema nervioso, muscular, metabólico, pulmonar, cardiaco y orgánico), sino que además por lo que genera a nivel psíquico, es decir, mejora el autoestima de la persona, incrementa la capacidad de fuerza de voluntad y de autocontrol, mejora la memoria, estimula la creatividad y la capacidad afectiva, disminuye la ansiedad, el estrés, la agresividad y la depresión. Todo lo anterior toma mayor relevancia en cuanto a la necesidad de practicar actividades físicas especialmente

---

<sup>1</sup> Román Viñas, B., Serra Majem, Ll., Aranceta Bartrina, J., Ribas Barba, L., y Pérez Rodrigo, C. (2006). *Actividad física y salud*. Estudio enKid. Elsevier, España. p.2.

<sup>2</sup> Krämer, Verónica, Acevedo, Mónica, Orellana, Lorena, Chamorro, Gastón, Corbalán, Ramón, Bustamante, M<sup>a</sup> José, Marqués, Francisca, Fernández, Marcelo, & Navarrete, Carlos. (2009). Actividad física y potencia aeróbica: ¿Cómo influyen sobre los factores de riesgo cardiovascular clásicos y emergentes?. *Revista médica de Chile*, p. 137(6).

los estudiantes. Esto debido a las frustraciones y estrés que son consecuencia directa del desgaste mental y físico al preparar materias. Es de conocimiento público que el ser humano debe estudiar a lo largo de su vida, sobre diferentes materias. Algunas impuestas como es el caso del colegio y la educación superior, y otras por recreación como es el hecho de leer un libro a su gusto. Sin embargo, en el sistema actual, ya sea nacional o internacional, existen evaluaciones de tales materias que hacen que los propios estudiantes entren en un cuadro generalmente de ansiedad o estrés. Por lo mismo, es necesario cada cierto tiempo de estudio, realizar alguna actividad física diaria.

El deporte, por ejemplo, es un tipo de actividad física pero que es reglamentada, normalmente de carácter competitivo, que puede mejorar la condición física y ocasionalmente psíquica de quien lo practica y tiene propiedades que lo diferencian del juego recreativo. La Real Academia Española, en su diccionario de la lengua española, define al deporte como una "actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas"<sup>3</sup>. También lo define como "recreación, pasatiempo, placer, diversión o ejercicio físico, por lo común al aire libre".

Asimismo, la Carta Europea del Deporte, en su artículo 2.1 letra a) entiende al deporte como "*todo tipo de actividades físicas que, mediante una participación, organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles*"<sup>4</sup>.

### **1.1.2 Educación Superior**

La Educación Superior es conocida además como enseñanza superior, estudios superiores o educación terciaria, y consiste en aquella etapa que vendría

---

<sup>3</sup> Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española (23.ª ed.). [En línea: <https://dle.rae.es/?id=CFEFwiY>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>4</sup> Carta Europea del Deporte. (1992). Artículo N° 2.1 letra e). p. 8-9.

a culminar con el proceso de aprendizaje académico, y que se imparte en las universidades o academias superiores. Es un paso posterior a la educación secundaria, y es común -aunque no imprescindible- que exista una selección de acceso a las diferentes instituciones de enseñanza superior basada en el rendimiento escolar durante la misma etapa secundaria o en un examen de acceso a la universidad. Dependiendo del país, este examen puede ser de ámbito estatal, local o propio de cada universidad.

En nuestro país el sistema de Educación Superior Chileno<sup>5</sup> viene de la fundación misma de la República y de la formación del Estado Nacional. En el año 1842 se separaron los estudios secundarios de los universitarios, creándose la Universidad de Chile. Tras su fundación, la Universidad de Chile encarnó las misiones de dirección y superintendencia de las otras instituciones educativas del país, cumpliendo de manera simultánea con la creación de conocimiento y la formación profesional.

En el siglo XIX ya se encontraba en discusión la relación existente entre laicidad y educación, y por otro lado, la autonomía de la universidad. Existía una clase dirigente que abogaba por otorgar mayores grados de autonomía a la Universidad, lo que finalmente quedaría plasmado en la ley. Así se consagró la libertad de enseñanza. En medio de esta discusión nace la Pontificia Universidad Católica de Chile, fundada en el año 1888.

En el año 1927, el Ministerio de Educación Pública -ahora separado del antiguo Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto- conduciría el sistema en su conjunto bajo la idea de que la educación era una función del Estado, mientras que la educación privada era su colaboradora. En el plano de la Educación Superior, este concepto a la vez respondió al hecho de la creación de universidades privadas. La Educación Superior se refuerza con la fundación y desarrollo de nuevas universidades privadas reconocidas por la ley y la creación de la Universidad Técnica del Estado en el año 1951. Esta última hereda la

---

<sup>5</sup> Mensaje Nº 110-364. Mensaje de S.E. La Presidenta de la República con el que inicia un Proyecto de Ley de Educación Superior. Santiago, Chile, 04 de Julio de 2016.

tradición de la Escuela de Artes y Oficios, creada en el año 1849, la Escuela de Ingenieros Industriales, y del Instituto Pedagógico Técnico. Cabe destacar que paralelamente se creaba la Corporación de Fomento de la Producción –en adelante CORFO- en el contexto de fomento estatal a la producción e industrialización a mediados del siglo XX. Ello reflejó un crecimiento de la demanda por educación superior y por un enriquecimiento del acervo intelectual y científico que las universidades debían proveer.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 11.575 en el año 1954<sup>6</sup>, las universidades estatales y privadas existentes se reunieron en lo que hasta el día de hoy se conoce como el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas -en adelante CRUCH-. Éste ha jugado un papel esencial en el desarrollo de la Educación Superior Chilena, constituyéndose en un permanente referente de calidad y sentido público de la educación universitaria dando garantías de fe pública a la sociedad.

En el año 1967, la reforma universitaria impulsó cambios profundos: una nueva forma de organizar la docencia, procurando pasar desde procesos de aprendizajes profesionalizantes hacia una formación más amplia y humanista; la promoción de la investigación científica y tecnológica; y la reorganización de la institucionalidad interna pasando de una organización basada en carreras a otra orientada a departamentos que acogen la función de investigación. Pero es en el periodo que va desde el año 1967 al año 1973, que el sistema se diversificó en sus instituciones, se expandió por el territorio nacional, y experimentó la mayor expansión de la matrícula en la historia de la Educación Superior, hasta alcanzar una cobertura en torno al 15% en el año 1973, pasando de 26.016 estudiantes en el año 1960 a 143.966 en el año 1974. Buena parte de este crecimiento se debió a la ampliación del sector Técnico Profesional, con la instalación de sedes de la Universidad Técnica del Estado en distintos lugares del país y la creación de INACAP, que alcanzaron cobertura nacional.

---

<sup>6</sup> Ley N° 11.575. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de Agosto de 1954. Artículo N° 36. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=26714&idParte=>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

A partir del año 1981, la dictadura militar impulsó una contrarreforma que cambió nuevamente el rumbo del sistema de Educación Superior, reemplazando el rol central del Estado en la dirección y supervisión del sistema por los mecanismos de mercado, impulsando un proceso gradual y sostenido de aumento de la participación privada en la Educación Superior.

A nivel de las instituciones, una de las primeras acciones fue la intervención de las universidades y la designación de rectores delegados, seguidas del desmembramiento de las dos universidades estatales y sus respectivas sedes a lo largo del país (Universidad de Chile y Universidad Técnica del Estado), dando origen a ocho universidades derivadas y cuatro institutos profesionales autónomos, que posteriormente se transformaron en universidades. A este desmembramiento también fue sometida la Pontificia Universidad Católica de Chile, transformando sus sedes regionales en cuatro nuevas universidades, profundizando así la atomización de la Educación Superior del país. Se impusieron severas restricciones a la autonomía académica, y a la gestión financiera y administrativa. El número de estudiantes matriculados en Educación Superior se redujo en un quinto.

El esquema de financiamiento fue modificado sustancialmente, transitando desde un sistema unitario y basal a otro diversificado y competitivo <sup>7</sup>, consolidándose de esta forma un sistema basado en aranceles definidos por cada casa de estudios, apoyado con ayudas estudiantiles tales como becas y créditos. Este nuevo esquema de financiamiento del sistema contribuyó a la proliferación de instituciones privadas, las que respondieron a las demandas de sectores emergentes a través de una fuerte diversificación de proyectos institucionales y una diferenciación de tipos de instituciones: Centros de Formación Técnica -en adelante, CFT-, Institutos Profesionales -en adelante, IP- y Universidades.

---

<sup>7</sup> Salazar, J.M y Leihy, P.S. (2013). *El Manual Invisible: tres décadas de políticas de Educación Superior en Chile (1980-2010)*. Archivos analíticos de políticas Educativas, 21(34). p. 7-31. [En línea: <http://epaa.asu.edu/ojs/article/view/1127>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Tras el retorno a la democracia, las políticas en Educación Superior, buscaron elevar los niveles de exigencia en materia de fiscalización y aseguramiento de la calidad, pero en un marco de claras insuficiencias en las facultades que otorga la ley y en la inexistencia de las instituciones necesarias para ello.

La Ley N° 21.091, que fue publicada y promulgada en el mes de Mayo del año 2018, viene a regular la Educación Superior, estableciendo en su 1° artículo:

*“La Educación Superior es un derecho, cuya provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo a sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias, para que puedan desarrollar sus talentos; asimismo, debe servir al interés general de la sociedad y se ejerce conforme a la Constitución, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.*

*La Educación Superior cumple un rol social que tiene como finalidad la generación y desarrollo del conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, con el objeto de aportar al desarrollo sustentable, al progreso social, cultural, científico, tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional”<sup>8</sup>.*

El sistema de la Educación Superior se inspira en los principios<sup>9</sup> de autonomía, calidad, cooperación y colaboración, diversidad de proyectos educativos institucionales, inclusión, libertad académica, participación, pertinencia, respeto y promoción de los derechos humanos, transparencia,

---

<sup>8</sup> Ley N° 21.091. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 29 de Mayo de 2018. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1118991>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 1°.

<sup>9</sup> Ibid., Artículo 2°.

trayectorias formativas y de articulación, acceso al conocimiento y compromiso cívico.

La Educación Superior en Chile se rige de acuerdo con la reforma a la educación en el año 1981. Ese mismo año se dictan una serie de Decretos dando origen a tres entidades de formación para estudios avanzados en diversas materias del quehacer humano tras el egreso del estudiante de la Enseñanza Media. Nuestro sistema de Educación Superior considera tres tipos de Instituciones de Educación Superior: *Universidades* (que imparten carreras y planes de estudio para carreras profesionales, magíster y doctorados), *Institutos Profesionales* (que imparten carreras técnicas y carreras profesionales que no requieren el grado de licenciado) y *Centros de Formación Técnica* (que imparten carreras con duración no superior a tres años y medio y entrega el título de "técnico de nivel superior"). Además, la ley reconoce oficialmente como instituciones de Educación Superior a los establecimientos de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones. Ellos están facultados para entregar títulos y grados académicos propios del ámbito de su competencia, según corresponda.

En el 4º artículo de la misma Ley antes mencionada, se establece que "*el Sistema de Educación Superior está integrado por el conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en materias de Educación Superior*", pero que además, es un "*sistema de provisión mixta*", compuesto por otros dos subsistemas: el sistema universitario, y el sistema técnico profesional. Por lo tanto, en este último subsistema encontramos los centros de formación técnicos (tanto estatales como privados) y los institutos profesionales.<sup>10</sup>

Esta nueva Ley de Educación Superior, viene a modificar otras normas sobre la materia, tales como el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 2010 (en adelante DFL 2/2010), la Ley N° 20.370 del año 2009, y el Decreto con Fuerza de

---

<sup>10</sup> Ibid., Artículo 4º.

Ley N° 1 del año 2005 (en adelante DFL 1/2005).

Cabe señalar que el 3° artículo de la Ley N° 21.091, si bien viene a describir el objetivo de algunas instituciones de nuestra Educación Superior (Universidades, IP y CFT) no menciona en ninguna parte de este articulado algo tan fundamental para el ser humano como el deporte y la actividad física. Es más, en ningún artículo de la mencionada Ley vamos a encontrar una referencia a esta materia. Sin embargo, en el DFL 2/2010 en su artículo 5° considera que uno de los deberes del Estado Chileno -en cuanto a la Educación Chilena en sí, no solo como Educación Superior- es estimular la práctica del deporte.<sup>11</sup> Asimismo, el artículo 29° del mismo DFL establece que, dentro de los objetivos generales de la educación básica, se encuentra la práctica de "*actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes*".<sup>12</sup>

### **1.1.3 Deporte en Educación Superior**

Del concepto ya definido en el punto anterior, entendemos por Educación Superior todas las instituciones que lo componen. Sin embargo, es mundialmente reconocido el "Deporte Universitario". Se denomina deporte universitario al realizado precisamente por estudiantes universitarios y organizado por los departamentos de deporte de cada universidad. Esta práctica no solo es competitiva, sino que frecuentemente se dirige hacia la realización de actividades de recreación deportiva para emplear el tiempo de ocio de forma saludable.

Ha sido reconocido a tal nivel que incluso la Conferencia General de la UNESCO llevada a cabo en el año 2015, proclamó -para que se celebre el 20 de septiembre de cada año- el International Day of University Sport con el objetivo de subrayar la función social que desempeñan las universidades y sus programas

---

<sup>11</sup> Decreto con Fuerza de Ley N° 2. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 02 de Julio de 2010. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014974>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 5°.

<sup>12</sup> Ibid., Artículo 29°.

al hacer deporte accesible a todos para invitar a practicar una actividad física regular<sup>13</sup>.

Actualmente podemos encontrar diferentes propuestas en cuanto al deporte y la actividad física en la Educación Superior. Existen países que han desarrollado de mejor manera esta materia y otros que aun se encuentran consolidando sus bases para lograr un sistema deportivo en la Educación Superior que sea concreto e inclusivo. En nuestro país existe un programa de Ligas (LDES) que han sido un paso significativo para incluir a la mayor cantidad no solo de estudiantes, sino que de regiones a nivel nacional.

Son algunas características del deporte y la actividad física en nuestra Educación Superior, el hecho de que se practica exclusivamente por los miembros que integran la Educación Superior, no solo estudiantes sino que también docentes y funcionarios que pertenecen a las diferentes instituciones, y que no consiste solo en actividades competitivas, sino que también pueden ser actividades recreativas y/o educativas.

La propuesta que se hace ante esta relación tanto triestamental como la sana competitividad nace al establecer diferentes valores deportivos que se quieren traspasar, tales como, el juego limpio, la igualdad, la camaradería, superación, optimismo, respeto, entre varios otros. Todos estos principios del deporte se complementan con las consideraciones que tienen las Instituciones de Educación Superior, es decir, que el deporte es de suma importancia para las instituciones ya que complementa el desarrollo y conocimiento de sus integrantes, en busca de los valores trascendentales del ser humano.

## **1.2 Historia del deporte y actividad física en la educación**

---

<sup>13</sup> UNESCO, Acta de la Conferencia General, 38ª reunión, París, 3-18 de Noviembre de 2015. p. 47. [En línea: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243325\\_spa.page=52](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243325_spa.page=52)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. En el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, economía y salud pública. En cuanto al terreno de la educación, el deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes y adultos. En conjunto con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales. El deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y así contribuye a inculcar la noción de respeto hacia otros, enseñando cómo competir constructivamente. Otro valor social de suma importancia en el deporte es el aprendizaje de cómo ganar y cómo saber reconocer la derrota sin sacrificar las metas y objetivos.

Ahora bien, en cuanto a la historia del deporte en el ámbito escolar, fue a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX cuando el deporte comenzó a introducirse y a desarrollarse posteriormente en escuelas públicas inglesas más antiguas y con mayor prestigio, como parte importante del currículo escolar<sup>14</sup>. Esto se llevó a cabo por el Dr. Thomas Arnold, quien estaba a cargo de la escuela de Rugby, y es ahí donde decide reformar no solo la visión con los estudiantes de esta escuela, sino que ampliarlo a todos los estudiantes. Incorporó la educación física y deporte porque creía que era algo elemental para los niños y adolescentes ya que era una forma de ocupar sus tiempos de ocio. Pero en esta época, las escuelas que impartían esta clase en su malla curricular estaban dirigidas a jóvenes de la alta sociedad, por lo que el deporte era solo para las personas adineradas.

Antiguamente la educación física era aquella que consistía en hacer gimnasia para aumentar la fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia. Para los

---

<sup>14</sup> Velásquez Buendía, R. (2001). *Deporte, institución escolar y educación*. Revista digital, Buenos Aires, N° 41. [En línea: <http://www.efdeportes.com/efd41/depeduc.htm>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Griegos, la gimnasia era un medio para mantener la salud y funcionalidad del cuerpo. Lo mismo pensaba el Dr. Thomas Arnold, que consideraba que, para ser mejores seres humanos, había que complementar el alma con un cuerpo fuerte y sano. Luego, por las relaciones que existían en Europa entre algunos países, se fue difundiendo la práctica del deporte y actividad física en los colegios. En el otro continente en cambio, específicamente en Estados Unidos, la diferenciación de clases se hacía notar en el deporte. La clase baja practicaba ciertos deportes, entre ellos el boxeo, y la clase alta el tenis o la hípica. Había una clara manifestación de desigualdades en la sociedad.

Es en el siglo de las luces donde los pensadores comienzan a vislumbrar la necesidad de incorporar la práctica de la actividad física y deporte en la educación. Con esto comienza a incorporarse el deporte en las diferentes escuelas del mundo, ya no solo en las de la clase alta<sup>15</sup>.

En Chile<sup>16</sup>, la primera entidad encargada de formar profesionales en Educación Física, fue el Instituto de Educación Física y Manual de la Universidad de Chile el año 1906, y es considerada la primera institución de profesionales exclusiva de la disciplina, incluso no solo para el país, sino que para todo Latinoamérica. Sin embargo, la idea de crear esta nueva cátedra, nace el año 1902 por parte Manuel Barros Borgoño quien era el Rector de la Universidad de Chile en ese momento, ya que el profesional que estaba a cargo de la clase de Educación Física en el Instituto Nacional era Joaquín Cabezas, profesional que se hizo cargo del Instituto formado en el año 1906, siendo el primer director y un profesional de gran influencia en la promoción y desarrollo de las actividades físicas y educativas a nivel nacional<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Capllonch, M., y Figueras, S. (2012). *Educación Física y Comunidades de Aprendizaje*. Estudios pedagógicos (Valdivia), 38 (especial), pp.231-247.

<sup>16</sup> Poblete Gálvez, C., Moreno Doña, A., y Rivera García, E. (2014). *Educación Física en Chile: Una historia de la disciplina en los escritos de la primera publicación oficial del Instituto de Educación Física de la Universidad de Chile (1934-1962)*. Estudios pedagógicos, Valdivia, 40(2), pp. 265-282.

<sup>17</sup> Programa de educación física aprobado por el Consejo de Instrucción Pública, Santiago de Chile, Sesión de 2 de diciembre de 1912. p. 44.

El 1º artículo del Reglamento y Plan de estudios para el Instituto de Educación Física establecía que este Instituto tenía por objeto "*formar profesores de ramos técnicos para la enseñanza secundaria, normal i especial*"<sup>18</sup>.

Durante este periodo, en que uno de los representantes más importantes era Joaquín Cabezas, comienza un debate por determinar el modelo a aplicar en Chile. Por un lado, teníamos el modelo sueco y por otro lado el modelo Alemán. Sin embargo, por la pugna que nace entre ambos esquemas, al ser Joaquín Cabezas el primer director del Instituto y quien fue a Suecia enviado por el mismo Gobierno, en el año 1906 se pasó del modelo Alemán -que hasta ese momento había sido el predominante en la materia- a un modelo Sueco.

### **1.2.1 Educación Preescolar, Básica y Media**

El objetivo de los deportes recomendados para niños y niñas de preescolar, es decir, de los tres a los seis años, es el desarrollo de determinados hábitos mentales y algunas habilidades físicas. Por este motivo, es aconsejable que niños y niñas se aficionen a varias actividades en lugar de hacer solo una. La práctica del deporte no solo ayuda a que ellos se entretengan con actividades físicas, descarguen energía y favorezcan su salud. Además, el deporte puede enseñar valores como compañerismo y respeto de reglas. El descubrimiento de conocer normas es un avance importante para su vida, tanto en su desarrollo moral como social<sup>19</sup>. Las reglas no se ven como una mera coacción exterior, sino como algo libremente aceptado por todos, como un reglamento común al que se someten todos de forma voluntaria. Los niños y las niñas descubren de esta manera la necesidad de ajustar su comportamiento a las normas objetivas que se presentan y aprenden además a sacrificar gustos e intereses en beneficio de los otros. Toman con seriedad las reglas lo que despierta en ellos el sentido de la justicia,

---

<sup>18</sup> Reglamento i Plan de Estudios para el Instituto de Educación Física. Imprenta Universitaria. Santiago de Chile, 1912.

<sup>19</sup> Gutiérrez Sanmartín, M. (2004). *El valor del deporte en la educación integral del ser humano*. Revista de educación, núm. 335, Universidad de Valencia, España, pp.105-126.

lealtad, orden del derecho y del deber. Los grupos de juegos se rigen generalmente por normas morales, por eso, el respeto a estas normas le permite al niño y/o niña desarrollar virtudes de convivencia y fomentar sentimientos altruistas.

La gran problemática que enfrentamos hoy como país es que el deporte en educación preescolar no es obligatorio, sino simplemente recreacional. Es obligatoria la rama de Educación Física a partir de la educación básica. Es en esta etapa de la vida en que los menores se ven obligados positivamente a contraer responsabilidades, compromisos y distintos valores que solo la actividad física y en particular el deporte, puede entregar. El deporte en la edad escolar debe entenderse como no solo aquello que engloba el deporte realizado en la escuela, sino que también aquel realizado fuera de ella, ya sea como extraescolar o bien a un nivel federativo.

De acuerdo con las recomendaciones que realiza la Organización Mundial de la Salud<sup>20</sup>, los niños, las niñas y los jóvenes entre los cinco y diecisiete años, deberían realizar a lo menos una hora de actividad física al día para mantener una condición saludable.

Ahora bien, la práctica del deporte es buena para la mayoría de las personas y en el caso de adolescentes, aún más. No sólo ayudará al desarrollo de su organismo que es tan importante en esta etapa sino, también, servirá para prevenir hábitos muy perjudiciales como el consumo de tabaco, alcohol o drogas. Además de esto, es elemental en la educación media la práctica deportiva, ya que es donde el adolescente comienza su proceso de maduración personal. Es en este periodo complejo en donde más se ven beneficiados con la actividad física y el deporte, ya que la práctica y constancia ayudara a los jóvenes a aprender la importancia de la disciplina, la constancia y el esfuerzo. Fomenta además la

---

<sup>20</sup> Organización Mundial de la Salud, Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. [En línea: [http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet\\_young\\_people/es/](http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_young_people/es/)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

competitividad siempre que sea desarrollada con moderación y positivamente. Por otra parte, y no menos importante, además de la posibilidad de mejorar en su ámbito moral y personal, está comprobado que el ejercicio físico practicado con regularidad ayuda a prevenir importantes enfermedades como la obesidad, la osteoporosis o los trastornos cardiacos.

### **1.2.2 Educación Superior**

La primera vez que se habló del “Deporte Universitario” fue a fines del siglo XIX cuando comienza un periodo de institucionalización a nivel local y nacional, y es en Estados Unidos que se funda la primera institución de este carácter. Pero es a principios del siglo XX que se produce la masificación del deporte a nivel de la Educación Superior y su aceptación oficial en una gran cantidad de universidades de diferentes nacionalidades.

El Deporte alcanza un gran valor en el siglo XX, y fue tal la importancia del deporte que los estados lo asimilaron para difundir sus propias políticas y además comenzaron a darle importancia a los resultados deportivos, entendiendo que el éxito en las competencias deportivas proyecta una gran imagen para el País.<sup>21</sup>

Dentro de la historia del deporte en Educación Superior a nivel mundial, existe una de las competiciones más emblemáticas hasta el día de hoy: las reconocidas “Universiadas”<sup>22</sup> o “Juegos Universitarios”. Este evento deportivo es de carácter internacional que tiene por objetivo reunir a todos los atletas universitarios de todo el mundo. La primera vez que se celebra un “Campeonato Internacional de Universidades” es en el año 1923, en París y fue organizado por los mismos estudiantes de Francia. Asimismo, el año posterior a este primer Campeonato Internacional se llevó a cabo los “Juegos Mundiales de Estudiantes

---

<sup>21</sup> Sandoval Vilches, P. y García Pacheco, I. (2014). *Cultura deportiva en Chile: desarrollo histórico, institucionalidad actual e implicancias para la política pública*. Polis (Santiago), 13(39), p.441-462

<sup>22</sup> International University Sports Federation. [En línea: [https://www.fisu.net/about-fisu/fisu\\_history](https://www.fisu.net/about-fisu/fisu_history)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

de Verano”, que también fue organizado por estudiantes, pero en particular por la *Confédération Internationale des Étudiants* -en adelante CIE- competencia que luego en el año 1930 pasa a denominarse como “Juegos Universitarios Internacionales de Verano”. Sin embargo, es en el año 1949 que se adquiere el compromiso de celebrar cada dos años estos “Juegos Universitarios” con el nombre en particular de “*Semana Universitaria Internacional de Deportes*”. A partir de esta fecha esta competición es organizada por una entidad que se conformó para promover valores deportivos a nivel internacional: la *International University Sports Federation* -en adelante FISU-.

La primera “*Universiada*” como tal a cargo de la FISU se lleva a cabo en el año 1959, influenciada principalmente por la realización de las olimpiadas y además por la internacionalización de la actividad física sumado con la práctica ya habitual y constante del deporte que se realizaba en las universidades de todo el mundo, es por esta razón que nace la idea de una competición entre universidades pero que fuese de todos los países. Esta primera competición entre universidades se realiza en Turín y reúne aproximadamente 1400 participantes con la presencia de 43 países que fueron de todas partes del mundo. Es entonces que se hace cargo la FISU de realizar esta competencia cada dos años.

En la actualidad, las “*Universiadas*” se llevan a cabo en diferentes países y ciudades e incluso en diferentes estaciones del año, existiendo *Universiadas de Verano* y de *Invierno*, siendo Italia uno de los países que más veces ha sido sede (en once oportunidades). La última *Universiada* (de invierno) se llevó a cabo durante el mes de marzo del presente año, en Krasnoyarsk, Rusia<sup>23</sup>.

Cabe señalar, que la FISU es reconocida por el Comité Olímpico Internacional -en adelante COI- a partir del año 1961. Sin embargo, esta Federación no solo se encarga de organizar las *Universiadas*, además tiene

---

<sup>23</sup> Winter Universiade Krasnoyarsk 2019 Russia. [En línea: <https://krsk2019.com/en/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

diversos objetivos relacionados con los mismos estudiantes de Educación Superior. Su misión es proveer oportunidades a todos los estudiantes para participar en actividades físicas mientras pueden actuar en pos de su salud y bienestar, lo que significaría una ayuda para que estos estudiantes se conviertan en los líderes del futuro, entregando diferentes valores que dan forma y sostienen todo el trabajo de la FISU y de sus miembros: excelencia, trabajo en equipo, innovación, alegría en el deporte e integridad. Asimismo, la visión que tiene esta federación internacional es lograr un mundo donde los líderes de la sociedad sean influenciados positivamente por sus experiencias deportivas en la Universidad, es por esta razón que la FISU ha confeccionado un plan estratégico a cumplir al año 2027<sup>24</sup>, que consiste en enfocar ocho áreas estratégicas:

1. Confección de eventos deportivos. Además de organizar las "Universiadas" de verano y de invierno, también se encarga de los "Campeonatos Universitarios Mundiales", de la "Liga Universitaria Mundial" y de la "Copa Mundial Universitaria"
2. Educación a través del deporte
3. Eventos culturales
4. Doble carrera profesional
5. Desarrollo
6. Cooperación con organizaciones internacionales
7. Promover el deporte universitario
8. Recursos

Para que la FISU cumpla con el programa anterior, es necesario el trabajo en equipo de quienes son miembros asociados (174 países al año 2019). En nuestro continente desde el año 2007 existe la Organización Deportiva Universitaria Panamericana, que en un comienzo se denominó ODUPA pero desde el año 2015 pasó a llamarse FISU AMERICA, que actualmente es el ente que

---

<sup>24</sup> International University Sports Federation. [En línea: <https://www.fisu.net/about-fisu/fisu-global-strategy-2027>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

representa a la región ante la FISU. El propósito<sup>25</sup> de esta Organización es proporcionar una plataforma en que todos los estudiantes en América intercambien e interactúen a través del deporte, ya sea por medio del deporte competitivo o bien por medio de actividades académicas. De acuerdo con sus estatutos, la FISU AMERICA es una entidad sin fines de lucro, que se rige por su propio Estatuto en concordancia con las regulaciones de la FISU<sup>26</sup>. FISU AMERICA se encuentra actualmente conformada por 28 países miembros, y está integrada por todas las regiones del continente americano (América del Norte, América Central, América del Sur y el Caribe). El 3º Artículo define la composición de esta organización: *"FISU AMERICA está constituida por todas las Federaciones o Asociaciones Deportiva Universitarias del Continente Americano que se encuentren legalmente reconocidas por FISU y que fueran debidamente aceptadas por los mecanismos establecidos en el presente Estatuto"*<sup>27</sup>. Además, solo se acepta una representación por país afiliada a la organización, en el caso de Chile, es FENAUDE la encargada de representar al país ante la FISU y ante FISU AMERICA desde el año 1983.<sup>28</sup>

Ahora bien, los eventos deportivos más importantes de la FISU en el ámbito de Educación Superior siguen siendo las Universiadas, lo que nos lleva a analizar estas competiciones desde una perspectiva global, calificándola como un evento deportivo de gran magnitud, similar a los Juegos Olímpicos -en adelante J.J.O.O.-, pero de una manera más acotada: en ambos participan deportistas de diversas partes del mundo; en ambos se clasifica tanto un evento de verano como de invierno; y ambos se llevan a cabo con un intervalo de dos años. Sin embargo, por su data, es más conocido los J.J.O.O antes que las Universiadas. Quizás más que data, debiéramos entender el fenómeno económico que conlleva cada una de

---

<sup>25</sup> FISU América. [En línea: <http://fisuamerica.com/quienes-somos/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>26</sup> Estatutos de la Organización Deportiva Universitaria Panamericana, FISU AMERICA. [En línea: <http://fisuamerica.com/wp-content/uploads/2017/11/Estatuto-Fisu-America.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 1º.

<sup>27</sup> Ibid., Artículo 3º.

<sup>28</sup> International University Sports Federation. [En línea: <https://www.fisu.net/about-fisu/member-associations-nusf/america/fisu-member-associations/america/chile-chi>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

estas actividades, en particular, cuando un país se convierte en Sede de este tipo de eventos deportivos.

De todas formas, cada dos años sigue llevándose a cabo esta competencia exclusiva de quienes forman parte de la Educación Superior en distintos países del mundo, y tal es su importancia que la UNESCO ha considerado necesario celebrar cada 20 de Septiembre el *International Day of University Sport*, que ya fue mencionado en este trabajo. Este día nace ya que, por más de 60 años, son 174 países los que compiten en más de 60 disciplinas deportivas. Razón suficiente para que la UNESCO reconociera este día en conjunto al trabajo realizado por la FISU, para crear vínculos excepcionales entre universidades que se encuentran centradas en el deporte, la actividad física y la vida sana.

### **1.3 Modalidades Deportivas y Actividad Física en Educación Superior**

#### **1.3.1 Deporte Recreacional**

Este es uno de los deportes más importantes y relevantes en la Educación Superior, ya que es inclusivo a todas las personas: estudiantes, funcionarios y docentes. No es obligatoria, pero es donde encontramos mayor masificación y participación de parte de la sociedad. El objetivo de esta actividad física o deporte no es la competencia, sino que la vida sana, búsqueda de mejor salud, utilización del medio ambiente de forma positiva, entretención, e incluso hasta para traslado.

En el año 2001 se dicta la Ley del Deporte N° 19.712 y define lo que se entiende como deporte recreativo en su 6° artículo: "*Se entiende por deporte recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda la persona, de acuerdo a su estado físico y su edad, y practicadas según las reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida*

*de la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social”.*<sup>29</sup>

Actualmente existe gran aglomeración en las corridas realizadas los fines de semana, en Santiago por ejemplo se liberan calles exclusivamente para realizar deporte los días domingos desde las 10.00 de la mañana a las 14.00 de la tarde, en ciudades que tienen playas generalmente se encuentra gente realizando alguna actividad física, en las plazas y así podríamos seguir buscando lugares donde las personas van a pasar sus horas de ocio y no necesariamente en busca de un premio o competencia, sino que con el mero objetivo de una mejor vida complementada con la actividad recreativa, sin regirse por normas estrictas de un deporte sino que por las normas de común acuerdo e incluso con ausencia de ellas cuando se trata de una actividad no convencional.

Esta actividad física o deporte es el que llega a la mayor cantidad de personas en la Educación Superior, ya que se puede complementar con los horarios de clases, pruebas, exámenes o prácticas, a diferencia de aquella persona que realiza un deporte de manera constante y planificada, que debe sacrificar y ordenar sus tiempos en base a complementar el deporte con los estudios. A pesar de ser la modalidad deportiva con mayor participación, no se encuentra en la legislación nacional en cuanto a formar parte de la Educación Superior, ni tampoco la encontramos en legislación extranjera alguna. La legislación Chilena se refiere al deporte en la Educación Superior al tratar la “formación para el deporte” que es una de las cuatro modalidades en que se divide la práctica deportiva.

### **1.3.2 Deporte Curricular**

Este es el deporte realizado por los estudiantes en la Educación Superior en cuanto a los créditos que se otorgan para su avance curricular. Es decir, ya no

---

<sup>29</sup> Ley N° 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 6°.

solo se cuenta su participación, sino que además necesita de una asistencia mínima a la semana -generalmente de 3 horas a la semana- y que debe cumplirse, de lo contrario se reprueba el curso y no avanzaría en su malla curricular.

En nuestras instituciones de Educación Superior, generalmente son amplias las actividades pero van a depender de la Institución que la contiene y de los recursos físicos y económicos con los que cuenta cada una de ellas. Hay instituciones en las que se puede practicar diferentes tipos de deportes que se incluyen en sus mallas curriculares, pero también existen instituciones que no cuentan con estos recursos físicos ni económicos, viéndose imposibilitadas para otorgar cursos o ramos que sean justamente lo que buscan los estudiantes. Claro ejemplo se da entre las universidades privadas, que cuentan con más recursos y mejores tecnologías a diferencia de las universidades estatales y universidades en particular que se encuentran en diferentes regiones, ya que son estas últimas instituciones las que tienen mayor escasez de implementos deportivos y espacios para realizar un deporte determinado o cierta actividad física que permita avanzar en su malla curricular.

En general, los estudiantes en la Educación Superior Chilena hoy en día buscan un curso o ramo que puedan realizar de acuerdo con sus habilidades y aptitudes para aprobar sus cursos y que sea compatible con su horario. Incluso algunos llegan a cursar ramos que no necesariamente son de su preferencia o agrado, pero que por la situación curricular en la que se encuentran, deben al menos aprobar uno o más de este tipo de cursos.

Un ejemplo de lo anterior es el artículo 4º del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile<sup>30</sup>, que en su numeral 6 establece que uno de los derechos

---

<sup>30</sup> Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Decreto Universitario Nº 007586, de 19 de Noviembre de 1993. Modificado por Decreto Universitario Nº 0047282 del 2016. [En línea: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/senado-universitario/reglamentos/reglamentos->

de los/las estudiantes es *“recibir una certificación de su participación en actividades académicas, deportivas, sociales, de extensión y/o representación, que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Universidad, y que no formen parte de su plan de estudios”*.

### **1.3.3 Deporte Competitivo o Alto Rendimiento**

El deporte de Alto rendimiento en este caso si tiene un objetivo competitivo. La mayoría de los estudiantes que ingresan a la Educación Superior se encuentran en una edad favorecida en cuanto al deporte, por lo tanto, si el estudiante practicó un deporte en la educación primaria -en Chile se denomina educación básica y media- lo más probable es que siga realizando ese deporte en Educación Superior y obtenga aun mejores resultados.

En la práctica los deportistas de alto rendimiento deben enfrentar su carrera en la Educación Superior y sus estudios, ya que se encuentran con el dilema de seguir en la práctica del deporte a nivel competitivo o bien -si no les beneficia y se sienten perjudicados por los tiempos que deben otorgar a la práctica constante de aquel deporte- abandonar el deporte en el aspecto competitivo para dedicarse a su carrera profesional. Mantener un alto rendimiento y buen nivel en el deporte significa sacrificar tiempo que debe entregarse exclusivamente a entrenar y competir, tiempo que puede encontrarse en encrucijada con las horas de estudio y horas que debe asistir a clases y a exámenes (escritos u orales), y sobretodo cuando existen clases prácticas que no permiten ausencias de parte de los estudiantes por ser estas de un carácter obligatorio y único.

El deporte de alto rendimiento suele estar regulado en la legislación de cada país, estableciendo asimismo diversas maneras de beneficiar a sus deportistas. En nuestra Ley del Deporte, se define al deporte de alto rendimiento en su

---

aprobados-o-modificados-por-el-senado-universitario/67177/reglamento-de-estudiantes-de-la-universidad-de-chile] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 4º.

artículo 8º: *"Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva".*<sup>31</sup>

En el último inciso de su artículo 5º, encontramos las facilidades de horarios que deberían otorgar las instituciones de Educación Superior a sus deportistas destacados para que puedan practicar su respectivo deporte<sup>32</sup>, pero esto finalmente va a depender exclusivamente de la misma Institución de Educación Superior ya que no hay ninguna norma a nivel nacional que imponga sanciones por el no permiso sino que al contrario, el único que se ve perjudicado es el estudiante deportista más que la sociedad o su entorno.

Urge la existencia de Reglamentos de estudiantes deportistas seleccionados de la Universidad, de un CFT o de un IP. Un ejemplo de este tipo de Reglamento, podemos encontrarlo en una Universidad de carácter privado en nuestro país: La Universidad Mayor<sup>33</sup>. Esta institución consagra en su artículo 1º que un alumno deportista es *"aquel estudiante que oficialmente pertenece a una rama de deporte de la misma Universidad y en razón a su excelencia deportiva, reconocida por ella, participa en su representación en eventos competitivos a nivel nacional o internacional"*.

### **i.- A nivel interno**

La práctica del deporte de alto rendimiento en las Instituciones de Educación Superior ha ido aumentando, más aun debido a nuevas instancias de participación estudiantiles que van surgiendo y que cada vez se encuentran más consolidadas.

---

<sup>31</sup> Ley Nº 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 8º.

<sup>32</sup> Ibid., Artículo 5º.

<sup>33</sup> Universidad Mayor. Reglamento Alumnos Deportistas Seleccionados de la Universidad. Resolución núm. 5, del año 1991. [En línea: <https://www.umayor.cl/descargables/reglamento-pregrado-umayor-2015.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 1º.

En algunas instituciones se realizan actividades internas -en la medida de lo posible- cuando cuentan con los recursos para llevarlas a cabo. Es de estas competencias internas que, además de promover el deporte y recreación de los deportistas en la Educación Superior, se pueden encontrar deportistas seleccionados que van a representar a su institución a nivel local, regional y algunas veces, a nivel nacional. En algunos casos, deportistas que no son destacados a nivel nacional, se inscriben en las pruebas de selección para formar parte de la rama de su interés para representar a su institución. Por lo anterior debemos entender que existen estudiantes deportistas de alto rendimiento seleccionados (los primeros) y estudiantes deportistas que se forman en la misma Educación Superior (los segundos). Sin embargo, en la mayoría de los casos, los estudiantes que son deportistas y compiten estando en alguna institución de Educación Superior, ya vienen realizando entrenamientos y prácticas constantes e incluso han participado de competencias en la etapa primaria (enseñanza básica y media).

Por otro lado, estas competencias internas que se realizan en una misma institución se llevan a cabo solo en los casos que cuenten con recursos para ello, pero la realidad nacional difiere mucho de esta situación. Actualmente no hay muchas competencias internas, ya que -por dar un ejemplo- no todas las Instituciones cuentan con un alto número de estudiantes para poder realizar este tipo de actividades.

Si bien no es obligatorio, en algunas instituciones podemos encontrar de manera generalizada competencias denominadas como "Inter-Facultades", que buscan fortalecer el intercambio del deporte entre las diferentes facultades o sedes que conforman una misma Institución de Educación Superior. Esta situación es un ejemplo conciso de lo que sucede generalmente en las universidades y en los institutos de nuestro país. En ciertas instituciones de nuestra Educación Superior se realizan competencias que significan la inclusión

de diferentes unidades académicas o carreras, por ejemplo, el equipo de Derecho de una Institución contra el equipo de Medicina de la misma Institución o bien, cuando una sede queda en diferentes partes del país, por ejemplo una sede en Concepción y la otra en Santiago, pero ambas de la misma Institución. Lo importante es que se entienda que la competición a nivel interno se realiza dentro de una misma institución sin que signifique necesariamente una misma Comuna o Región.

## **ii.- A nivel externo**

En este caso encontramos competiciones que se llevan a cabo a nivel local, regional, nacional e internacional. Para la realización de este tipo de competiciones, se conformaron distintas Organizaciones Deportivas que tienen por objetivo realizar actividades y eventos deportivos en los cuales participen exclusivamente estudiantes de nuestra Educación Superior. Entre ellas encontramos a FENAUDE, ADUPRI, ODESUP, ADESUP y CODEFEN, que serán analizadas en el cuarto capítulo de este trabajo, al igual que las Ligas Deportivas de Educación Superior -ya mencionadas como LDES-. Todas estas Organizaciones son las que se encargan de organizar y llevar a cabo diferentes competiciones que buscan la participación del estudiante deportista y de esta manera mejorar el nivel deportivo de cada institución y, asimismo, de cada deportista.

## CAPITULO SEGUNDO

### **Derecho comparado y su regulación jurídica en Educación Superior**

#### **2.1 Francia**

En Francia el objetivo prioritario en deporte universitario es la promoción general de las actividades deportivas. Además cuenta con ayudas monetarias a los estudiantes que son deportistas de alto rendimiento y se encuentren cursando estudios universitarios, sin embargo, esta ayuda se gestiona de forma independiente por cada universidad.

Existen 2 tipos de representaciones:

a.- Representación nacional: La *Fédération Française du Sport Universitaire*<sup>34</sup> –en adelante FFSU- es la encargada de la representación del deporte universitario a nivel nacional en Francia.

Esta institución tiene diversas misiones;

i) Organizar y promover el deporte competitivo para todos los estudiantes de Educación Superior (se incluye en este concepto tanto a las Universidades como a las grandes Écoles),

ii) Representar a Francia en las principales competiciones internacionales, siendo la más importante de ellas las Universiadas (que es el evento multideportivo más grande del mundo después de los juegos olímpicos) y el Campeonato Mundial Universitario,

iii) Entregar los títulos de los campeones de Francia y los campeones de la Academia Universitaria,

iv) Facilitar la conciliación entre la práctica deportiva en todos los niveles y

---

<sup>34</sup> Fédération Française du Sport Universitaire. [En línea: <https://sport-u.com/la-ff-sport-u/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019].

otros estudios en Educación Superior,

v) Desarrollar y fortalecer las relaciones con las Federaciones Deportivas Nacionales, y

vi) Formar nuevos dirigentes, además de formar jueces y árbitros.

Se organiza a través del *Ministère de l'Enseignement Supérieur de la Recherche et de l'Innovation* y del *Ministère des Sports*. Y su estructura es de orden federativo. Los miembros que integran esta Federación nacional son las Federaciones y Asociaciones regionales, quienes se deben afiliar por un estatuto o reglamento establecido por el mismo país, que determina la afiliación de ellos. Además, su representación en este órgano nacional se encuentra dividida: será representación directa para las Federaciones Regionales y para las organizaciones deportivas públicas, y será representación por tasa o por cuota para las comunidades universitarias (integrada por alumnos).

La FFSU<sup>35</sup> está compuesta por una Asamblea General (que es integrada estrictamente por representantes de la comunidad universitaria vía profesores, personal de administración y servicios, y estudiantes), por un Presidente (elegido por la Asamblea), y por una Junta o Comité Directivo (encargado de desarrollar las políticas deportivas). Este Comité está integrado por estudiantes, asociaciones, presidentes y/o directivos de los clubes deportivos y organizaciones deportivas. La financiación de la estructura administrativa, y de las actividades, proyectos y competiciones que desarrolla la FFSU es 100% pública tanto a nivel nacional como a nivel regional.

La Asamblea General se reúne al menos una vez al año por invitación del Presidente, ya sea a iniciativa del mismo, o bien, a solicitud de la mayoría de los miembros del Comité Directivo. Además, a partir del año 2014, la representación de las mujeres y hombres en el Comité Directivo está garantizada, ya que deberá

---

<sup>35</sup> En adelante se analizan los estatutos de la FFSU en su idioma original (Francés). Statuts de la Federation Francaise du Sport Universitaire (FF Sport U), Francia, 20 de Mayo de 2017. [En línea: <https://sport-u.com/documents/ffsu/Statuts.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

reservarse al sexo menos representado una cantidad de puestos determinada.<sup>36</sup> Por lo tanto, el Comité Directivo comprende al menos 8 mujeres entre los 24 miembros elegidos. Esto en miras de una representación de género que sea equitativa y no concentrada en solo un género determinado, lo que sucede con frecuencia en la actualidad. Y de esta misma manera, para el periodo que va del año 2017 al 2020, al menos el 32% de los puestos deberá ser ocupado por mujeres.

b.- Representación regional: La *Comités Régionaux du Sport Universitaire* de la FFSU -en adelante CRSU- es la encargada de la representación del deporte universitario a nivel regional en Francia. Su estructura es federativa, y los miembros parte de este comité son las Federaciones Territoriales y otras organizaciones deportivas públicas que son afiliadas por Estatuto.

La CRSU está compuesta por una Asamblea Regional (igual a la del órgano nacional), por un Presidente (elegido por la Asamblea), y por un Comité Directivo (encargado de ejecutar y de gestionar las políticas deportivas universitarias, y además, es quién va a administrar "*La Ligue*").

En el artículo 21° del Estatuto de FFSU<sup>37</sup>, se establece quienes deberán ir a las reuniones de la Asamblea General Regional pero con carácter consultivo solamente. Es importante destacar este artículo, ya que hace una distinción: ciertas personas deberán ir a estas reuniones con carácter de permanente, y otras que solo irán si son invitadas por el Presidente de la Liga, si bien las primeras deberán ir solo a modo consultivo, deben cumplir con su obligación de asistir a cada una de estas reuniones. Entre ellos se encuentran los presidentes o bien representantes de instituciones importantes en materia deportiva y educacional en Francia, es decir; un representante de la Dirección Regional de

---

<sup>36</sup> Statuts de la Federation Francaise du Sport Universitaire (FF Sport U), Francia, 20 de Mayo de 2017. [En línea: <https://sport-u.com/documents/ffsu/Statuts.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 10° II.

<sup>37</sup> Ibid., Artículo 21°.

Juventud, Deportes y Cohesión Social; el presidente o representante del Comité Olímpico y Deportivo Regional; un representante de los presidentes de las universidades; un representante de las grandes écoles; un representante de las Unidades de Formación e Investigación en Ciencias y Técnicas de Actividades Físicas y Deportivas, entre otros.

Sobre la competencia nacional, se trata de deportes federados, y la competencia será financiada por la FFSU y por las tasas que son recaudadas cuando los estudiantes pagan por practicar deportes o participar en actividades deportivas. Además la FFSU es la encargada de diseñar y de organizar las competencias nacionales. Por otro lado, tiene un soporte legislativo importante en cuanto a la organización de la competición deportiva universitaria, ya que es en base a Leyes Estatales esta organización. También se cuenta con un Reglamento de la competición que la diseña la FFSU.

Asimismo, en el reglamento interno de la FFSU, en particular en la Regla 4.1 se establece quienes serán considerados como deportistas universitarios para efectos de las competencias, quienes deben ser estudiantes y alumnos que están regularmente inscritos como tales en alguna institución de educación superior o institución similar cuyo estado académico es reconocido por una autoridad competente. Deben tener una licenciatura o equivalente.<sup>38</sup> En la misma línea, en la Regla 4.2 establece que el responsable de verificar y certificar la calificación de atleta universitario es una comisión calificadora compuesta por 3 miembros del comité directivo de la CRSU<sup>39</sup>. Además, para competir de manera internacional, en particular en las competiciones organizadas por la FISU, se aceptarán a estudiantes de instituciones mencionadas al comienzo de este párrafo, que hayan obtenido el diploma completando sus estudios, pero que no sea mas allá del año anterior al evento<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> FF Sport U. Règlement intérieur. De la Qualité de Sportif Universitaire. [En línea: <https://sport-u.com/la-ff-sport-u/de-la-qualite-de-membre/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Règle 4.1

<sup>39</sup> Ibid., Règle 4.2

<sup>40</sup> Ibid., Regla 4.3.

Para poder acceder a las competencias nacionales es necesario una calificación en las competencias regionales que se lleven a cabo, solo de esta manera el estudiante será clasificado. En cuanto al sistema de competición, existe tanto la eliminación directa como el sistema liga. Podrán participar de estas competencias solo los estudiantes de primer, segundo y tercer ciclo, sin embargo, deben poseer la nacionalidad francesa y no tener menos de 17 años ni más de 28 años el primer día de enero del año del evento<sup>41</sup>. La participación de estos deportistas es financiada exclusivamente por las universidades y por los propios estudiantes.

Sobre la competencia internacional, quien decide cuál deportista irá en representación de Francia al extranjero, es precisamente la FFSU, quien va a establecer y hacer públicos los criterios de selección. Los gastos de la participación en estas instancias dependen directamente del Ministerio para el Deporte y de las Federaciones Deportivas Nacionales (que solo participan de Campeonatos Mundiales y no de las Universiadas).

Dentro de las novedades de la política deportiva universitaria en Francia, debemos destacar que desde la promulgación de la ley sobre la Nueva Organización Territorial de la República (NOTRe), promulgada a fines del año 2015, los que eran entonces 25 Comités Regionales de Deporte Universitario de la FFSU, se transformarán en 14 Ligas Regionales de Deporte Universitario. Cuando concluya este proceso de fusión, se elegirán los nuevos presidentes y comités de gestión de la liga. Las ligas comenzaron en el periodo académico 2018-2019.

## **2.2 Portugal**

En Portugal el deporte universitario nace de un movimiento de varias

---

<sup>41</sup> Ibid.

academias del país con el objetivo de dinamizar, incentivar y organizar el deporte en el seno de la Enseñanza Superior, la *Federação Académica do Desporto Universitário*<sup>42</sup> -en adelante FADU- quien se enfoca hoy en día en el deporte como una herramienta de formación y educación. La FADU fue fundada el 2 de marzo de 1990, está dotada de Utilidad Pública Deportiva desde 1995, habiendo crecido a lo largo de todos estos años, tanto en nivel de actividades, como de participantes, siendo considerada hoy en día como una de las mayores federaciones deportivas de Portugal.

Esta institución tiene los siguientes fines;

i) Promover, reglamentar y dirigir a nivel nacional el deporte universitario, y a la vez, organizar el deporte universitario en toda su dimensión, ya sea deportiva, educativa o socialmente;

ii) Representar ante la Administración pública los intereses de sus afiliados;

iii) Representar el deporte universitario nacional a las organizaciones deportivas internacionales donde se encuentra afiliada, así como asegurar la participación competitiva de las selecciones nacionales universitarias;

iv) Asegurar la verificación de los requisitos necesarios para la atribución, el mantenimiento y la renovación del estatuto de persona colectiva de utilidad pública deportiva;

v) Representar el deporte universitario, los intereses deportivos de sus afiliados y los demás intereses de sus asociados en los presentes estatutos de las instituciones de enseñanza superior, de las demás federaciones deportivas y demás organismos deportivos y de la enseñanza superior a nivel nacional;

vi) Representar al deporte universitario portugués entre los organismos homólogos extranjeros;

vii) Promover y organizar las competiciones deportivas nacionales en el ámbito de la enseñanza superior, así como las competiciones internacionales cuya organización le sea atribuida;

---

<sup>42</sup> FADU Portugal University Sports. [En línea: <http://www.fadu.pt/institucional/info/historia>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

- viii) Promover y organizar las selecciones nacionales universitarias;
- ix) Promover, reglamentar, coordinar, organizar y fomentar el deporte en las estructuras representativas de los estudiantes de enseñanza superior. Pretende a través de diversas actividades, fomentar la competición, la convivencia e intercambio de estudiantes de las distintas instituciones de Enseñanza Superior dentro y fuera de Portugal;
- x) promover, individual o conjuntamente con otras federaciones deportivas, la formación de agentes deportivos, en el marco de las orientaciones estratégicas aprobadas por sus órganos;
- xi) Contribuir a la dignificación y valorización de los estudiantes atletas y de su estatuto;
- xii) Contribuir al fortalecimiento del espíritu académico a través de la práctica deportiva;
- xiii) Incentivar el espíritu competitivo, de equipo y fair-play, induciendo hábitos de vida saludables en la comunidad académica;
- xiv) Ampliar su oferta a través de la promoción de proyectos y la organización de actividades en el ámbito del deporte recreativo e informal;
- xv) Otros que la Asamblea General delibere como suyos.

La FADU <sup>43</sup> organiza anualmente más de 80 Campeonatos Nacionales Universitarios y 22 regionales, y culmina el año con una Gala de Deporte Universitario, para homenajear a los mejores deportistas universitarios del año. Además es miembro del Comité Olímpico de Portugal, de la Confederación de Deportes de Portugal, del Comité Paralímpico de Portugal, del Consejo Nacional de la Juventud e instituciones internacionales, y en particular es miembro de la Asociación Europea del Deporte Universitario (EUSA) y de la FISU.

De acuerdo con el artículo 5º del Estatuto de la FADU, esta Federación tiene

---

<sup>43</sup> Respecto de la *Federação Académica do Desporto Universitário*, se extrae la siguiente información de sus estatutos, Actualizados el 16 de octubre del año 2014 [En línea de [http://www.fadu.pt/files/estatutos-regulamentos/FADU\\_Estatutos\\_AG141016.pdf](http://www.fadu.pt/files/estatutos-regulamentos/FADU_Estatutos_AG141016.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

cuatro principios de organización y funcionamiento:

1. *A FADU organiza-se e prossegue as suas atividades de acordo com os princípios da liberdade, da democraticidade, da representatividade e da transparencia,*

2. *A FADU é independente do Estado, dos partidos políticos e das instituições religiosas,*

3. *A FADU atua em obediência aos princípios da universalidade, da igualdade, da ética desportiva, e da coesão e da continuidade territorial, nos termos da Lei de Bases da Atividade Física e do Desporto,*

4. *A FADU atua ainda em obediência aos princípios da legalidade, da igualdade, da proporcionalidade, da justiça, da imparcialidade, da boa-fé, da colaboração, da participação, da decisão, da desburocratização, da eficiência e do acesso à justiça, nos termos da lei<sup>44</sup>.*

Para la FADU no cualquier estudiante es a la vez deportista universitario, sino que quien se denomina como tal, debe estar inscrito como "estudiante-atleta" en el periodo determinado por la regulación vigente de la FADU, cumpliendo con los requisitos solicitados por el estatuto de la FADU y por reglamentos que fuesen complementarios<sup>45</sup>.

Se entiende por afiliado a todos los estudiantes-atletas, entrenadores, oficiales y demás agentes deportivos, en los términos de los estatutos de la FADU y de los reglamentos complementarios, así como los equipos inscritos en las

---

<sup>44</sup> Traducción libre de la autora de los Estatutos de la FADU [En línea de [http://www.fadu.pt/files/estatutos-regulamentos/FADU\\_Estatutos\\_AG141016.pdf](http://www.fadu.pt/files/estatutos-regulamentos/FADU_Estatutos_AG141016.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 5º:

1.- La FADU se organiza y prosigue sus actividades de acuerdo con los principios de libertad, democratización, representatividad y transparencia

2.- La FADU es independiente del Estado, de los partidos políticos y de las instituciones religiosas

3.- La FADU actúa en obediencia a los principios de la universalidad, de la igualdad, de la ética deportiva, y de la cohesión y de la continuidad territorial, en los términos de la Ley de Bases de la Actividad Física y del Deporte

4.- La FADU actúa en obediencia a los principios de legalidad, igualdad, proporcionalidad, justicia, imparcialidad, buena fe, colaboración, participación, decisión, desburocratización, eficiencia y acceso a la justicia, de conformidad con la ley

<sup>45</sup> Ibid., Artículo 12º.

pruebas por ella tuteladas y las entidades responsables de esos equipos. La posibilidad de competencia en las pruebas de la FADU y el ejercicio de los derechos y deberes deportivos resultantes dependen de la adquisición de la condición de afiliación, mediante inscripción voluntaria. La posibilidad de inscripción y competencia en las pruebas de la FADU y el ejercicio de los derechos y deberes deportivos que resulten son totalmente independientes de la condición de asociado.<sup>46</sup>

Son órganos de esta federación Portuguesa una Asamblea General (órgano deliberativo más importante, quien se encarga de aprobar el plan y el informe de actividades, el presupuesto, las cuentas y el balance de la FADU), una Mesa de la Asamblea General (órgano colegiado –3 miembros- de orientación de los trabajos de la Asamblea General), el Presidente de la FADU (es quien asegura el regular funcionamiento de la FADU y promueve la colaboración de sus órganos, y es quien representa a la FADU ante todos), la Dirección (órgano colegiado muy importante), el Consejo Fiscal (órgano colegiado de fiscalización de los actos de administración de la FADU), el Consejo de Disciplina (órgano colegiado responsable de apreciar y sancionar las infracciones disciplinarias en materia deportiva), y el Consejo de Justicia. Para ser parte del órgano, lo importante es que puede ser cualquier persona que reúna los requisitos establecidos por la misma FADU en el artículo 28 de su estatuto, a grandes rasgos; ser mayor de edad sin incapacidad de ejercicio, que sean estudiantes de la educación superior o bien que han completado sus cursos hace menos de un año, no sean deudores de la federación, y no se encuentren cumpliendo pena por infracción criminal (inclusive que la hayan cumplido hasta 5 años antes de la fecha de elección). Este mandato, va a regir solo por 2 años, sin perjuicio de ser reelecto con el límite de ejercer como máximo 2 mandatos seguidos, y no más que eso.<sup>47</sup>

A diferencia de la Asamblea General en Francia, que deben reunirse al

---

<sup>46</sup> Ibid., Artículo 13º.

<sup>47</sup> Ibid., Capítulo III, Organización interna.

menos 1 vez al año establecido por el estatuto de la FFSU, la Asamblea General de la FADU de Portugal, deberá reunirse ordinariamente cuando sea previsto por los estatutos de la misma Asamblea, además, se reunirán extraordinariamente cuando el Presidente de la FADU, con la Dirección y el Consejo Fiscal así lo determinaren, o bien, cuando el 20% de los delegados de la Asamblea General lo solicitaren.

El otro órgano de importancia además de la Asamblea General, en cuanto a su competencia para llevar a cabo ciertas actividades, es la Dirección. Este órgano colegiado<sup>48</sup> es el encargado de aprobar los reglamentos; de organizar las selecciones nacionales y las competiciones deportivas; de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los asociados; de elaborar anualmente y someter a la opinión del Consejo Fiscal el plan de actividades y sus presupuestos, como también, el balance y los documentos de rendición de cuentas; entre otras facultades.<sup>49</sup> Este órgano se compone por el Presidente de la FADU y por un número acotado de titulares (entre 4 y 8 personas), dentro de los cuales uno de ellos es el Administrador.<sup>50</sup>

El Consejo de Justicia es un órgano importante en lo que respecta a nuestra materia, ya que además de ser un órgano colegiado -compuesto por 3 titulares- con competencia para conocer de los recursos de las decisiones disciplinarias, relativas a cuestiones emergentes de las normas técnicas y disciplinarias directamente relacionadas con la práctica de la propia competencia deportiva y de las deliberaciones de los demás órganos de la FADU, es también quien juzga los hechos y el derecho.<sup>51</sup> Por lo tanto, para ser parte de este órgano necesariamente deben ser personas licenciadas en derecho, incluso el presidente de este Consejo.<sup>52</sup>

---

<sup>48</sup> Ibid., Artículo 47º.

<sup>49</sup> Ibid., Artículo 48º.

<sup>50</sup> Ibid., Artículo 49º.

<sup>51</sup> Ibid., Artículo 57º.

<sup>52</sup> Ibid., Artículo 58º.

El financiamiento<sup>53</sup> de la FADU consiste en particular, de las subvenciones concedidas por la Administración Pública o cualquier otra entidad; de los ingresos obtenidos en el ejercicio normal de sus actividades y los ingresos procedentes de competiciones organizadas o tuteladas; de las cotizaciones de sus asociados; de las tasas cobradas por licencias, inscripciones, emisiones de tarjetas, venta de impresos, folletos o publicaciones editadas; de los fondos procedentes de multas, indemnizaciones y garantías; de las donaciones y subvenciones, públicas y privadas; y en general de otros valores a los que tenga derecho por ley, reglamento, contrato o protocolo celebrado con personas o entidades, públicas o privadas.

Pero su patrimonio<sup>54</sup>, que es diferente a la forma de como se financia la FADU, esta constituido en particular por importes pecuniarios guardados en caja y los depositados en instituciones financieras en cuentas de las que sea titular; por los bienes muebles e inmuebles adquiridos a título oneroso o gratuito, aceptados en donación y heredados, incluyendo todo el equipo y el resto de material; por las cuentas corrientes de clientes y proveedores; y por todos los demás valores, bienes y derechos sobre muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título o de que sea usufructuaria.

Además del Estatuto de la FADU, y de su Reglamento electoral, se encuentran otros reglamentos complementarios<sup>55</sup>, pero que son esenciales ya que regulan los órganos asociados: podemos encontrar el Reglamento de la Dirección, el Reglamento de los Gastos, Representación y Desplazamientos, y el Reglamento del Consejo de Disciplina. Lo anterior, es un claro ejemplo de una institución que se ha encargado de reglamentar cada área relacionada al deporte universitario, y que tiene una estrecha relación de lo que sería una política deportiva en materia de educación superior fuertemente consolidada. Asimismo

---

<sup>53</sup> Ibid., Artículo 71º.

<sup>54</sup> Ibid., Artículo 73º.

<sup>55</sup> Estatutos y Reglamentos complementarios de la FADU extraídos de <http://www.fadu.pt/institucional/info/estatutos-e-regulamentos> [Consulta 6 de Mayo de 2019]

se menciona el ímpetu de la FADU cada vez que se dicta una nueva norma o regulación relacionada con la institución, claro ejemplo de ello es lo siguiente: “*A Federação Académica do Desporto Universitário, pessoa coletiva de direito privado n.º 502329084, com sede em Lisboa, presta, desde 1990, relevantes e continuados serviços à comunidade onde se insere através da promoção e do desenvolvimento da prática de diversas modalidades desportivas no âmbito universitário. Participa em inúmeros eventos e competições nacionais e internacionais. Na prossecução dos seus fins, coopera regularmente com diversas entidades, nomeadamente com o Instituto Português do Desporto e Juventude, sendo detentora do estatuto de utilidade pública desportiva*”.<sup>56</sup>

### **2.3 Canadá**

En Canadá, al igual que en los dos países antes analizados, la actividad deportiva es parte integral de la formación y desarrollo de todos los estudiantes tanto ciudadanos como también miembros de una comunidad en particular. Si bien en este caso es otro continente, el desarrollo del deporte universitario es importante, y también existe una institución que se hace cargo y es responsable de llevar a cabo el deporte universitario. En cada universidad de Canadá, la práctica deportiva se encuentra bajo la supervisión de los “*Athletic Departments*” que funcionan con autonomía dependiendo de la universidad a la que pertenezcan, lo que significa que cada uno de estos departamentos tiene sus propias regulaciones en materia económica y administrativa.

Antes de analizar el modelo deportivo universitario en particular, hay que tener en cuenta que este país se rige por un ordenamiento jurídico de common law, al igual que en Estados Unidos, y es totalmente opuesto a nuestro propio ordenamiento jurídico. Sin embargo, existe una provincia que no se regula por el common law: la Provincia de Québec, quien tiene un ordenamiento similar al de

---

<sup>56</sup> Luis María de Barros Serra Marques Guedes, Ministra de la Presidencia de los Asuntos Parlamentarios, 3 de Mayo de 2013. En el Diario de la República 2da serie. Nº 94 del 16 de Mayo del año 2013.

Francia, por ser una comunidad influenciada por ese país. Como el ordenamiento en su mayoría rige bajo el common law, no existe una legislación que normativice y regule desde el poder público el deporte en la educación superior en Canadá.

La institución que engloba a todos los órganos en la materia y quien es el principal representante a nivel nacional como internacional es U Sports, que fue antiguamente la *Canadian Interuniversity Sport*<sup>57</sup> –en adelante CIS-, entidad que agrupa a todas las universidades y se encarga de organizar todos los campeonatos a nivel nacional en cada uno de los deportes que se encuentran reglamentados. Esta institución es una corporación privada sin fines de lucro y agrupa a las universidades canadienses ligadas al ámbito deportivo. Fue fundada en 1906 con el nombre de *Canadian Intercollegiate Athletic Union Central* –en adelante CIAU-, en sus orígenes estuvo compuesta solo por las universidades de Ontario y Québec, seguida después por un importante desarrollo del deporte universitario a lo largo del país.

En el período del año 1906 al año 1919 se desarrolló el deporte universitario en los campus universitarios de todo el país. La organización semi-nacional, CIAU Central, proporcionó reglas y regulaciones comunes.

Durante los años 1944 y 1955, el crecimiento del CIAU fue tal que logró reunir a 19 universidades bajo su dirección. Sin embargo, las grandes diferencias respecto a inscripción, filosofía y métodos tanto de entrenamiento como académicos terminaron por extinguir esta institución. Posterior al quiebre de la organización, las universidades miembros se repartieron en dos asociaciones, *the Ontario-Quebec University Athletic Association* -en adelante OQUAA-, con 12 asociados y *the Ottawa-St. Lawrence Athletic Association* -en adelante OSLAA-, con 8 asociados. Más tarde en el año 1959 fue fundada *The Ontario Intercollegiate Athletic Association* -en adelante OIAA-, cuyos miembros solo

---

<sup>57</sup> U Sports History. About History. [En línea: <https://www.usports.ca/en/about/history>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

pertenecían a la provincia de Ontario.

En la década de 1960, el CIAU funcionó como una organización deportiva voluntaria, autónoma y educativa. Era para gente común con necesidades comunes que utilizaban metas y medios similares a lo largo de esta época.

La OIAA duró hasta el año 1971, momento en el que se disuelve como liga competitiva. En aquel mismo año también tanto la OQUAA y la OSLAA se reformularon en la *Ontario University Athletic Association* –en adelante OUAA- y en la *Ontario and the Quebec University Athletic Association* – en adelante QUAA- respectivamente. En 1989 la QUAA se convirtió en la *Quebec Student Sports Federation* -en adelante QSFF- cuando la estructura deportiva de la escuela de Quebec cambió para incluir a otras instituciones de educación superior como el CEGEPS y las escuelas secundarias.

Durante este mismo período, la *Women's Intercollegiate Athletic Union* -en adelante WIAU- se fusionó con la *Ontario-Quebec Women's Conference* para formar en el año 1971, la *Ontario Women's Interuniversity Athletic Union* -en adelante OWIAU-. A nivel nacional, la Asociación Atlética Interuniversitaria del Oeste de Canadá presentó una propuesta a el Comité Nacional de Competencia Interuniversitaria, un subcomité del Comité de Educación Física Femenina de la Universidad y otras conferencias. La propuesta fue presentada a los representantes de cada conferencia en una reunión en diciembre de 1969. Se aceptó la propuesta de amalgamación que resultó en la formulación de la *Canadian Women's Intercollegiate Athletic Union* -en adelante CWIAU- con el propósito principal de organizar campeonatos nacionales para mujeres. El primer campeonato nacional "no oficial" sancionado por el CWIAU fue el voleibol jugado en la Universidad de Waterloo en marzo de 1970.

La moderna CIAU fue reconstituida en 1961 y representada por varias universidades de costa a costa. Con asistencia financiera del Gobierno Federal,

las universidades se comprometieron con la excelencia en sus programas deportivos, aumentaron sus horarios y asignaron entrenadores a programas durante todo el año para ayudar al gobierno federal a identificar talentos, centros nacionales de capacitación, provisión de instalaciones, investigación deportiva y pruebas, todas con miras a desarrollar competidores internacionales. El presupuesto de F&AS aumentó de \$1.000.000 en 1961 a \$20.000.000 para el final de la década. En la década de 1970, el compromiso financiero se amplió al CIAU para incluir fondos para la equiparación de viajes, aumentos al viaje de campeonato nacional y participación en competiciones internacionales (Universiadas). El gobierno federal alentó al CIAU a un deporte de alto rendimiento al proporcionar el apoyo financiero.

En resumen, el apoyo del Gobierno Federal para el CIAU fue para servir a las prioridades nacionales tales como: coordinación, promoción y desarrollo del deporte de alto rendimiento, y disposiciones de administración y liderazgo técnico, dirección de políticas, servicios de consulta, recursos financieros para funcionar efectivamente como el principal agente para la excelencia en la política deportiva.

Esta dirección del Gobierno Federal fue vista como una bendición mixta por las universidades miembros del CIAU ya que algunos sintieron una pérdida de autonomía y un conflicto de filosofía.

En 1977, el CWIAU y el CIAU presentaron una propuesta conjunta a F&AS para obtener fondos para sus viajes de liga. En 1978, las dos organizaciones se fusionaron para formar el CIAU y recibieron un mayor apoyo financiero de F&AS, ahora conocido como *Sport Canada*.

Un último paso de transición ocurrió en mayo de 1997, mediante el cual la OWIAA se fusionó oficialmente con la OUAA para formar una sola organización, el *Ontario University Athletics* -en adelante OUA-.

En junio de 2001, la membresía del CIAU votó para cambiar el nombre y el logotipo de la organización del CIAU al CIS. Este nuevo nombre refleja con mayor precisión la misión y la función de la organización. Hoy el "atletismo" transmite "atletismo" y el término "unión" se aplica a las organizaciones laborales. El CIS se ha convertido en una fuerte marca canadiense y se ha convertido simplemente en "CIS".

U Sports se presentó el 20 de octubre de 2016 cambiando así de las siglas CIS a U Sports. Ahora es un título, reconocible al instante e idéntico en francés e inglés, con un solo objetivo: brindarles a los estudiantes atletas canadienses y a los campeonatos nacionales, la visibilidad, apreciación y recompensa que merecen.

Al igual que CIAU y CIS, U Sports continúa con su papel como líder de deportes universitarios en Canadá. La marca U SPORTS tiene como objetivo crear un cambio masivo en la forma en que los canadienses ven los deportes universitarios en la era digital. El objetivo de esta organización es revitalizar su lugar en la conversación deportiva nacional mediante el uso de todas las tecnologías posibles para resaltar, celebrar y presentar los logros de sus estudiantes deportistas.

El objetivo principal de esta institución<sup>58</sup>, según sus estatutos, consiste en estimular a los atletas estudiantes al logro de la excelencia deportiva, y para ellos se establecen una serie de normas y reglamentos que se dirigen a cumplir con tal objetivo. En cuanto a sus miembros, deben ser miembros activos y acreditados por una *Regional Association* y por la *Association of Universities and Colleges of Canada* -en adelante AUCC-. Existen cuatro clases de miembros: los miembros de

---

<sup>58</sup> La Constitución, Estatutos y Reglamentos de U Sports se encuentran en <https://usports.ca/hq/by-laws-policies-procedures> [Consulta 9 de Mayo de 2019]

la CWUAA, los miembros de la OUAA, los miembros de la *Reseau du sport étudiant du Québec*, y los miembros de la *Athletic University Sport Association*.<sup>59</sup>

Su organización se basa principalmente en los delegados por cada miembro que es parte de U Sports, los *Officers* y la *Board of Directors*. Todos estos miembros se reunirán una vez al año, según el artículo 3.1.1 de su Estatuto, reunión en la que se va a debatir sobre los asuntos de la U Sports y darán su opinión sobre las decisiones políticas sobre los negocios y asuntos de U Sports. De todas formas, podrá llamarse a otro tipo de reuniones denominadas *Special meetings*<sup>60</sup>, que podrán ser convocadas por el Presidente o por la *Board of Directors*. En los Estatutos se da una particularidad que no es vista en los otros países ya analizados, se puede votar vía e-mail<sup>61</sup>, ya que de cuando en cuando es necesario que los miembros voten con este sistema, siempre y cuando se haya consultado y discutido previamente sobre un tema determinado. Esto da lugar en los casos en que los miembros se pudiesen comunicar entre ellos, cuando la *Board of Directors* lo hubiese aprobado, y en el caso de que tengan el mismo acceso a los medios de comunicación que serán utilizados y que hayan sido especificados previamente, pero cada miembro debe haber entregado su consentimiento con anterioridad.

Con relación al *Board of Directors*, nos limitaremos a mencionar que cuenta con el poder de dirigir y administrar los asuntos de U Sports, teniendo la jurisdicción necesaria para llevar a cabo los objetivos y fines de la asociación consagrados en su Reglamento.<sup>62</sup> Se contempla la celebración de dos reuniones anuales.

---

<sup>59</sup> Traducción libre de la autora de los Estatutos de U Sports, Canadá, Agosto del año 2018 [En línea: [https://usports.ca/uploads/hq/By\\_Laws-Policies-Procedures/2018/By-Laws\\_-\\_June\\_2018.pdf](https://usports.ca/uploads/hq/By_Laws-Policies-Procedures/2018/By-Laws_-_June_2018.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 2º, Membresía.

<sup>60</sup> Ibid., Artículo 3.1.9, Reuniones especiales.

<sup>61</sup> Ibid., Artículo 3.1.10, E-mail Voting.

<sup>62</sup> Ibid., Artículo 3.2.1, Jurisdicción/Poderes.

Además de los *Officers* y la *Board of Directors* encontramos también al *Executive Committee*, al *Human Resources Committee*, al *Finance Committee* y al *Governance Committee*<sup>63</sup>.

Otro ámbito a destacar es la organización de los campeonatos nacionales en once deportes con sus respectivas competiciones tanto masculinas como femeninas. La determinación del número de participantes corre a cargo de la misma *Board of Directors*. Por su parte, corresponde a las *Regional Associations* determinar qué equipos de las universidades las representarán en los campeonatos nacionales y para ello cuentan con amplia libertad pues no se especifica modelo alguno para constituir sus propias ligas y celebrar clasificatorias.

## **2.4 Colombia**

La Ley N° 181 promulgada en Colombia en 1995, es la denominada “Ley del Deporte” en ese país.<sup>64</sup> Esta Ley contempla una serie de estímulos para los deportistas universitarios. Por un lado, plantea la exigencia de que todas las instituciones de Educación Superior tengan planes y programas para promover la práctica deportiva dentro de la comunidad educativa. Por otro lado, algunas de las normas consagran específicamente la obligación de generar estímulos concretos para los deportistas destacados.

Esta Ley viene a otorgar ciertos privilegios a aquellos que se consideran como deportistas notables en Colombia. En primer lugar el artículo 36° de la Ley del Deporte viene a establecer que “*Los deportistas colombianos que a partir de la vigencia de esta Ley reciban reconocimiento en campeonatos nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por Coldeportes en categorías*

---

<sup>63</sup> Ibid., Artículo 3.4, Comités Permanentes.

<sup>64</sup> Ley N° 181 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, Colombia, 18 de Enero del año 1995. [En línea: [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85919\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

*de oro, plata o bronce, individualmente o por equipos, tendrán derecho a los siguientes estímulos:*

*1o. Seguro de vida, invalidez.*

*2o. Seguridad social en salud.*

*3o. Auxilio funerario.*

*Estos estímulos se harán efectivos a partir del reconocimiento obtenido por el deportista y durante el término que se mantenga como titular del mismo. Para acceder a ellos, el titular deberá demostrar ingresos laborales inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a diez (10) salarios mínimos legales vigentes”.*<sup>65</sup>

Asimismo, respecto a la materia tratada en este trabajo, el artículo 39º de esta Ley, establece que *“Las instituciones públicas de educación secundaria y superior exonerarán del pago de todos los derechos de estudio a los deportistas colombianos a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, durante el término que se mantengan como titulares del reconocimiento deportivo siempre y cuando demuestren ingresos laborales propios inferiores a dos (2) salarios mínimos legales vigentes o ingresos familiares inferiores a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes”.*<sup>66</sup>

Si bien se encuentra regulado el deporte en la Educación Superior de manera general en esta Ley, según el artículo 43º de la misma Ley, a las universidades públicas o privadas se les otorga libertad para establecer mecanismos propios de estímulo al deportista universitario<sup>67</sup>, por ende, la mayoría de las universidades en Colombia cuentan con estímulos especiales para los deportistas, en especial para los de alto rendimiento o que hayan tenido una

---

<sup>65</sup> Ibid., Artículo 36º.

<sup>66</sup> Ibid., Artículo 39º.

<sup>67</sup> Ibid., Artículo 43º.

figuración destacada a nivel nacional. Dentro de las universidades más destacadas en este país, nos encontramos con las siguientes<sup>68</sup>:

1.- Universidad Nacional: en esta institución se ofrece el 100% del pago de la matrícula de pregrado o postgrado para deportistas de alto rendimiento, asimismo, el 100% del valor de la matrícula por dos semestres, para quienes obtengan medalla de oro o primer lugar en los torneos nacionales en los que participe la Universidad Nacional, y el 100% del valor de la matrícula por un semestre, para quienes obtengan medalla de plata o bronce en los torneos nacionales en los que participe la Universidad Nacional y para quienes obtengan medalla de oro en competencias departamentales, regionales y locales. También otorga el beneficio del 50% del valor de la matrícula por un semestre, para quienes obtengan medalla de plata o bronce en competencias departamentales, regionales y locales. Y por último, facilitan el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

2.- Universidad de Medellín: esta institución otorga el beneficio del 70% del valor de la matrícula a los integrantes de la Selección de Colombia, en cualquier deporte, y el 35% del valor de la matrícula a los integrantes de la Selección Antioquia.

3.- Universidad EAFIT: esta institución otorga una beca de un 100%, por un periodo académico, para los estudiantes que hayan representado constantemente a la universidad durante un semestre, también beca a los deportistas que representen a EAFIT en los Juegos Nacionales Universitarios, y otorga becas especiales para quienes obtengan el título de campeón, representando a la universidad.

---

<sup>68</sup> APRENDEMÁS (2016). Descubre cuáles son las bonificaciones que te da el gobierno de Colombia por hacer deporte. [En línea: <https://www.aprendemas.com/co/blog/mundo-educativo/los-beneficios-de-ser-deportista-universitario-en-colombia-70274#>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

4.- Universidad Santiago de Cali: esta institución, dependiendo del rendimiento, otorga un 100% de reducción en el valor de la matrícula, solo para estudiantes que representen a la universidad en los torneos departamentales o nacionales.

La Ley N° 30, que fue promulgada el 28 de diciembre de 1992, ha establecido requisitos básicos para el funcionamiento de las entidades superiores. En su artículo 117° se establece la obligación por parte de las instituciones de Educación Superior de *“adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo (...)”*.<sup>69</sup> Asimismo, el artículo 118° de la misma Ley establece que *“cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”*.<sup>70</sup> Sin embargo, con este 2% no se alcanza a cubrir todas las necesidades y costos que emergen de la práctica deportiva en la Educación Superior Colombiana, por ende, cada institución viene a otorgar un monto determinado por las mismas, para apoyar al estudiante, aumentando el presupuesto interno de cada una de las universidades. Además, cada institución de Educación Superior debe garantizar recintos deportivos para que se facilite la práctica y desarrollo de las actividades deportivas en forma permanente<sup>71</sup>, según el artículo 119° de la Ley N° 30.

El Deporte Universitario, como lo ha entendido la Asociación Colombiana de Universidades<sup>72</sup> -en adelante ASCUN-, es una actividad educativa y cultural que busca la formación integral del estudiante. De acuerdo con esta filosofía, en la

---

<sup>69</sup> Ley N° 30 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Colombia, 28 de Diciembre de 1992. [En línea: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-86437\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-86437_Archivo_pdf.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 117°

<sup>70</sup> Ibid., Artículo 118°.

<sup>71</sup> Ibid., Artículo 119°.

<sup>72</sup> Asociación Colombiana de Universidades. [En línea: <https://www.ascun.org.co/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

universidad colombiana se desarrollan actividades en las tres áreas del deporte. Estas son, la recreativa, la formativa, y la de competencia.

El campo formativo se refiere a la capacitación. En varias instituciones está establecido el deporte-clase y, dentro del programa académico, se realizan seminarios y cuadros de dirigencia deportiva. Esta área del deporte es una de las más importantes, porque busca la masificación del deporte y la creación de un hábito deportivo en el estudiante, como elemento de su formación integral y de su bienestar físico. Además, en la mayoría de las instituciones se desarrollan olimpiadas internas, juegos interfacultades y competencias para principiantes, intentando proporcionar al estudiante común, elementos y facilidades para la práctica deportiva como recreación y formación.

En el área de la competición, participan estudiantes con alto nivel técnico en el país. Los centros educativos, para ser representados en las diversas competencias interinstitucionales, conforman seleccionados en cada uno de los deportes. La competencia más importante a nivel nacional son los Juegos Universitarios Nacionales. Esta competencia consta de cuatro fases: una intramural, que apunta específicamente a la masificación del deporte en la población estudiantil viéndolo desde una perspectiva más bien recreativa pero que permite la confrontación de equipos o selecciones que representarán a las entidades educacionales respectivas; una fase local, y una fase regional, que apuntan a seleccionar a aquellos deportistas o equipos que participen a nivel nacional en los Juegos Universitarios realizados en una región o departamento designado por el Comité Ejecutivo Nacional, y por último, una fase nacional, que sería esta última.

## **2.5 Argentina**

La organización encargada de llevar adelante el deporte universitario en

Argentina es la Federación del Deporte Universitario de Argentina<sup>73</sup>, en adelante, FEDUA. Esta Federación nace en la ciudad de Buenos Aires el 22 de Noviembre del año 2012 como una asociación civil según el 1º artículo de sus Estatutos Sociales<sup>74</sup>, y asimismo, se integra por Instituciones de Educación Superior, sean universitarias o no, en calidad de afiliados como socios activos y/o adherentes.

La FEDUA asumió con dos objetivos principales: continuar trabajando para potenciar el deporte universitario junto al Comité Técnico del Deporte Universitario, la secretaría de Políticas Universitarias y la Secretaría de Deportes de la Nación, y seguir participando, tanto deportiva como políticamente, en las actividades de la FISU, de la FISU América y de la Confederación Universitaria Sudamericana de Deportes -en adelante, COSUD-.

En la misma línea, el 3º artículo de sus Estatutos establece que el fin de esta Federación es “agrupar a Instituciones de Educación Superior que desarrollen la práctica del Deporte, actividad física y recreación, o que puedan hacerlo a futuro” otorgando relevancia a los siguientes propósitos:

1. Promover, difundir, organizar, reglamentar y fiscalizar la práctica del Deporte en las Universidades del territorio de la República Argentina, ya sea de manera directa o a través de sus filiales e Instituciones afiliadas.
2. Representar y resguardar los intereses del Deporte Universitario, y el de sus practicantes, ante los poderes públicos y las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones deportivas nacionales e internacionales.
3. Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los practicantes de las Universidades e Instituciones afiliadas, interviniendo en los conflictos que puedan suscitarse, como amigable integrador de la unión fraternal que debe existir en el ámbito del Deporte Universitario.

---

<sup>73</sup> FeDUA. Federación del Deporte Universitario Argentino [En línea: <http://feduargentina.com.ar>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>74</sup> Ojea, Emiliano. (2019, Enero 7). Comunicación personal -vía correo electrónico- para obtener los Estatutos Sociales de la “Federación Argentina del Deporte Universitario”.

4. Cooperar en todo lo que esté a su alcance con la Confederación Argentina de Deportes, el Comité Olímpico Argentino, las diferentes Federaciones, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de la Universidades Privadas, el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Deportes de la Nación, las Secretarías de Deporte de todas las Provincias y Municipios y las Organizaciones Nacionales e Internacionales representativa del Deporte Universitario.
5. Impulsar el vínculo con Organismos, Entidades e Instituciones, privadas y oficiales, nacionales e internacionales, que representen y/o apoyen los intereses del Deporte Universitario y el de sus practicantes, así como establecer útiles y amistosas relaciones con todas las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de los Deportes de todo el Mundo.
6. Organizar, reglamentar y fiscalizar en el ámbito del Deporte Universitario, la realización de competencias, cursos, prácticas, exhibiciones y otras actividades relacionadas con el Deporte, de manera directa o a través de sus Filiales e Instituciones afiliadas.
7. Crear y sostener, en conjunto con los recursos profesionales y materiales disponibles en las Universidades e instituciones afiliadas, un área dedicada a la investigación y al desarrollo del Deporte en vinculación con otras áreas del conocimiento.
8. Aportar para el buen desenvolvimiento del Deporte Universitario, su potencial técnico, financiero y moral a todas las instituciones afiliadas.
9. Disponer y garantizar, a través de comisiones, la reglamentación y la clasificación de las Universidades e instituciones afiliadas, en las diferentes competencias de Deporte Universitario, con motivo de seleccionar a los representantes de la Federación en los compromisos deportivos tanto de orden nacional como internacional.
10. Constituirse en una institución de representación auténtica y directa del Deporte de las Universidades de la República Argentina y obtener o gestionar ante los organismos estatales que supervisen los deportes a nivel nacional, el reconocimiento como única Institución representativa

del Deporte Universitario de la República Argentina.

11.Coordinar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar, mejorar y fortalecer las instalaciones deportivas de las instituciones afiliadas.

Para que una institución de Educación Superior en Argentina sea admitida como afiliada, debe sostener los principios antes enumerados, además de respetar los Estatutos, Reglamentos y Autoridades. Sin embargo, se establecen tres categorías según el artículo 8° del Estatuto, a saber:

a.- Afiliados Activos: comprende a todas las Universidades Públicas Nacionales y Provinciales y un representante de la Asociación de Deporte Amateur Universitario dependiente del Consejo de Rectores de Universidades Privadas, que abonen la cuota social establecida.

b.- Afiliados Adherentes: comprende a todas aquellas instituciones de Educación Superior no universitarias y Universidades Privadas que pongan de manifiesto su disposición y compromiso a cooperar en el cumplimiento de los objetivos de FEDUA, y que abonen la cuota social establecida.

c.- Afiliados Honorarios: son aquellas instituciones que, sin pertenecer a la Federación, o que perteneció como afiliado adherente, haya prestado importantes servicios a la FEDUA, y solo podrá otorgarse por la Asamblea General en propuesta de la Comisión Directiva.

De las categorías anteriores, solo los afiliados activos tienen derecho a voz y voto. Los demás afiliados solo tendrán derecho a voz en las Asambleas. Además, a cada una de estas Asambleas debe ir un delegado en representación de la institución respectiva sin derecho a representar más que a una de ellas.

De acuerdo al Título IV, en particular el artículo 17° del Estatuto, la FEDUA será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, y un Revisor de Cuentas, en el caso de estos últimos, existirá una lista de

suplentes, es decir, tres vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente en el caso de ausencia de los titulares. Esta Comisión Directiva durará solamente cuatro años, con la posibilidad de reelección, pero podrá ser revocada en cualquier momento por decisión de la Asamblea de afiliados con el voto de 2/3 de los afiliados activos. Esta Comisión Directiva se reúne como mínimo tres veces al año por citación de su Presidente, y por ende, será necesaria la presencia de los cuatro miembros titulares, requiriéndose para las resoluciones, la mayoría de los votos.

La FEDUA tiene un proyecto muy interesante sobre la materia: el proyecto "*Doble Carrera*".<sup>75</sup> El objetivo es vincular a los deportistas en edad universitaria, e incluso preuniversitaria, con instituciones de nivel superior de toda la Argentina, para que puedan desarrollar su trayectoria deportiva y académica sin tener que elegir entre una o la otra. La FEDUA será la encargada de llevar a cabo estas gestiones con las instituciones argentinas, tales como Universidades o bien Terciarios Públicos y Privados de Argentina, pero a la vez, trabajará con las Federaciones Deportivas Nacionales -en adelante FDN-, quienes van a elegir a los deportistas antes mencionados para que puedan insertarse en la vida académica sin descuidar su vida profesional de deportista. Lo importante de este proyecto, es que ambas instituciones orientan al deportista a escoger una carrera que sea compatible con sus actividades, es decir, una carrera universitaria o terciaria ya sea presencial o a distancia, con objetivos académicos consensuados, ya que la misma casa de estudios orienta y ayuda al deportista. El objetivo principal con este proyecto es ofrecer al deportista una doble posibilidad: la de estudiar una carrera universitaria a la vez que fortalece su carrera deportiva.

Incluso, uno de los beneficios que se le otorga al deportista universitario, es un carnet del deporte universitario<sup>76</sup> que tiene por objetivo que los integrantes

---

<sup>75</sup> FeDUA. Federación del Deporte Universitario Argentino. Proyecto doble carrera. [En línea: <http://feduargentina.com.ar/proyecto-doble-carrera/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>76</sup> FeDUA. Federación del Deporte Universitario Argentino. Proyecto doble carrera. [En línea: <http://feduargentina.com.ar/carnet-del-deporte-universitario/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

que forman parte de la comunidad del deporte universitario en Argentina, tengan una identificación propia de la misma comunidad que sirve para acreditar en las actividades que se realicen, como también en las mismas competencias nacionales e internacionales, e incluso en capacitaciones que se lleven a cabo por la FEDUA. Lo interesante de esta credencial personalizada, es que va enfocada no solo para los estudiantes, sino que, a todo integrante de la comunidad, es decir; estudiantes, profesores, entrenadores, e incluso graduados, no docentes y dirigentes del sistema Deportivo Universitario Nacional. ¿Qué se logra con este carnet? Además de otorgar beneficios en diversas áreas (tales como ópticas, arriendo de establecimientos, indumentaria, entre otros), el dinero de cada carnet emitido va a servir para poder financiar la participación de las delegaciones argentinas tanto en Juegos Sudamericanos, Panamericanos, Mundiales como también, para financiar la participación de Argentina en las Universiadas.

En Argentina tienen competencias deportivas universitarias tanto a nivel regional como a nivel federal, reuniendo de este modo a la mayoría de los estudiantes deportistas de diferentes instituciones de educación superior de este país, con el objetivo principal de fomentar la ética, el juego limpio, la calidad de vida y la inclusión social a través del deporte.

En Argentina se llevan a cabo los Juegos Universitarios Regionales<sup>77</sup> que reúne doce disciplinas deportivas y consta de dos etapas de competición: una instancia Regional, en la que instituciones públicas y privadas compiten dentro de cada una de las nueve regiones, y una instancia Nacional, donde los ganadores de cada disciplina en cada región compiten en la Final Nacional. Esta competencia es realizada en conjunto con el Comité Técnico de Deporte Universitario Argentino del Consejo Interuniversitario Nacional -en adelante CIN-.

---

<sup>77</sup> JUR, Juegos Universitarios Regionales. Secretaría de Políticas Universitarias. [En línea: <http://juegosuniversitarios.siu.edu.ar/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Estas competiciones tienen como objetivo promover el desarrollo académico y humano de los estudiantes universitarios a través de un torneo federal, competitivo, inclusivo, innovador y solidario.

1.- Federal: impulsando el deporte universitario en todo el país.

2.- Competitivo: promoviendo la autosuperación individual y colectiva en un marco respetuoso, cordial y amistoso.

3.- Inclusivo: participando todos los estudiantes de instituciones de educación superior públicas y privadas de todo el país.

4.- Innovador: representando un salto cualitativo en la historia del deporte universitario argentino.

5.- Solidario: fortaleciendo los lazos de unión y compañerismo entre pares.

En Buenos Aires, con fecha 24 de marzo del año 1992, el CIN dicta la resolución CE. N7/92 en la cual solicita al Congreso de Argentina en su artículo 1° que *"preserve la afectación del 4% del Fondo Nacional del Deporte a las Universidades Nacionales"*<sup>78</sup>, ya que en razón de un Proyecto de Ley de ese país, sobre el artículo 30° de la Ley N° 23.990 que asignaba este porcentaje, estaba siendo derogado, lo que significaba que no habría aporte alguno para el deporte universitario. Asimismo, esta resolución viene a contemplar en su Considerando, que tales fondos posibilita su aplicación a la promoción de la educación física y el deporte en la comunidad universitaria de todo el país; que ello contribuye a mejorar la calidad de vida y la formación integral de recursos humanos, en niveles que exceden el mero ámbito universitario, por la difusión que tiene su accionar en la sociedad toda; que la magra asignación presupuestaria que padecen las Universidades no hace posible tomar tales fondos de su presupuesto general; y que la suspensión tempestiva de la asignación de esos recursos hará fracasar programas de promoción en pleno desarrollo.

---

<sup>78</sup> Resolución CE N° 7/92, Consejo Interuniversitario Nacional. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1992.

## CAPITULO TERCERO

### **Deporte y Actividad Física en la Educación Superior en Chile: aspectos normativos.**

#### **3.1 Reglamentos y base normativa sobre deporte en instituciones de Educación Superior**

##### **3.1.1 Modelo Universidad de Chile**

En el año 1980 se dicta el Decreto N° 9250 que viene a establecer algunas normas sobre créditos deportivos.<sup>79</sup> Este decreto fue emitido por la Rectoría de la Universidad de Chile, aprobando *normas generales*, que venían a regular las actividades deportivas y recreativas a nivel curricular en las carreras que impartía la misma Universidad de Chile:

*"1.- Los planes de estudios de las carreras de la Universidad de Chile deberán contener asignaturas reconocidas como créditos deportivos, conforme a las normas que señalan a continuación, y atendida la naturaleza de cada carrera.*

*2.- Se entiende por crédito deportivo el reconocimiento curricular de aquellas actividades que, estando formalmente autorizadas como asignaturas, el estudiante desarrolla como complemento de su formación profesional, técnica o académica.*

*3.- Desde el punto de vista de su orientación, las asignaturas reconocidas como crédito deportivo lo serán de Formación General; y atendida su flexibilidad curricular podrán ser asignaturas Electivas o Libres.*

---

<sup>79</sup> Decreto N° 009250 que aprueba normas para créditos deportivos. Universidad de Chile, Dirección de Deportes. [En línea: [http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco\\_legal/Decreto\\_que\\_fija\\_los\\_Creditos\\_Deportivos.pdf](http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco_legal/Decreto_que_fija_los_Creditos_Deportivos.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

*En los casos en que una carrera configure un crédito deportivo como asignatura electiva, deberá ofrecer, a lo menos, otra asignatura electiva alternativa para que el estudiante pueda elegir.*

*Si el referido crédito es configurado como asignatura libre, el estudiante podrá tomarla en la misma carrera, o en cualquier otra que le ofrezca, sea de la misma facultad o Sede o en una Facultad o Sede distinta. Excepcionalmente, podrá reconocerse, asimismo, como crédito deportivo, aquellas actividades deportivas desarrolladas por el estudiante fuera de la Universidad, siempre que haya sido previamente autorizado para realizarlas por el Decano o Vicerrector de Sede respectivo.*

*4.- Las asignaturas reconocidas como créditos deportivos sólo se calificarán como Aprobadas o Reprobadas.*

*5.- El porcentaje total de los créditos correspondiente a asignaturas electivas y libres, incluidas las que se reconozcan como créditos deportivos, podrá fluctuar entre el 5% y el 10% del total de créditos de la carrera, según se estime adecuado, atendida la naturaleza de la misma.*

*6.- Las proposiciones que formulen las Facultades y Sedes para configurar como créditos deportivos determinadas asignaturas, deberán precisar con claridad los objetivos de aquellos y la forma, procedimiento y período en que las actividades que comprenden serán evaluadas.*

*7.- Podrá considerarse como crédito deportivo aprobado las actividades realizadas por los estudiantes que participen en forma destacada en deportes competitivos oficiales (...)."*

Ya a mediados del año 1987, se contemplaba por el Decreto Universitario N° 2033, un Reglamento de Becas para los estudiantes de la Universidad de Chile<sup>80</sup>,

---

<sup>80</sup> Decreto Universitario N° 002033 que aprueba reglamento de becas para los estudiantes de la Universidad de Chile, 7 de Julio de 1987. [En línea:

y en particular, en el título V de este Reglamento, una beca para la excelencia deportiva, la cual establecía en su artículo 12° que *“con el fin de incentivar el interés de los estudiantes en la práctica de deportes se establece la Beca de Excelencia Deportiva, consistente en un monto equivalente al arancel anual del programa o carrera que curse el beneficiario. El valor de esta beca se asignará a la cuenta de pago de matrícula del estudiante y su financiamiento se contemplará en el presupuesto general de la Universidad”*.<sup>81</sup> Al comienzo se otorgaban un máximo de 10 Becas Completas, 10 Medias Becas y 20 Cuartos de Becas de Excelencia Deportiva, que favorecían a estudiantes que integraban alguna de las selecciones deportivas oficiales de la Universidad y que demostraran un rendimiento académico satisfactorio. Esta distribución era contemplada por el artículo 13° del mismo Reglamento.<sup>82</sup> Actualmente se entregan 40 Becas de excelencia deportiva, distribuidas en 10 becas de un 100% del arancel, 10 becas de 50% y 20 becas de un 25% de financiamiento anual de la carrera.<sup>83</sup>

Las diferentes Instituciones de Educación Superior tienen una coordinación o unidad de deportes, que es representada por un Jefe de Deportes, Coordinador de deportes, o tal como sucede en la Universidad de Chile, un Director de Deportes y Actividad Física quien representa a la Dirección de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile -en adelante DDAF-.

El 30 de Septiembre del año 2002 por decisión del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, luego de la reestructuración de la ex Dirección de Asuntos Estudiantiles como una unidad dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicas, se dicta el Decreto Universitario Exento N° 0015927, que viene a crear la Dirección de Deportes y Actividad Física, quedando bajo la dependencia jerárquica de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y

---

[http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco\\_legal/Decreto\\_Becas\\_UCH.pdf](http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco_legal/Decreto_Becas_UCH.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>81</sup> Ibid., Artículo 12°.

<sup>82</sup> Ibid., Artículo 13°.

<sup>83</sup> Deporte Azul. Becas de excelencia deportiva 2019. [En línea: <http://deporteazul.cl/becas2019/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Comunitarios de la Universidad.<sup>84</sup> De esta manera, cada año se asigna un presupuesto determinado para la DDAF para que pueda llevar a cabo sus actividades. Sin embargo, este presupuesto otorgado no es el único ingreso que tiene la DDAF, ya que adicional a los fondos generales, suma aportes de ingresos propios, principalmente con la operación de recintos deportivos de la misma Universidad, esto es: la piscina escolar ubicada en Mapocho, las canchas de Quinta Normal, el campo deportivo JGM ubicado en Ñuñoa y el refugio de Farellones<sup>85</sup>.

El propósito de la DDAF<sup>86</sup> es velar por una correcta planificación, coordinación y ejecución de todos los lineamientos y objetivos que la misma comunidad define con relación al desarrollo del deporte y la actividad física. Principalmente sus objetivos son:

- a.- Potenciar la identidad universitaria de sus alumnos, académicos y funcionarios;
- b.- Promover las herramientas formativas que se obtienen a través de la práctica deportiva, buscando un correcto entendimiento de éstas;
- c.- Generar instancias de acceso al Deporte y la Actividad Física para toda la comunidad universitaria;
- d.- Eficiencias presupuestarias a través de un trabajo en conjunto con las diferentes jefaturas de deportes de las distintas unidades académicas;
- e.- Potenciar canales formales que permita una vinculación entre la formación profesional de los alumnos y las amplias necesidades no cubiertas que presenta el deporte a nivel nacional; y un

---

<sup>84</sup> Decreto Universitario Exento N° 0015927 que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, Santiago, 30 de Septiembre del año 2002. [En línea: [http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco\\_legal/Decreto\\_que\\_crea\\_%20la\\_DDAF.pdf](http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco_legal/Decreto_que_crea_%20la_DDAF.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>85</sup> Muñoz Quevedo, Daniel. (2015, Diciembre 16). Comunicación personal –entrevista presencial- con el Director de la DDAF.

<sup>86</sup> Universidad de Chile. Dirección de Deportes y Actividad Física. [En línea: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-estudiantiles-y-comunitarios/direccion-de-deportes-y-actividad-fisica/informacion-general/4848/objetivos-y-funciones>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

f.- Acceso eficiente a infraestructura deportiva que garantice el correcto desarrollo de los planes.

Dentro de las líneas utilizadas para el desarrollo de los planes de la DDAF, se encuentran los siguientes programas<sup>87</sup>:

1.- Programa de competencias internas. La Universidad de Chile se caracteriza por fortalecer la competencia entre los mismos estudiantes de diferentes unidades académicas, e incluso, estos mismos torneos sirven para captar a más deportistas para que integren las "Selecciones Deportivas UCH" y así representen a la Universidad a nivel regional, interregional e incluso nacional. Hoy en día, en este plan encontramos: Torneos Ínter-facultades, Juegos Deportivos Mechones, Juegos de Verano, Juegos Olímpicos Estudiantiles y Juegos FENAFUCH (instancia deportiva recreativa organizada por la Federación de Asociaciones de Funcionarios de la Universidad de Chile y la DDAF).

2.- Programa de Representación Institucional: para representar a la Universidad y/o al país en las diversas competencias nacionales e internacionales. Asimismo, la Universidad de Chile tiene un sistema especial de postulación para deportistas destacados en las disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile. Actualmente existen 30 Selecciones deportivas, las cuales participan en diferentes competencias a nivel nacional, pero las más importantes son las Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES) y las competencias organizadas por FENAUDE.

3.- Programa de Deporte Generalizado (también denominado DEGEN). Es un programa de Deporte y Actividad Física "Para Todos". El objetivo es realizar talleres que no tienen una asistencia obligatoria, pero sí un compromiso de participación de por medio por parte del interesado. Pueden utilizar la piscina, las

---

<sup>87</sup> Muñoz Quevedo, Daniel. (2015, Diciembre 16). Comunicación personal –entrevista presencial- con el Director de la DDAF.

canchas de Quinta Normal, el complejo de JGM o bien el refugio ubicado en Farellones. Asimismo, en este programa encontramos el Plan de Deporte y Actividad Física "Curricular". Se otorga la posibilidad exclusivamente al estudiante para realizar actividad física, pero en esta oportunidad, con un tiempo dedicado dentro de su malla curricular, con la asistencia mínima de 3 horas a la semana y que al final del semestre, se deberá someter a una evaluación de por medio.

4.- Programa de eventos institucionales. La DDAF se encarga de realizar estos eventos en los cuales destaca la ceremonia de ingreso del año deportivo, la ceremonia de beca de excelencia deportiva, la ceremonia de los Juegos Olímpicos Estudiantiles, y la más importante, con la que cierra el año deportivo universitario, la ceremonia de la noche de Deporte Azul.

5.- Recaudación de fondos a través de las operaciones de los recintos que son de propiedad de la Universidad, recintos antes mencionados de los cuales se reporta una cantidad monetaria importante que sirve para gestionar todo lo anterior. De esta manera, se arrienda a otras instituciones fuera de la misma Universidad, para auto gestionar ingresos adicionales

6.- Y, por último, el programa de apoyo al Centro Deportivo de Estudiantes de la Universidad de Chile, otorgando un presupuesto y apoyo tanto en recursos audiovisuales como otros..

Es necesario recalcar que, a diferencia de otras instituciones de Educación Superior, en la Universidad de Chile existe una institución organizada por los mismos estudiantes, que vienen a representar a aquellos que realizan deporte y/o actividad física, denominado "Centro Deportivo de Estudiantes de la Universidad de Chile" -en adelante CDE-.<sup>88</sup> Esta institución es la máxima organización de representación estudiantil a nivel deportivo existente en la

---

<sup>88</sup> CDE. Centro Deportivo de Estudiantes. [En línea: <http://cde.deporteazul.cl/historia/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Universidad. Nace el año 2000 como iniciativa de Ricardo Rodríguez –estudiante de derecho-, a causa de la necesidad de contar con una organización capaz de representar los intereses de los estudiantes frente a la autoridad. Uno de los objetivos principales, es ser una fuente generadora de ideas y proyectos para el mejoramiento del amplio espectro que constituye la actividad deportiva en la universidad.

Agrupar las distintas organizaciones estudiantiles de la Universidad de Chile como: Las Ramas Universitarias Estudiantiles, y los Centros Deportivos de Estudiantes de cada Facultad. Así también trabaja constantemente para lograr conformar organizaciones deportivas donde no existen.

Forma parte fundamental en cuanto a políticas deportivas universitarias ya que es parte integrante del Consejo de Deportes de la Universidad de Chile, que es el máximo órgano deportivo, de carácter tri-estamental, conformado por siete representantes, dos de ellos pertenecientes a esta institución representativa estudiantil.

El CDE fue creado con el objetivo de lograr que los intereses de los estudiantes sean parte importante en cualquier toma de decisiones que tenga la Universidad a nivel deportivo. De este modo la misión se enfoca en generar, apoyar, promover y difundir las iniciativas estudiantiles nacidas desde los Centros Deportivos, Ramas, Selecciones y estudiantes deportistas y no deportistas, para potenciar el desarrollo del Deporte en la Universidad de Chile, así como también, constituirse como un actor que lidere la discusión público-deportiva en el país en materia de Educación Superior. Asimismo, es una organización estudiantil, autónoma y representativa, cumpliendo un rol fundamental, como lo establece el 2º artículo de su Estatuto<sup>89</sup>, en la vinculación del estudiante con la actividad deportiva universitaria. Además, se encarga de canalizar las inquietudes de los

---

<sup>89</sup> Estatutos Generales del Centro Deportivo de Estudiantes de la Universidad de Chile, año 2017. [En línea: <https://drive.google.com/file/d/0B3UHKRvFsUasV3VMNzhKSm0tSU0/view>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 2º.

estudiantes a través de su participación en tomas de decisiones y de políticas deportivas en la misma Universidad.

Según el 3º artículo del Estatuto de esta institución, las principales funciones<sup>90</sup> del CDE son:

- "1.- Promover la formación integral de los estudiantes a través de la actividad deportiva, así como los valores resultantes de la misma;*
- 2.- Promover la formación, desarrollo y velar por el correcto funcionamiento de Centros Deportivos en las distintas Unidades Académicas y Ramas Deportivas como entes de organización y representación estudiantiles, propios de la actividad deportiva estudiantil;*
- 3.- Difundir las actividades deportivas y recreativas que se realicen en la Universidad;*
- 4.- Ser el principal órgano representativo de los intereses estudiantiles en materia deportiva frente a autoridades de la Universidad, externas u otras organizaciones; y*
- 5.- Ser un actor en la generación y desarrollo de las políticas deportivas, tanto a nivel universitario como nacional, propendiendo a realizar un trabajo conjunto con otros entes competentes, según sea el caso".*

Asimismo, en la mayoría de las facultades de la Universidad de Chile existen Centros Deportivos que son integrados por los estudiantes de determinada facultad y/o Unidad Académica, como es el caso del Centro Deportivo de Estudiantes de Derecho, o bien, el Centro Deportivo de Alumnos de la Facultad de Economía y Negocios, entre otros. Estos se encargan de representar a los estudiantes en su propia facultad y/o unidad académica, para luego plantear sus propuestas, reclamos, organizar actividades, entre otras cosas, en conjunto con

---

<sup>90</sup> Ibid., Artículo 3º.

otros Centros Deportivos. De esta manera, cada Centro Deportivo funciona de manera autónoma con Estatuto propio.

Es por esta realidad, que ha nacido un proyecto que busca crear más organizaciones deportivas de estudiantes en la Educación Superior Chilena. Este proyecto denominado ODES<sup>91</sup>, tiene por objetivo primordial crear orgánicas estudiantiles a lo largo de todo el país en cada institución de educación superior si es posible, empoderando en su rol de dirigentes deportivos y líderes activos en la toma de decisiones de sus instituciones, en cuanto a políticas de deporte, actividad física y sus respectivos programas. Lo que se pretende a grandes rasgos con este proyecto, es lograr una representación efectiva de aquellos estudiantes deportistas, que sea liderada por los mismos estudiantes en un plano de igualdad y empatía – creada por y para sus estudiantes - reconociendo el esfuerzo y las aptitudes que conlleva ser un estudiante de una institución y al mismo tiempo, un deportista.

De esta manera, consolidando organizaciones estudiantiles en cada institución, podríamos aventurarnos y propender a un objetivo a largo plazo más ambicioso que sería la creación de una Federación Nacional Deportiva de Estudiantes, que promueva la ejecución y estructuración de políticas deportivas desde las Instituciones de Educación Superior hacia el país.

### **3.1.2 Modelo Pontificia Universidad Católica de Chile**

Según Jorge Silva Borquez<sup>92</sup> quien es el actual Director de Deportes de la Pontificia Universidad Católica de Chile -en adelante PUC-, el rol de las universidades ha ido cambiando bastante fuerte para el deportista hoy en día, la típica frase de que “la tumba para el deportista es la Universidad”, ya va

---

<sup>91</sup> ODES Chile. Organizaciones Deportivas de Estudiantes para Chile. [En línea: <http://odeschile.cl/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>92</sup> Silva Borquez,, Jorge. (2018, Septiembre 10). Comunicación personal –entrevista presencial- con el Director de Deportes de la Universidad Católica.

quedando atrás, ya que hoy son varias las Instituciones de Educación Superior que están apoyando al estudiante deportista otorgando becas y otros beneficios importantes, y la PUC en particular no es la excepción. Esta Universidad tiene como objetivo dejar que el deportista se desarrolle de manera integral, y de esta manera poder contribuir al país, en investigación, cultura, ciencia, y deporte, pero asimismo recordar día a día el deber que tenemos como sociedad de apoyar el desarrollo del país. En esa línea, para Jorge Silva Borquez como institución tienen un gran desafío: *“apoyar a los deportistas que ingresan a la Universidad Católica”*.

Esta institución de Educación Superior otorga grandes beneficios a quienes son deportistas. Si bien, en total son 27.000 alumnos los que circulan por los diferentes recintos de la PUC al año 2019, entre ellos, 700 son “Seleccionados UC”, que participan en alguna de las 36 selecciones que tiene esta Universidad. Además, cuentan con 150 estudiantes pre-seleccionados y seleccionados chilenos, que representan al país en instancias internacionales.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la PUC, se divide en 3 departamentos: salud estudiantil, vida universitaria, y deportes. En particular, la Dirección de Deportes es la encargada de la generación de actividad física y deportiva en los cuatro campus: en Lo Contador, en Campus Oriente, en Casa Central y en San Joaquín.

Existen diferentes modalidades deportivas en la PUC, clasificándose de la siguiente manera:

- 1.- Deporte recreativo: a través de eventos deportivos, en que participan incluso funcionarios. Como ejemplo, en el Verano se realizan torneos de futbol en que participan tanto estudiantes como funcionarios; al inicio del año universitario se realiza la bienvenida novata (actividades recreativas para todos los estudiantes que quieren participar, no es una competencia); en Agosto se realiza

el inter-facultades; también tienen una competencia que se llama "Fit Games" (instancia en que se hacen competencias recreativas, estilo Yincanas); y por último, otras actividades abiertas a la comunidad, como corridas, o incluso una caminata para el Adulto Mayor, que se llevó a cabo la primera versión en Octubre del año 2018.

2.- Deporte Curricular: en esta Universidad otorgan 230 créditos deportivos en el año, para todos los alumnos, de esta forma están atendiendo cerca de los 5000 alumnos al año en cursos de formación general. Asimismo, existen los talleres deportivos, otorgando 40 créditos deportivos para 1500 personas aproximadamente.

3.- Deporte Competitivo: en el caso de los deportistas, existe una serie de beneficios en particular para los "Seleccionados UC," quienes vienen a representar a la Universidad ante otras instituciones en torneos nacionales tales como FENAUDE o bien las LDES. Cada uno de estos estudiantes deportistas, pueden acceder a diferentes beneficios que otorga la dirección de deportes:

a.- Beneficio de Postulación: para postular a la Universidad Católica, al deportista seleccionado y preseleccionado se le aumenta un 10% de la ponderación, para que pueda postular a la carrera que quiere cursar. Se postula a través de un ranking y la dirección de deportes determina finalmente quienes son los privilegiados con este beneficio. En total se otorgan 61 cupos deportivos de ingreso a las diferentes carreras que imparte la Universidad.

b.- Beneficio Becas Elite: una vez estando en la PUC el estudiante deportista puede postular a las Becas de Elite. Este beneficio nace con el Decreto de

Rectoría N° 26/2013, denominado "Beca Deportista Elite"<sup>93</sup> para los estudiantes que se encuentran matriculados en esta Institución.

De acuerdo con el artículo 2° de este Decreto, la Beca Deportista Elite es una *"beca asignada anualmente que consiste en la exención parcial de un porcentaje del pago del arancel de la carrera de pregrado en la que se matricule el alumno; siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en su otorgamiento"*.<sup>94</sup>

Asimismo, el artículo 3° clasifica a los deportistas según su nivel de participación en selecciones universitarias y canales federados<sup>95</sup>, siguiendo la siguiente definición:

i.- Deportistas Elite UC, se integra por el alumno regular de pregrado que, cumpliendo con las condiciones referidas en el artículo 11°, integra además una selección deportiva perteneciente a la UC, y que participa de manera activa en competencias universitarias oficiales. A estos deportistas se le asignará el equivalente a un 35% del arancel base de su carrera. Para aquellos deportistas que pertenecen a los registros oficiales del Club Deportivo UC y que cumpla con los requerimientos que el Club establezca para acceder a este beneficio, la beca asignada será equivalente al 40% del arancel base de su carrera. Si el beneficiado además acredita ante el Departamento de Asistencia Socioeconómica de la Universidad provenir de un grupo familiar perteneciente a los primeros cuatros quintiles de ingreso per cápita, la beca asignada será equivalente a un 50% del arancel base de su carrera.

ii.- Deportistas Elite, se considera como tal al alumno regular de pregrado que, cumpliendo con las condiciones referidas en el artículo 11°, compite en una

---

<sup>93</sup> Reglamento Beca Deportista Elite. [En línea: [http://deportes.uc.cl/images/becaelite/2019/2019\\_reglamento\\_Beca\\_Elite.pdf](http://deportes.uc.cl/images/becaelite/2019/2019_reglamento_Beca_Elite.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>94</sup> Ibid., Artículo 2°.

<sup>95</sup> Ibid., Artículo 3°.

disciplina deportiva que la universidad no desarrolla formalmente. A estos deportistas se le asignará el equivalente a un 25% del arancel base de su carrera. Para aquellos deportistas que pertenecen a los registros oficiales del Club Deportivo UC y que cumpla con los requerimientos que el Club establezca para acceder a este beneficio, la beca asignada será equivalente al 30% del arancel base de su carrera. Si el beneficiado además acredita ante el Departamento de Asistencia Socioeconómica de la Universidad provenir de un grupo familiar perteneciente a los primeros cuatro quintiles de ingreso per cápita, la beca asignada será equivalente a un 35% del arancel base de su carrera.

Sin embargo, el artículo 6° establece que esta beca se hace efectiva solo al termino del año académico, para que de esta manera se asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo Decreto en los artículos 11°, 12° y 13°. <sup>96</sup>

Al año 2018 se otorgaron 98 becas de deportistas destacados, las cuales van aumentando año a año, y tiene como objetivo otorgar a lo menos 100 becas Elite, de manera permanente. Por ende, el deportista entra, tiene que seguir entrenando, y la beca Elite se va renovando cada año. Se va re-postulando entre todos los deportistas. Excepto en el caso del Seleccionado Chileno, ya que este estudiante deportista va a tener de manera automática esta beca Elite, siempre que haya tenido una participación a nivel nacional. Se podría catalogar como un "Fuero" del Seleccionado Nacional Chileno.

c.- Beneficio de Beca Arancel Parcial (exclusivo de la PUC): Se da la posibilidad de tomar 15 o 25 créditos de un semestre, y asimismo, se baja el arancel y por lo tanto, el estudiante solo tendrá que pagar lo que corresponda a esos créditos, es decir, que eventualmente va a pagar un 25% o 50% menos. Por eso mismo, se otorga la fortaleza para que el estudiante deportista siga proyectándose en el deporte, y no por eso tenga que invertir más dinero y cursar

---

<sup>96</sup> Ibid., Artículo 6°.

por mas años que un estudiante regular de la institución para, por ejemplo, competir en el extranjero.

Este beneficio fue promulgado el 02 de mayo del año 2015 por el Decreto de Rectoría N° 149/2016<sup>97</sup>, que tiene por objeto regular los deberes y derechos de los alumnos postulantes y favorecidos con el beneficio de arancel parcial. Pero, asimismo, busca entregar una opción a los alumnos que, cumpliendo con ciertas condiciones, puedan solicitar el pago parcial de su arancel para conciliar de mejor forma el compromiso académico con su situación extracurricular.

El artículo 2° de este Decreto Universitario, establece que este beneficio es *“una exención de un porcentaje del pago del arancel del alumno, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos para su otorgamiento”*.<sup>98</sup>

Este Decreto ofrece el beneficio a diferentes grupos de alumnos, pero es en 4° artículo en su 3° numeral, que se determina quienes son los Deportistas de Elite que pueden optar a este beneficio. Deben ser Seleccionados Chilenos en categoría adulto, juvenil o paralímpico o que tengan logros significativos y participación en competencias fundamentales u otras que el Comité Técnico de Deportes de la Universidad considere que son relevantes, pero además, deben practicar deportes que sea reconocidos oficialmente por el COI, COCH, y/o FISU, o bien, que la practica de la disciplina deportiva se desarrolle a través de un canal competitivo universitario chileno, en que la PUC tenga efectivamente una selección formal y participe de las instancias tanto preparativas como la competitiva.<sup>99</sup>

---

<sup>97</sup> Decreto de Rectoría N° 149/2016 que aprueba el Reglamento Beneficio de Arancel Parcial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Decreto otorgado por Jorge Silva Bórquez en entrevista presencial.

<sup>98</sup> Ibid., Artículo 2°.

<sup>99</sup> Ibid., Artículo 4° numeral 3°.

d.- Beneficio de Toma de Ramos: flexibilidad en los horarios. Se otorga prioridad a los deportistas seleccionados UC en la primera toma de ramos. De esta manera se organizan según sus tiempos de entrenamientos y pueden confeccionar su horario académico en virtud de sus propias exigencias.

e.- Apoyo académico y deportivo: se orienta académicamente por parte de la Dirección de Deportes, para que puedan complementar el deporte con sus estudios. Todos los estudiantes deportistas tienen que aprobar al menos un 75% de los créditos, tienen que tener un 4.3 de promedio como mínimo, y no pueden estar en ninguna causal de eliminación.

f.- Beneficio de Ramo "Selección": toman una asignatura que se llama "Selección", que se convalida con créditos. Pueden convalidar dos veces cada uno con 5 créditos, máximo 10 créditos, de un total de 60 créditos de los Cursos de Formación General. Y siempre se convalidan con nota 7, lo que hace que aumente considerablemente el promedio de un estudiante deportista. Además, cada año en que participa en la "Selección UC", habrá un ramo al semestre que va a decir "Selección" y tendrá nota 7. Este curso, se cuenta como nota, pero no como crédito. En palabras de Jorge Silva Borquez *"otorga al estudiante deportista un plus ya que aumenta su Promedio General Acumulado"*. Esto es solo para "Seleccionados UC" hasta que terminen su carrera universitaria. Se revisa una nomina semestre a semestre, por los mismos entrenadores.

g.- Becas de alimentación, y transporte, que se suman a las becas que otorga la PUC. Como las JUNAEB, entre otras.

h.- Apoyo Kinesiológico que tiene cada deportista, por un convenio con la escuela de kinesiología.

i.- Los "Seleccionados UC" pueden utilizar los recintos de manera mas flexible. Hay además preparación física adicional para aquellos que la requieran.

Para el Director de Deportes “algunas personas piensan que es necesario que las Instituciones de Educación Superior se encarguen de desarrollar al deportista, pero no siempre se puede dar. Por el tiempo que se debe pagar a un entrenador de Elite, o las instalaciones que se requieren, por lo mismo, no se puede. Los recursos no dan abasto para este objetivo. Además, las plataformas competitivas de todas las instituciones son completamente diferentes a las plataformas que pueden otorgar las Federaciones Chilenas. Si alguien quiere competir a nivel nacional e internacional, debe ser por las plataformas federadas”.

Entonces, lo que Jorge Silva Borquez quiere para su Institución, y también proyectándose a nivel país, es que nuestros deportistas sigan estudiando, terminen su carrera, se mantengan y desarrollen deportivamente, y compitan por la Selección Chilena mientras están en la Universidad, y no tengan que elegir entre abandonar su carrera universitaria o su carrera deportiva, y de esta manera, se acompañe al deportista en toda la etapa secundaria, sin embargo, este apoyo no signifique que las Instituciones de Educación Superior sean las encargadas de desarrollar al deportista en sí.

Esta Universidad, tiene además un Reglamento para los Deportistas Destacados<sup>100</sup>, que de acuerdo con su artículo 1º, viene a regular los deberes y derechos de los alumnos que forman parte de las diversas selecciones deportivas y que representan oficialmente a la PUC, al Club Deportivo UC o a ambas entidades en las distintas competiciones o eventos deportivos de carácter nacional o bien internacional. Sin embargo, la finalidad principal<sup>101</sup>, es que se permita al alumno sobrellevar en forma adecuada su condición de estudiante universitario con la de Seleccionado UC y/o de su Club Deportivo.

---

<sup>100</sup> Reglamento de los Deportistas Destacados, otorgado por Jorge Silva Bórquez en entrevista presencial. Artículo 1º.

<sup>101</sup> Ibid., Artículo 2º.

### 3.1.3 Otras instituciones

Una de las instituciones que se caracteriza en nuestro país por un buen desempeño y apoyo a los deportistas de Educación Superior es la Universidad Andrés Bello<sup>102</sup> -en adelante UNAB-, la cual *“reconoce el valor del deporte como instrumento para el desarrollo integral del estudiante y como una fuerza integradora y de unidad entre sus miembros”*<sup>103</sup>. Por lo mismo, es la Dirección General de Desarrollo Estudiantil quienes, a través de la Dirección Nacional de Deportes, fomenta el desarrollo de actividad física como deporte formativo, deporte generalizado y deporte de selección, ofreciendo una oportunidad de integración, crecimiento y bienestar para los alumnos.

En cuanto al deporte formativo, existen diferentes actividades y talleres deportivos en cada una de las sedes que tiene la UNAB en el país, para que participen sus estudiantes, sin conocimiento previo del deporte y de manera gratuita.

El deporte generalizado, para la UNAB, es aquel en que los alumnos participan y se integran en las diferentes competiciones organizadas por la Dirección General de Desarrollo Estudiantil. Algunas de las competiciones mas importantes son los torneos inter-carreras y las olimpiadas deportivas.

Para esta Institución, es importante la presencia de deportistas destacados, y por lo mismo, el Título II de su Reglamento trata exclusivamente sobre la *“Condición y Requisitos del Deportista Destacado”*, reconociendo como tal al alumno regular de la UNAB que por su nivel de rendimiento deportivo de excelencia como Seleccionado Nacional o Seleccionado UNAB, representa al país y/o universidad en competiciones tanto nacionales e internacionales. Por lo

---

<sup>102</sup> Universidad Andres Bello. Dirección General de Desarrollo Estudiantil [En línea: <https://www.unab.cl/desarrolloestudiantil/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>103</sup> Reglamento General de Deportes de la Universidad Andrés Bello, material otorgado por Alvaro Saffa Director Nacional de Deportes de la UNAB, en entrevista presencial, Enero 2019. Artículo 1º.

mismo, reconoce tres tipos de categorías<sup>104</sup>:

1.- El deportista destacado que es Seleccionado Nacional y Olímpico<sup>105</sup> que, debido a su alto nivel deportivo, participa de disciplinas deportivas que, si bien la UNAB reconoce, pero que no dispone de Selección Universitaria en tal disciplina. A estos estudiantes se les ofrece Beca Deportiva<sup>106</sup> que consiste en un descuento del 50% al 100% del arancel anual, que se hace efectivo para los alumnos destacados, que demuestran condiciones especiales en lo deportivo y en lo académico.

2.- El deportista federado UNAB<sup>107</sup> que, debido a su nivel de rendimiento deportivo de excelencia, es integrante activo de las distintas disciplinas federadas a nivel Nacional o Internacional. En este caso, el beneficio económico va desde el 30% al 70% de rebaja en el arancel anual. Sin embargo, tienen la obligación de cumplir con un 50% de asistencia a los entrenamientos oficiales y con un 90% de asistencia a las competiciones.

3.- Por último, encontramos al deportista destacado UNAB<sup>108</sup> que, por su nivel de rendimiento deportivo de excelencia, es integrante activo de las selecciones deportivas que dispone la UNAB. Además, debe cumplir con el 100% de asistencia tanto a entrenamientos como a los torneos. Por lo mismo, el porcentaje de beca va desde el 5% al 70%.

El artículo 15° del Reglamento, establece los derechos<sup>109</sup> que tienen los Deportistas Destacados, a saber:

---

<sup>104</sup> Ibid., Artículo 4°.

<sup>105</sup> Ibid., Artículo 5°.

<sup>106</sup> Reglamento Becas Deportivas Deportista Destacado de la Universidad Andres Bello, material otorgado por Alvaro Saffa Director Nacional de Deportes de la UNAB, en entrevista presencial, Enero 2019. Artículo 5°.

<sup>107</sup> Reglamento General de Deportes de la Universidad Andrés Bello, material otorgado por Alvaro Saffa Director Nacional de Deportes de la UNAB, en entrevista presencial, Enero 2019. Artículo 6°.

<sup>108</sup> Ibid., Artículo 6°.

<sup>109</sup> Ibid., Artículo 15°.

a.- Pueden obtener permisos y justificaciones por inasistencias a clases, en el caso que deba ausentarse para representar a la UNAB o al país,

b.- Tienen derecho a prorrogar o adelantar pruebas y/o controles, en igual caso al anterior, pero según lo acuerde con su misma Escuela o con el Departamento respectivo, sin suplir sus controles o pruebas por exámenes o solemnes finales,

c.- Tienen la prioridad en la inscripción de asignaturas de manera preferencial, beneficio con respaldo académico, ya que entrega facilidades horarias para que de esta manera se compatibilice los entrenamientos con sus clases y/o evaluaciones,

d.- Pueden inscribir una carga académica menor a la establecida en la Malla Curricular, considerando el calendario deportivo de representación internacional que se encuentra programado para dicho semestre,

e.- Se ofrece atención psicológica, en situaciones derivadas de su participación en la selección UNAB,

f.- La UNAB otorga un reconocimiento en el registro curricular como deportista destacado y Seleccionado UNAB, que se verá reflejado como reconocimiento en créditos académicos o en su itinerario, como también en un registro de su historial académico,

g.- Y, por último, entrega un Seguro de Atención de Accidentes gratuito, específico para deportistas.

Esta Universidad cuenta con un beneficio que, si bien es parte ya de casi toda institución de Educación Superior, no deja de ser importante a la hora de determinar la institución a la que quiere postular el deportista que ingresa a la Educación Superior: el Ingreso Especial del Deportista<sup>110</sup>. Éste es para los alumnos que acreditan participación destacada a nivel regional, nacional y/o internacional<sup>111</sup> en los deportes que la UNAB reconoce que se encuentran en el artículo 6º de su Reglamento sobre Sistema de Ingreso Especial, y se va a regir

---

<sup>110</sup> Sistema de Ingreso Especial del Deportista Destacado, material otorgado por Alvaro Saffa Director Nacional de Deportes de la UNAB, en entrevista presencial, Enero 2019.

<sup>111</sup> Ibid., Artículo 8º.

bajo el mismo procedimiento que el de Becas Deportivas.

La UNAB cuenta al año 2019 con 43 Selecciones Deportivas, que representan a la Universidad tanto en competencias universitarias, como regionales, nacionales e incluso, internacionales. Las Selecciones se dividen en las tres sedes: Selecciones de Santiago participan en las LDES, y en las competencias que realiza FENAUDE; Selecciones de Viña del Mar, que en particular participan de los Juegos Universitarios Navales y de los Juegos Deportivos de ODESUP; y las Selecciones de Concepción, que participan de las competencias de ADESUP.

Una segunda institución destacada es DUOC UC<sup>112</sup> que se divide asimismo en un Instituto Profesional y en un Curso de Formación Técnica, las cuales hoy operan de forma conjunta tanto en su dirección como en su desarrollo. Esta institución otorga a sus alumnos que sean deportistas federados o que participen en alguna de las selecciones DUOC UC representando a la institución en algún torneo de Educación Superior, una beca deportiva que beneficia con un 20% en su arancel si participa en una u otra actividad, pero si el deportista es federado y además participa representando a DUOC UC, puede obtener el beneficio del 40% en su arancel<sup>113</sup>. Para acceder a este beneficio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Tener un promedio de notas igual o superior a 4,5 o no presentar asignaturas reprobadas durante su carrera.
- b.- Asistir al menos al 75% de los entrenamientos y competencias.
- c.- Presentar un certificado de deportista federado, si es que lo es.

---

<sup>112</sup> DUOC UC <http://www.duocuc.cl>

<sup>113</sup> DUOC UC. Financiamiento. Beca Deportiva [En línea: <http://www.duoc.cl/alternativas-de-financiamiento/becas-duoc-uc>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Por último, la Universidad de Concepción<sup>114</sup> -en adelante, UDEC- es una de las instituciones más destacadas a nivel regional en cuanto a deporte en la Educación Superior. La encargada de generar instancias deportivas, recreativas y de actividades masivas de integración es la "Unidad de Deportes UDEC". El objetivo principal de esta Unidad es entregar a los estudiantes las herramientas necesarias para su desarrollo integral al interior de la misma Universidad, siendo además fuente motivadora y precursora de cambios positivos tanto en aspectos físicos como en aspectos mentales del estudiante, a través de la difusión o promoción de estilos de vida saludables.

La actividad física en esta institución se clasifica de la siguiente manera:

1.- Actividades masivas y recreativas, que en particular son para conmemorar fechas puntuales e importantes del calendario universitario y del calendario nacional, mediante la práctica de muestras o actividades deportivas y/o recreativas de impacto masivo en los estudiantes de la UDEC y en la comunidad universitaria en general.

2.- Talleres deportivos, que permiten conocer y practicar disciplinas deportivas durante todo un semestre. Lo fundamental de estos talleres es que se desarrollen sistemáticamente tres veces por semana, contribuyendo de esta manera a la formación de hábitos de vida activa y saludable. Todos estos talleres tienen un costo de por medio, dependiendo de la actividad que se realiza.

3.- Seleccionados UdeC, integrado por los estudiantes deportistas que poseen un compromiso con la disciplina en la cual se desarrollan, y de esta manera, aportan con sus habilidades y conocimientos. Para estos estudiantes, hay una serie de beneficios:

---

<sup>114</sup> Universidad de Concepción. DISE – Deportes. Deportes UDEC (Unidad de Deportes) [En línea: <https://www.udec.cl/dise/node/11>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

a.- Beneficio de Ingreso Especial para Deportistas Destacados<sup>115</sup> : consiste principalmente en la bonificación del 10% del puntaje ponderado PSU, de la carrera a la cual el deportista quiere ingresar, pero este beneficio además otorga un derecho a los alumnos que ingresen en calidad de deportista destacado, a inscribir una carga académica menor a la que establece la reglamentación de los alumnos, la que no podrá ser inferior al 60% de los créditos mínimos exigidos, e incluso, en casos calificados, se otorgarán las facilidades para la rendición de pruebas o exámenes cuando deban participar en alguna competiciones en representación de la UDEC. Sin embargo, deben cumplir con una serie de obligaciones, tales como: pertenecer deportivamente solo a la UDEC, sin poder actuar por otra institución deportiva; deben asistir y participar en las competiciones en que se inscriban la UDEC; mantener sus condiciones deportivas, sus técnicas y su rendimiento competitivo acorde; prestar colaboración a la UDEC en actividades de su disciplina deportiva, y asistir al menos al 75% de los entrenamientos organizados por la Rama Deportiva respectiva.

b.- Beneficio de Ingreso Especial para Deportistas de Alto Rendimiento<sup>116</sup>: en este caso, se otorga este beneficio a aquel deportista que durante los dos años anteriores a su postulación sea o haya sido seleccionado nacional reconocido por la Federación Deportiva correspondiente. Para postular a este beneficio, el interesado debe señalar dos carreras, y cumplir una serie de requisitos establecidos en el mismo Reglamento, tales como: no haber ingresado antes a la UDEC por sistema especial de ingreso; debe entregar su currículum deportivo con la documentación respectiva en la cual se detalle su participación en torneo

---

<sup>115</sup> Universidad de Concepción. Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil. Sistema Especial de Admisión para Deportistas Destacados [En línea: [http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas\\_Destacados.pdf](http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas_Destacados.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>116</sup> Universidad de Concepción. Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil. Sistema Especial de Admisión para Deportistas Destacados [En línea: [http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas\\_de\\_Alto\\_Rendimiento.pdf](http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas_de_Alto_Rendimiento.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

durante los dos últimos años; entregar un certificado de la Federación Deportiva, acreditando la condición de seleccionado nacional; que tenga un estado físico compatible con la práctica de su disciplina deportiva, entre otros requisitos. Este estudiante deportista tendrá además derecho a inscribir una carga académica menor a la que establece la reglamentación de los alumnos, que no podrá ser inferior al 50% de los créditos mínimos exigidos, e incluso, en casos calificados, se otorgarán las facilidades para la rendición de pruebas o exámenes cuando deban participar en alguna competición en representación de la UDEC o del país, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad. Pero del mismo modo que existen derechos, este estudiante debe cumplir con tres obligaciones: representar deportivamente a la UDEC, con prohibición expresa de actuar en representación de otra institución de enseñanza superior; mantener las condiciones deportivas y técnicas y un rendimiento competitivo acorde; y prestar el máximo de colaboración a la UDEC en las actividades de su disciplina deportiva.

c.- Beneficio de Beca Deportiva<sup>117</sup>: según el artículo 5° del Reglamento, esta Beca Deportiva comprende los siguiente beneficios, los cuales podrían ser además acumulativos: i) Exención total o parcial del pago de cuota básica y arancel de matrícula (durante los años de duración de la carrera a la cual se ingresa); ii) Asignación en dinero para gastos de alimentación (pero este beneficio es incompatible con otro beneficio de alimentación); y iii) Residencia en Hogares Universitarios (en el caso de que el alumno provenga de fuera de la provincia de Concepción, de todas formas, queda sujeto a la reglamentación universitaria de residencia).

### **3.2 Ley del Deporte N° 19.712**

---

<sup>117</sup> Decreto U. De. C N° 051/2017 que fija el Reglamento de Beca Deportiva. [En línea: [http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/DECRETO\\_UDEC\\_N%C2%B02017\\_051\\_ACTUALIZADO.pdf](http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/DECRETO_UDEC_N%C2%B02017_051_ACTUALIZADO.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Bajo el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, comienza a discutirse la necesidad de regular el deporte y actividad física en nuestra sociedad, y es por esto que en el año 2001 se promulga la Ley N° 19.712 "Ley del Deporte"<sup>118</sup>, durante el mandato de Ricardo Lagos Escobar, otorgando un reconocimiento a la clase de Educación Física en la educación primaria, y del mismo modo, propone al Ministerio de Educación que se tome en cuenta la relevancia de esta disciplina, de tal manera, que pueda someterse a un parámetro de medición la actividad física y el deporte, lo cual finalmente se lleva a cabo el año 2010, bajo la presidencia de Sebastián Piñera Echeñique a través de la prueba SIMCE.

Asimismo, con la promulgación de esta "Ley del Deporte", se pone término a la Dirección General de Deportes y Recreación -en adelante DIGEDER-, institución que hasta ese entonces era la encargada del deporte y actividad física en nuestro país, y del mismo modo, se configura otra entidad que se hace cargo del desarrollo deportivo en nuestra sociedad, el Instituto Nacional de Deportes (en ese entonces, CHILEDEPORTES). Es así que entonces la misión principal de este Instituto -en adelante IND- es *"ser una institución pública de excelencia, moderna y transparente, para promover, desarrollar y obtener logros en el deporte y actividad física, fomentando la adherencia y valores propios de la ética deportiva de la población, a través de la ejecución de planes y programas deportivos, de infraestructura, y el financiamiento de proyectos, de una manera participativa, entretenida e inclusiva, para contribuir a que todas las personas puedan tener una calidad de vida saludable, activa y feliz"*<sup>119</sup>.

Esta Ley tiene varios principios fundamentales, siendo los más relevantes el compromiso del Estado con la participación deportiva a nivel nacional, el principio

---

<sup>118</sup> Ley N° 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019].

<sup>119</sup> GOBIERNO DE CHILE. Instituto Nacional de Deportes. Quienes somos. [En línea: <http://www.ind.cl/quienes-somos>] [Consulta 02 de Octubre de 2018]

de participación y el de descentralización<sup>120</sup>. El primer artículo de nuestra Constitución Política de la República, tiene como objetivo promover el bien común de nuestra sociedad, por esto mismo, se entiende que el deporte "es un instrumento útil y necesario para potenciar y facilitar la convivencia familiar, la integración social y el desarrollo de conductas y valores positivos en los seres humanos<sup>121</sup>. Este principio tiene directa relación con la necesidad de involucrar a otras instituciones del Estado en la promoción del deporte. Por lo mismo, es que la Ley del Deporte contempla la participación de dos Ministerios: del Ministerio de Educación ya que en el antiguo artículo 12° letra d), solicitaba al Ministerio de Educación su participación en lo relativo a los planes y programas de enseñanza de la Educación Física ya antes mencionada, norma que luego es suprimida en virtud de la creación del Ministerio del Deporte con la Ley N° 20.686, la cual en su artículo 2° numeral 4, otorga esta facultad al nuevo Ministerio del Deporte, quien es éste el que deberá informar al Ministerio de Educación la pertinencia de planes y programas en relación a la materia, sin embargo, sigue existiendo una estrecha relación con el Ministerio de Educación. Por otra parte, encontramos participación por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya que su artículo 49° establece la necesidad de destinar ciertas áreas para la construcción de recintos deportivos y recreativos para la población.

Si bien en esta Ley del Deporte no se contempla el deporte en la Educación Superior en sí, ya se podía desprender del artículo 4° la necesidad de creación de planes y programas para las modalidades deportivas de Formación para el deporte; de Deporte Recreativo; de Deporte de Competición; y de Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional<sup>122</sup>. Las modalidades anteriores son hoy en día puestas en práctica en la mayoría de las instituciones de Educación Superior, tal como fue desarrollado al comienzo de este capítulo -de las cinco

---

<sup>120</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. Historia de la Ley N° 19.712. Ley del Deporte [en línea: <https://www.bcn.cl/historiadelailey/nc/historia-de-la-ley/6086/>] [Consulta 02 de Octubre de 2018]

<sup>121</sup> Ibid.

<sup>122</sup> Ley N° 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 4°.

Instituciones antes analizadas- todas concuerdan en que es necesario practicar deporte y actividad física para el bien de la comunidad, en especial, para la formación de profesionales integrales.

Asimismo, este artículo 4º, en el primer trámite constitucional en el Senado, con fecha 10 de Enero del año 1996, ya incluía al "Deporte en competición" -no a secas como lo encontramos hoy en día en el articulado- una subdivisión en deporte en competición Comunal y Regional, que finalmente quedó solo como "Deporte de Competición" porque era necesario entender el concepto en términos generales ya que abarcaba más que en términos particulares.<sup>123</sup>

En el Primer Informe de Comisión de Educación con fecha 05 de Enero del año 2000, ya se tenía en mente que la idea central o general del proyecto se orientaba a mejorar la calidad de vida y de la salud de la población mediante el desarrollo y el fomento de la actividad física y la práctica del deporte, tal como ha sido mencionado anteriormente en este trabajo.<sup>124</sup> Con tal propósito general, se pretendía fomentar y desarrollar del deporte de competición comunal y regional o de nivel intermedio. El objetivo era modernizar la organización deportiva en todos sus niveles, facilitando y unificando los mecanismos de obtención de la personalidad jurídica; considerando la capacitación y perfeccionamiento para dirigentes y recursos humanos de las organizaciones deportivas, y estableciendo instrumentos para el mejoramiento de la capacidad de las instalaciones deportivas.

Hay que destacar que ya en el informe antes mencionado, el artículo 5º del proyecto de la Ley del Deporte, contemplaba la necesidad de una política nacional de deportes que tenía como objetivo reconocer el derecho a la práctica del deporte, pero además, derecho a la representación de parte de organizaciones

---

<sup>123</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. Historia de la Ley Nº 19.712. Ley del Deporte [En línea: <https://www.bcn.cl/historiadelailey/nc/historia-de-la-ley/6086/>] [Consulta 02 de Octubre de 2018] 1.1 Mensaje.

<sup>124</sup> Ibid., 2.1. Primer Informe de Comisión de Educación.

deportivas, que fueran autónomas y libres de asociarse, y que esta política nacional se inspirase en principios de descentralización y participación prioritaria de los privados.

Pero hoy en día el artículo 5° de la Ley del Deporte, difiere en ciertos puntos de lo anterior. Si bien hasta el día de hoy es necesaria una política nacional de deportes concreta, lo cierto es que el derecho a la práctica del deporte cada vez cobra más fuerza e importancia, y por lo mismo, en diversas Instituciones de Educación Superior se vislumbra un aumento significativo del estudiantado por participar en diferentes actividades físicas y deportivas, sin embargo, Chile aun está lejos de cumplir este derecho en su totalidad. Por lo mismo, es que nacieron diferentes organizaciones deportivas que tienen por misión fomentar el deporte y actividad física de los estudiantes, pero con aportes tanto de privados -en su mayoría- como estatales.

Es de real importancia destacar que, por primera vez en la Ley del Deporte, se menciona a la Educación Superior en sí, en el mismo artículo 5° pero en su inciso final: *"Las Instituciones de Educación Superior fomentarán y facilitarán la práctica del deporte por parte de sus alumnos, incluyendo a aquéllos en situación de discapacidad, además de crear becas de acceso a deportistas destacados. A ellos se deberá otorgar las facilidades necesarias a fin de hacer compatibles sus estudios con la práctica intensiva del deporte. Aquellas instituciones de este nivel que reciban subsidios o aportes del Estado, deberán establecer sistemas permanentes que permitan a los alumnos designados como seleccionados regionales o nacionales por las respectivas federaciones, hacer compatibles sus actividades académicas con los programas de entrenamiento y participación en las competencias deportivas. La existencia de dichos sistemas será requisito obligatorio para todas las instituciones de educación superior que postulen a la asignación de recursos por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile*

*destinados al financiamiento de proyectos deportivos de cualquier tipo”.*<sup>125</sup>

En la práctica y realidad nacional lo anterior es de difícil realización, sin embargo, el escenario ideal es que cada Institución de Educación Superior cumpliera con el objetivo de este inciso final: que todas las Instituciones sean capaces de otorgar este beneficio de compatibilidad de la actividad física y/o deporte con su malla curricular.

Por otra parte, esta Ley del Deporte tiene un artículo que merece un párrafo especial para este trabajo. En su artículo 32º, esta Ley viene a establecer diez tipos de organizaciones, las que para efectos legales se consideran personas jurídicas de derecho privado. Son tipos de organizaciones las siguientes: Club Deportivo, Liga Deportiva, Asociación Deportiva Local, Consejo Local de Deportes, Asociación Deportiva Regional, Federación Deportiva, Federación Deportiva Nacional, Confederación Deportiva, Comité Olímpico de Chile y las Corporaciones y Fundaciones con fines deportivos.<sup>126</sup>

De lo anterior, debemos destacar un tipo de organización en particular: la Federación Deportiva. De acuerdo al artículo 32º letra f), esta federación es la formada por *“clubes, asociaciones locales o regionales, que tienen por objetivo fomentar y difundir la práctica de sus respectivos deportes en el ámbito nacional; establecer reglas técnicas y de seguridad relativas a dichas prácticas velando por su aplicación, y organizar la participación de sus deportistas en competencias nacionales e internacionales en conformidad a la presente ley, sus estatutos y demás normas internas o internacionales que les sean aplicables. También se considera una federación aquella entidad que tiene por objeto promover la actividad física y el deporte en sectores específicos de la población, tales como estudiantes, miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública,*

---

<sup>125</sup> Ley Nº 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 5º inciso final.

<sup>126</sup> Ibid., Artículo 32º.

*trabajadores, personas en situación de discapacidad y otros. Los estatutos de cada federación establecerán si éstas se integrarán con clubes, asociaciones locales o asociaciones regionales”.*<sup>127</sup>

Esto toma relevancia al momento de determinar donde podrían ubicarse las Instituciones de Educación Superior, ya que no existe mención alguna sobre qué tipo de organización deportiva podría constituirse respecto a esta materia. Sin embargo, en Chile existen Instituciones de Educación Superior que se agrupan y llevan a cabo competiciones de carácter deportivo, y por esta razón el análisis de este artículo se hace necesario. Entonces, las Instituciones de Educación Superior no pueden formar Organizaciones Deportivas por sí sola sino que deben adherirse a alguna de las organizaciones ya mencionadas, y por esta razón es que FENAUDE -que será tratada en un apartado especial en este trabajo- nace en virtud de la Ley del Deporte. Tal como establece el 1º artículo del Estatuto de esta organización, con fecha 11 de Abril del año 2014, se constituye *“una Organización Deportiva que se denominará FEDERACION NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTES, la que podrá actuar, ante las Autoridades Deportivas, Políticas y Administrativas, ante Órganos Públicos y Privados, con el nombre de fantasía de FENAUDE, que la obligará como si usara su nombre íntegro y se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.712 o Ley del Deporte, publicada en el Diario Oficial de 9 de febrero del año 2001 (...)”*<sup>128</sup>. Y nuevamente menciona a la Ley del Deporte en su artículo 15º ya que *“(...) Cada socio o institución podrá estar representada en las sesiones de la Asamblea General por su máxima autoridad o por quien éste designe al efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 19.712”*<sup>129</sup>.

### **3.3 Normativa del Ministerio del Deporte**

El Ministerio del Deporte en nuestro país, es la entidad del gobierno

---

<sup>127</sup> Ibid., Artículo 32º letra f)

<sup>128</sup> Estatutos Federación Nacional Universitaria de Deportes. [En línea: [https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848\\_estatutos\\_fenaude\\_2019.pdf](https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848_estatutos_fenaude_2019.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 1º.

<sup>129</sup> Ibid., Artículo 15º.

encargada de las políticas públicas relativas al desarrollo y promoción del deporte en Chile. Su creación data a partir de agosto del año 2013 con la promulgación de la Ley N° 20.686<sup>130</sup>, bajo el mandato del presidente Sebastián Piñera Echeñique, quien designa como primer ministro de este Ministerio al señor Gabriel Ruiz-Tagle.

La misión principal del Ministerio del Deporte es *“contribuir a desarrollar una cultura deportiva en el país, a través del diseño y ejecución de la Política Nacional del Deporte y Actividad Física, otorgando el financiamiento para la ejecución de acciones que incentiven la práctica permanente y sistemática del deporte y la actividad física en todos los sectores de la población, garantizando una oferta amplia y diversificada, desde un enfoque de derecho”*<sup>131</sup>, sin embargo, es importante destacar que esta misión es muy similar a la del IND -ya antes descrita- a pesar de que no existe dependencia o vinculación jerárquica entre ambas entidades.

Si bien existía una “Ley del Deporte”, la institución encargada de llevar a cabo el objetivo principal de esta Ley se encontró con varios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos que encomendaba ya en el año 2011 nuestra realidad deportiva en Chile, enfrentando el IND problemas de carácter externo e interno. De acuerdo con lo establecido en el Mensaje Presidencial<sup>132</sup> para la creación de este nuevo Ministerio, el IND en el orden externo, carecía de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional, ya que el Instituto es un servicio público que se relaciona con el Ejecutivo a través de una Cartera de Estado que tenía otros deberes y mandatos legales. Asimismo, en el orden interno, la ejecución de las actividades deportivas de promoción y ejecución a menudo terminaban

---

<sup>130</sup> Ley N° 20.686 que crea el Ministerio del Deporte. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053691>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>131</sup> GOBIERNO DE CHILE. Ministerio del Deportes. Quienes somos. [En línea: <http://www.mindep.cl/quienes-somos>] [consulta 02 de Octubre de 2019]

<sup>132</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. Historia de la Ley 20.686. Ley que crea el Ministerio del Deporte [En línea: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4307/>] [consulta 02 de Octubre de 2019]

influyendo en propuestas de Políticas Deportivas Nacionales, que impedían la creación de Políticas Deportivas integrales que debían incidir en la realidad nacional.

En la única parte que se refiere al deporte en educación, y no específicamente Educación Superior en la Ley N° 20.686 es en el artículo 2° numeral 4, siendo potestad especial del Ministerio del Deporte *“informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física, Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles”*.<sup>133</sup>

Por lo mismo, el Ministerio del Deporte es el encargado de diseñar, formular, seguir y evaluar la política nacional. En este contexto, el Ministerio actualmente se encuentra trabajando en un programa a nivel nacional denominado “Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025” que tiene como objetivo profundizar temas como la territorialidad, la inclusión, el enfoque de género, la participación ciudadana, entre otros.

Debido a esta nueva política deportiva, el mismo Ministerio establece diez principios<sup>134</sup> transversales para dar cumplimiento a los objetivos que se ha propuesto en el plazo de 10 años:

- 1.- Calidad de vida y bienestar social a través de la práctica regular y sistemática de la actividad física y el deporte;
- 2.- Inclusión, el acceso igualitario y la diversidad de prácticas;
- 3.- Educación, asociatividad y cultura deportiva;
- 4.- Descentralización y gestión territorial;

---

<sup>133</sup> Ley N° 20.686 que crea el Ministerio del Deporte. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053691>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 2° numeral 4)

<sup>134</sup> Ministerio del Deporte, Gobierno de Chile. (2016). *Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025* (1ª. Ed.), Santiago de Chile. 104-108 pp.

- 5.- Participación ciudadana;
- 6.- Coordinación intersectorial pública y privada, nacional e internacional;
- 7.- Memoria e historia deportiva;
- 8.- Reconocimiento y contribución social del deporte y los deportistas;
- 9.- Sustentabilidad de recintos, espacios e infraestructura; y
- 10.- Incentivo y regulación de la industria deportiva.

Para finalizar este acápite, es importante mencionar el aporte del Estado a las políticas deportivas. De acuerdo con la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 <sup>135</sup>, el artículo 2º establece que el aporte fiscal fue de \$97.396.380, subdividiéndose entre Subsecretaría del Deporte con \$7.183.146 e IND con \$90.213.234. Del mismo modo, se dividen los Gastos entre sector privado con \$2.091.035 y entre otras entidades públicas con \$1.722.128, sectores que se encuentran subdivididos en los siguientes ítems: Formación para el Deporte, Deporte Recreativo, Deporte de Competición y Ciencias del Deporte. Lo anterior dice directa relación con la necesidad que tenemos hoy como país, de incorporar toda modalidad deportiva y actividad física a nuestro bien común, tanto personal como de la misma sociedad chilena.

---

<sup>135</sup> Ley N° 21.053 publicada en el Diario Oficial el 27 de Diciembre del año 2017. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1112915&idVersion=2017-12-27>] [Consulta 15 Mayo de 2018]

## CAPÍTULO CUARTO

### **Deporte y Actividad Física en Educación Superior: Visión desde una "Macro Estructura"**

#### **4.1 Estructura organizativa del deporte en la Educación Superior Chilena**

Actualmente en Chile existen diferentes organizaciones que tienen como misión llevar a cabo competiciones de carácter regional, inter-regional y nacional entre diferentes instituciones de Educación Superior. Si bien en un comienzo se hacía énfasis solo en Universidades, hoy en día, con la gama de ofertas en educación, se ha ampliado a todas aquellas Instituciones de Educación Superior que tienen interés en la participación de sus estudiantes en las diferentes modalidades deportivas existentes, tanto individuales como colectivas. Por lo anterior, existen organizaciones deportivas que se encuentran hoy en día vigentes y con competiciones semestrales y/o anuales. Algunas de estas organizaciones se caracterizan por tener competiciones con estándares elevados, que permiten desarrollar no solo un ámbito competitivo en deporte y actividad física en Educación Superior, sino que también fortalecer a los deportistas de Alto Rendimiento que representan al país en el extranjero, ya sea en Juegos Olímpicos encontrándose con destacados deportistas de diversos países o bien, en Juegos Sudamericanos, compitiendo y evaluando asimismo el nivel del país frente a los países de la Región.

Para el análisis de cada una de las Organizaciones es necesario estudiar cada una de ellas, tanto sobre su historia como sus estatutos y la forma en que trabajan actualmente. Sin embargo, la problemática reaparece en cuanto a la falta de una regulación que englobe a todas las Instituciones de Educación Superior -o al menos a la mayoría- ya que lo que caracteriza a cada una de estas organizaciones, es que son excluyentes cuando la propuesta en general debería

ser incluyentes tanto a nivel nacional (incluir a todas las regiones) como a nivel institucional (incluir a todas las Instituciones de Educación Superior).

Encontramos una organización deportiva desformalizada que representa exclusivamente a Universidades Privadas (ADUPRI). Por otra parte tenemos una organización que representa exclusivamente instituciones de Educación Superior en la V Región, otra que representa a algunas instituciones de algunas regiones del Sur del país, y por último, la más importante de todas las anterior, que engloba a la mayoría de las instituciones de Educación Superior que forman parte del CRUCH, y que incluso, nos representa a nivel internacional frente a los Juegos Mundiales y Universiadas, siendo parte integrante tanto de FISU como de FISU AMERICA.

Existe en la práctica una plataforma de competencias deportivas de carácter nacional que tiene por objetivo integrar a todas las regiones del país, es decir, que el desarrollo de competiciones deportivas en Educación Superior sea integral, descentralizado y desconcentrado. Siendo de vital importancia la participación de cada uno de los actores que encontramos en las diferentes 16 regiones del país, para llevar a cabo una competición a nivel ejemplar en nuestro continente. El objetivo de esta plataforma de competencias es lograr que los deportistas no dejen de lado la oportunidad de estudiar una carrera profesional al mismo tiempo que participan en competiciones deportivas. Por lo anterior, se gestiona hoy este tipo de competición por parte del Ministerio del Deporte y del IND que, aunque lleva un par de años en curso y con solo algunos tipos de deportes, el ideal es que a medida que pase el tiempo se consolide de tal manera que sea uno de los eventos deportivos más importantes del país.

#### **4.1.1 Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE)**

La historia del deporte en Educación Superior comienza con una comisión asesora en materia deportiva integrada por 4 o 5 universidades de ese entonces,

comisión que nace al alero del CRUCH<sup>136</sup>. El objetivo era asesorar programas académicos, curriculares, y competitivos principalmente. Por lo mismo, el 14 de octubre del año 1974 se aprueba la creación de esta comisión para que además se elaborara un diagnóstico respecto a la situación deportiva universitaria. De esta manera, el 13 de diciembre del mismo año se designa la primera Mesa Directiva de la Corporación que viene a reemplazar a la Comisión antes mencionada, incorporando entonces a representantes de 8 universidades. De manera paralela a esta nueva Corporación, se va gestando el Sistema Nacional de Deportes y Recreación.

Es en octubre del año 1975 cuando el CRUCH aprueba la creación de la Corporación Nacional Universitaria de Deportes -en adelante CONAUDE- con el objetivo de recibir y manejar, conforme a la ley, los fondos que le entregaba la DIGEDER. En Mayo del año 1977 se concede personalidad jurídica a CONAUDE por el Decreto 424 del Ministerio de Justicia, pasando a convertirse esta Corporación en un organismo de derecho privado<sup>137</sup>. Luego de 10 años de funcionamiento, se cambia la denominación de "Corporación" a la de "Comisión". Sin embargo, el objetivo sigue siendo el mismo. Es por esta razón que, en noviembre del año 2002, CONAUDE propicia en Santiago de Chile la "Reunión de Constitución de la Confederación Sudamericana del Deporte Universitario" -en adelante COSUD-, realizando la primera actividad deportiva con los "Juegos Deportivos Sudamericanos Universitarios" que se llevan a cabo en Chile el año 2004. A este evento asistieron 476 deportistas en las disciplinas de atletismo, básquetbol mujeres y hombres, fútbol hombres, tenis de mesa, y voleibol hombres, de diferentes países: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Chile.<sup>138</sup>

---

<sup>136</sup> Muñoz Quevedo, Daniel. (2015, Diciembre 16). Comunicación personal –entrevista presencial- con el Presidente de FENAUDE al año 2015.

<sup>137</sup> Revista Anuario año 2012 de FENAUDE. [En línea: <http://www.fenaude.cl/site/1/home/seccion/124/documentos>] [Consulta 10 Abril de 2018]

<sup>138</sup> Muñoz Quevedo, Daniel. (2015, Diciembre 16). Comunicación personal –entrevista presencial- con el Presidente de FENAUDE al año 2015.

El año 2003 se constituye la Federación Nacional Universitaria de Deportes, ya mencionada antes como FENAUDE, que viene a reemplazar a la organización anterior "CONAUDE". Por lo mismo, debió obtener su propia personalidad jurídica, conforme a lo establecido por la misma Ley del Deporte 19.712, siendo el primer presidente de FENAUDE, el Rector de la Universidad de Concepción en ese momento: Sergio Lavanchy Merino.

De acuerdo con sus Estatutos, actualmente FENAUDE es una Organización Deportiva conformada *por instituciones de Educación Superior con personalidad jurídica vigente*<sup>139</sup> -que en su mayoría son parte del CRUCH- *que desarrollen dentro de sus actividades la práctica del deporte en general y de la actividad física y la recreación y que no se encuentren afiliadas a otras entidades de igual naturaleza que ésta.*<sup>140</sup> En consecuencia, tiene como misión principal velar por el fomento y desarrollo de la educación física, el deporte, la recreación y la vida saludable en las instituciones que la componen, con el propósito de contribuir a la formación integral de los futuros profesionales.

Esta Federación aspira a ser reconocida como una organización deportiva capaz de liderar el desarrollo deportivo de la Educación Superior, que propicia las competencias deportivas, procesando los más altos estándares de calidad y siendo reconocida a nivel nacional e internacional. Se inspira en principios y valores centrados en el humanismo, como la tolerancia, respeto, cooperación, fraternidad y responsabilidad social, libre de ideologías políticas o religiosas y fundamenta su actuar en una actitud racional y ética.

El artículo 2º de sus Estatutos especifica los objetivos que tiene FENAUDE<sup>141</sup>:

---

<sup>139</sup> Ibid., Artículo 5º.

<sup>140</sup> Estatutos Federación Nacional Universitaria de Deportes. [En línea: [https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848\\_estatutos\\_fenaude\\_2019.pdf](https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848_estatutos_fenaude_2019.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 1º.

<sup>141</sup> Ibid., Artículo 2º.

1. *"Coordinar las actividades de sus asociados, representarlos ante las autoridades y promover proyectos en su beneficio;*
2. *Promover la participación de la Comunidad y en particular de las comunidades de Educación Superior en actividades deportivas, organizando competencias de nivel regional, nacional e internacional;*
3. *Ordenar y coordinar las relaciones deportivas entre sus asociados y de éstos respecto de la Federación*
4. *Establecer las reglas técnicas y de seguridad relativas a la práctica de deportes en general, y*
5. *En lo que sea pertinente, el cumplimiento de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley N° 19.712 y su Reglamento".*

El patrimonio<sup>142</sup> de esta organización deportiva se compone por las *"rentas que produzcan los bienes que posea, pero además de las cuotas ordinarias (que van desde 15 a 70 UTM), extraordinarias (no superior a 30 UTM) y de las cuotas de incorporación que aporten los mismos socios, y de las donaciones, herencias, legados, erogaciones, subsidios y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o internacionales, de las municipalidades o del Estado y de los demás bienes e ingresos que adquiera a cualquier título, multas que se cobren conforme a sus estatutos, y de los ingresos provenientes de beneficios, fiestas sociales y otros de similar naturaleza".*

Asimismo, los socios se van a reunir en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias<sup>143</sup>. La Asamblea General Ordinaria se celebra al menos dos veces al año y en éstas se va a presentar el balance, inventario y memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por los mismos Estatutos además de la presentación del Plan Anual de actividades. La Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo solo cuando el mismo Directorio llegue a un

---

<sup>142</sup> Ibid., Artículo 12°.

<sup>143</sup> Ibid., Artículo 16°.

acuerdo de convocarla por ser necesarias para la marcha de la institución, o bien, cuando un tercio de los socios le soliciten por escrito al Presidente del Directorio la necesidad de una Asamblea de este carácter.

Su Directorio<sup>144</sup> se encuentra constituido *por cinco personas que duran dos años en su cargo y pueden ser reelegidos por un nuevo periodo*. Este directorio se hace cargo de la Administración y Dirección superior de la Institución en conformidad a la Ley, Estatutos y acuerdos de las mismas asambleas. De este modo, el Presidente del Directorio será también el representante judicial y extrajudicial de FENAUDE<sup>145</sup>.

Ante la FISU, FENAUDE es quien representa a Chile en las competencias internacionales que se realizan en el ámbito de Educación Superior. Y de la misma forma, representa a nuestro país ante FISU AMERICA. "Cuando Miguel Cornejo era Presidente de CONAUDE en el año 1994 decide enviar a un delegado (Patricio Quiroz) quien era representante de la institución (y además era el Director de Deportes de la Universidad de Valparaíso) a Bruselas para solicitar la reincorporación de la institución -en ese entonces CONAUDE- a la FISU, ya que antes del golpe militar nuestro país tenía representación en las competencias deportivas a nivel internacional pero fue derogada por el periodo político en el cual se encontraba nuestro país".<sup>146</sup>

Daniel Muñoz Quevedo comenta que "Chile ya participaba desde la década de los años 1940 en las competencias realizadas por FISU, pero por representaciones individuales llevadas a cabo por algunos estudiantes deportistas universitarios que querían participar en el extranjero y fueron sin una institución que los representase"<sup>147</sup>.

---

<sup>144</sup> Ibid., Artículo 25º.

<sup>145</sup> Ibid., Artículo 30º.

<sup>146</sup> Muñoz Quevedo, Daniel. (2015, Diciembre 16). Comunicación personal -entrevista presencial- con el Presidente de FENAUDE al año 2015.

<sup>147</sup> Ibid.

FENAUDE hoy en día cuenta con un Código de Disciplina que comienza a regir desde el 05 de Agosto del año 2016, el cual contempla: los principios de esta organización (en particular las conductas de los competidores, entrenadores, miembros del equipo técnico y dirigentes); las comisiones relativas al Código de Disciplina; la comisión técnica y de disciplina para campeonatos nacionales; la comisión técnica y de disciplina zonal; los Presidentes de delegaciones y jefes técnicos; la comisión de disciplina nacional; las consideraciones para emitir sanciones; las infracciones al Código y sus sanciones; los roles, obligaciones y responsabilidades; y por último, las delegaciones y participaciones internacionales. Este título es de gran importante, ya que -reiterando lo anteriores FENAUDE quien representa a Chile en competiciones internacionales.<sup>148</sup>

#### **4.1.2 Asociación Deportiva Universidades Privadas (ADUPRI)**

No existen documentos legales sobre esta "asociación" sino más bien solo actas manuscritas, por lo tanto, nunca se acreditó o se otorgó personalidad jurídica a ADUPRI, sino que es simplemente una asociación de hecho que nace particularmente por la voluntad de los mismos profesores y/o jefes de deportes de cada institución de Educación Superior de Universidades Privadas, para la creación de competiciones para los mismos estudiantes de estas instituciones<sup>149</sup>. Nace al alero de FENAUDE hace 40 años atrás, ya que ciertas instituciones de Educación Superior no podían integrar la "Federación Nacional" por no ser parte del CRUCH o bien no tener el carácter de "universidad estatal". Por lo anterior, entre algunas instituciones deciden crear esta asociación para poder realizar competiciones deportivas entre las mismas instituciones, y por lo mismo, nace el campeonato ADUPRI.

Cuando el programa LDES comienza a consolidarse como plataforma de

---

<sup>148</sup> Federación Nacional Universitaria de Deportes. Código de Disciplina. [En línea: [https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/16003\\_codigo\\_disciplina\\_fenaude\\_300816\\_1\\_.pdf](https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/16003_codigo_disciplina_fenaude_300816_1_.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

<sup>149</sup> Marió Sánchez, Rodrigo. (2019, Enero 10). Comunicación personal -vía telefónica- con el Coordinador de Deportes de la Universidad del Pacífico y miembro de la directiva de ADUPRI.

competición nacional, esta asociación fue uno de los protagonistas en la mesa nacional de las Ligas, sin embargo, al incorporarse el nuevo sistema de una mesa nacional incluyendo a las 15 (de ese entonces) regiones del país más FENAUDE, IND y MINDEP, esta asociación es desplazada. Además, hoy en día son cada vez menos instituciones de Educación Superior que integran esta "asociación", ya que es FENAUDE quien, al reformar sus estatutos el año 2014, invitó a todas las instituciones de Educación Superior sin distinción alguna, a formar parte de la "Federación" -sin importar su carácter de privado o público- y conformar lo que hoy en día es FENAUDE, del mismo modo, algunas instituciones se han ido de ADUPRI para integrar FENAUDE.

Incluso actualmente se integra no solo de Universidades Privadas, sino más bien de instituciones que buscan el desarrollo deportivo de sus estudiantes a través de competencias que se mantengan todo el año. El costo monetario de todos los torneos es parte de las mismas instituciones que participan de ADUPRI. Dentro de las instituciones que siguen vigentes en ADUPRI al año 2018 están: la Universidad Católica Silva Henríquez, la Universidad Diego Portales, la Universidad Mayor, la Universidad del Pacífico, la Universidad de los Andes, Universidad Finis Terrae, Universidad Autónoma, Universidad Central, entre otras. También participan algunas Escuelas Matrices: la Escuela Militar, la Escuela de Carabineros y la Escuela de Aviación. Además, al año 2018 se sumó una academia de deportes de fútbol que buscaba participar y lograr una beca universitaria norteamericana. Con lo anterior, se ve reflejado que el objetivo de ADUPRI es abrir sus puertas a todo aquel que tenga interés en la realización de competencias para el desarrollo deportivo de sus estudiantes.

Para el año 2019, Rodrigo Marió Sánchez enuncia las competencias que se van a realizar: Fútbol, Futbolito mujeres, Rugby, Hockey, Tenis y Ajedrez.

Desde un punto de vista jurídico, si bien ADUPRI aun se encuentra "desformalizada", si existe asidero legal para se constituya como Asociación

propiamente tal. La Ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública<sup>150</sup> establece al inicio de su 1° artículo que *“todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. Este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales (...)”*. Es por esta razón que ADUPRI podría considerar agruparse dentro de este tipo de asociaciones e incluso podría constituirse como una agrupación que no goce de personalidad jurídica pero salvaguardando los derechos y obligaciones que tendrían sus asociados en cuanto a la participación y acceso a la información de la misma.

Si ADUPRI tiene como objetivo el bien común de los estudiantes y principalmente la confección de competencias en Educación Superior -para determinado sector de la población- perfectamente podría asociarse, ya que de acuerdo con el artículo 15° de la mencionada Ley, la misión de ADUPRI es la misma que la establecida en el articulado: constituirse como organizaciones de interés público, cuya finalidad es la promoción del interés general en cuanto a derechos ciudadanos, y en este caso sería el deporte, educación y salud<sup>151</sup>. Asimismo, la Ley N° 20.500 otorga un fondo de fortalecimiento<sup>152</sup> para este tipo de Organizaciones que tiene por objetivo financiar proyectos o programas nacionales y regionales que se ajusten a los fines específicos de la misma organización en relación al artículo 15°. En la práctica, este tipo de organizaciones podría asociarse con otras organizaciones que tengan una misma misión, creando federaciones e incluso confederaciones, y de esta forma formar alianzas con otras comunidades.

En el caso de ADUPRI, si se asociara de acuerdo a esta Ley, le sería de gran ayuda para que el mismo municipio -y asimismo, el Gobierno- le otorgue recursos a esta “organización de interés público” al postular a los fondos. Asimismo,

---

<sup>150</sup> Ley N° 20.500. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 16 de Febrero de 2011. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023143>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 1°.

<sup>151</sup> Ibid., Artículo 15°.

<sup>152</sup> Ibid., Artículo 21°.

podrían involucrarse en la gestión de políticas públicas accediendo a la información que necesiten y a futuro opinar de los proyectos que se implementan en el Estado cuando existan consultas ciudadanas.

El mismo artículo 545º de nuestro código civil, luego de la introducción de la Ley 20.500 -y modificación de diferentes cuerpos legales-, establece que una asociación se forma *por una reunión de personas en torno a objetivos de interés común a los asociados*. Por lo tanto, ADUPRI perfectamente podría ser una asociación legal, y no solo una “asociación” de hecho como lo es actualmente.

#### **4.1.3 Club Deportivo ADESUP**

La Agrupación Deportiva de la Educación Superior, mencionada antes en este trabajo como ADESUP, nace en el año 2002 bajo la necesidad de crear instancias deportivas para instituciones de Educación Superior del Sur del país. Sin embargo, se constituye en Concepción el 09 de octubre del año 2009, quedando registro en el Departamento de Organizaciones Deportivas del IND en la Región del Bio Bio<sup>153</sup>. Actualmente se denomina “CLUB Deportivo ADESUP”.

A pesar de constituirse a través de un “Estatuto Tipo” para clubes deportivos, y que es aprobado por resolución exenta N° 1026 el 26 de Abril del año 2002<sup>154</sup>, es necesario tener en cuenta que de acuerdo al artículo 14º de este Estatuto, la cuota ordinaria mensual si bien se determinará por la Asamblea General Ordinaria del año que corresponda no podrá ser inferior a 0,0013 ni superior a 0,0026 Unidades Tributarias Mensuales.<sup>155</sup> Asimismo, el artículo 15º establece que las cuotas extraordinarias deben mantenerse en el mismo rango

---

<sup>153</sup> Fuentealba, Carolina. (2019, Enero 7). Comunicación personal –vía telefónica- con la Gerenta Técnica y Coordinadora de ADESUP quien entrega vía e-mail, los estatutos de ADESUP.

<sup>154</sup> Estatuto Tipo para Clubes Deportivos Aprobado por Res. Ex. N. 1026, del 26.04.2002, Acta de Constitución del “Club Deportivo ADESUP” del año 2009, Otorgado por Carolina Fuentealba, Gerenta Técnica ADESUP, Enero 2019.

<sup>155</sup> Ibid., Artículo 14º.

que las cuotas ordinarias mensuales.<sup>156</sup>

El artículo 17º del Estatuto establece que habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, pero que la Asamblea Ordinaria será anual y se celebrará en el mes de marzo de cada año. Del mismo modo, estas asambleas se realizarán con la presencia del Directorio que está constituido por 5 miembros pero que duran solo 1 año en sus cargos<sup>157</sup>.

El primer directorio provisorio quedó conformado por personas naturales y no Instituciones en sí mismas, sin embargo, en el acápite final de su Estatuto, se desprende que podrían actuar en representación de alguna institución si se dejase constancia de documentos donde conste su representación legal. De lo contrario, cada uno de los representantes, estarían actuando a nombre propio con los beneficios y consecuencias legales que de ello se pueda desprender.

Los objetivos de ADESUP son:

A.- Facilitar la integración de los estudiantes de las instituciones pertenecientes a ADESUP, a través de una actividad deportiva, estableciendo lazos de amistad y confraternidad entre ellos.

B.- Motivar la práctica sistemática de actividades educativo-físico y deportivas, como una forma de mejorar la calidad de vida de los estudiantes

C.- Alcanzar, en la medida de las posibilidades, niveles de alto rendimiento que permitan proyectar el deporte de la Educación Superior local a niveles de competencia nacional.

Actualmente ADESUP se encuentra integrado por 12 instituciones de Educación Superior<sup>158</sup>: el Instituto Profesional DUOC UC, el Instituto Profesional Virginio Gómez, la Universidad Andrés Bello, la Universidad Católica de la

---

<sup>156</sup> Ibid., Artículo 15º.

<sup>157</sup> Ibid., Artículo 27º.

<sup>158</sup> ADESUP. Agrupación Deportiva de la Educación Superior, Región del Bío Bío, Chile. [En línea: <https://www.adesup.cl/quienes-somos/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Santísima Concepción, la Universidad de Concepción, la Universidad de Las Américas, la Universidad del Biobío, la Universidad del Desarrollo, la Universidad San Sebastián, la Universidad Santo Tomás, la Universidad Técnico Federico Santa María, y la Universidad Tecnológica de Chile- INACAP.

#### **4.1.4 Club ODESUP V Región**

La Organización Deportiva de la Educación Superior -en adelante ODESUP-, se constituye en Viña del Mar el 12 de agosto del año 2010<sup>159</sup>, quedando registro en el Departamento de Organizaciones Deportivas del IND en Valparaíso. Se llama actualmente "CLUB ODESUP V REGIÓN", y tiene como misión<sup>160</sup> contribuir al desarrollo integral del deporte Universitario de la V región, e impactar en la mejora de la calidad de vida de los estudiantes. Asimismo, la visión que tiene esta organización deportiva regional es reunir a las instituciones de Educación Superior de la V región, con una estructura administrativa y jurídica idónea para gestionar y desarrollar el deporte de este nivel, brindando instancias de participación deportiva permanentes, competitivas y de calidad para los deportistas universitarios de Valparaíso.

A pesar de constituirse a través del mismo "Estatuto Tipo" para clubes deportivos que utilizó el "Club Deportivo ADESUP", es necesario tener en cuenta que en el caso de Club ODESUP V Región la cuota ordinaria mensual se determinará por la Asamblea General Ordinaria del año que corresponda, la cual no podrá ser inferior a 0,001 ni superior a 1 Unidad Tributaria Mensual. Pero a diferencia de la otra organización deportiva, el artículo 15 establece que las cuotas extraordinarias no podrán ser inferiores a 1 ni superiores a 50 Unidades

---

<sup>159</sup> Morales Jeria, Claudio. (2018, Noviembre 10). Comunicación personal -vía telefónica- con el Secretario Técnico de ODESUP V Región quien entrega vía e-mail los estatutos de ODESUP V Región.

<sup>160</sup> Bases Generales de ODESUP del año 2018, material otorgado por Claudio Morales, Secretario Técnico ODESUP V Región, Diciembre 2018.

Tributarias Mensuales<sup>161</sup>.

El artículo 17º del Estatuto prescribe que la Asamblea Generales Ordinaria será anual y se celebrará en el mes de enero de cada año.<sup>162</sup> Del mismo modo, éstas asambleas se realizarán con la presencia del Directorio que de acuerdo con el artículo 27º del Estatuto, está constituido por 5 miembros que durarán 2 años en sus cargos, con derecho a reelección por una sola vez.<sup>163</sup>

A diferencia de la organización anterior, ODESUP ha confeccionado sus propias Bases Generales, estipulando la forma de organización de sus competiciones. Del mismo modo, estas bases establecen que ODESEUP se encuentra integrado por un directorio, conformado por las instituciones afiliadas al Club Deportivo ODESUP, que actualmente posee un programa de competición tanto para mujeres como hombres, en deportes individuales y colectivos, con más de 2000 estudiantes participando activamente. Por lo mismo, las instituciones afiliadas deben cumplir con ciertos criterios para incorporarse como tales, siendo el más importante de los criterios, organizar al menos un torneo en su propia institución. Pero además, si la institución afiliada quiere ser parte de las competencias anuales de ODESUP, debe contar con un Seguro de Salud para sus alumnos para que de esta forma se deje al margen toda responsabilidad que podría tener ODESUP en los torneos.

Entre Agosto y Noviembre del año 2018 se llevó a cabo la séptima versión del Campeonato Regional Universitario.

#### **4.1.5 Confederación Deportiva de la Defensa Nacional (CODEFEN)**

Esta Confederación está conformada por atletas del Ejército (Federación

---

<sup>161</sup> Estatuto Tipo para Clubes Deportivos Aprobado por Res. Ex. N. 1026, del 26.04.2002, Acta de Constitución del "Club ODESUP V Región" del año 2010, Otorgado por Caludio Morales, Secretario Técnico ODESUP V Región, Diciembre 2018. Artículo 14º y 15º.

<sup>162</sup> Ibid., Artículo 17º.

<sup>163</sup> Ibid., Artículo 27º.

Deportiva Militar, FEDEM), de la Armada (Federación Deportiva Naval, FEDENA), de la Fuerza Aérea (Federación Deportiva de la Fuerza Aérea, FEDEFA), de Carabineros (Federación Deportiva de Carabineros de Chile, FEDECAR) y de la Policía de Investigaciones (Federación Deportiva de la Policía de Investigaciones de Chile, FEDEIN). Y depende directamente del Ministro de Defensa Nacional<sup>164</sup>.

CODEFEN es una confederación deportiva formada por diferentes Federaciones para fines específicos, ya sean permanentes o circunstanciales, enmarcándose en el artículo 32º letra h) de nuestra Ley del Deporte.

El origen de esta Confederación se remonta al año 1952 cuando el deporte era representado por la Federación Deportiva Militar en los diferentes eventos internacionales. Luego en abril de 1961 por la Orden Ministerial N° 42, se crea la "Confederación Deportiva de las Fuerzas Armadas" ya que existía una creciente participación de las Fuerzas Armadas en los torneos, por lo tanto esta Orden Ministerial integra al Ejército, a la Armada y a la Fuerza Aérea. Seis años después, mediante la Orden Ministerial N° 1 de 1967, se aprueban los Estatutos de la Confederación que regirían el quehacer de la misma. Recién en el año 1981, mediante la Orden Ministerial N° 6, se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la CODEFEN pero en esta ocasión integrando además a Carabineros de Chile, y en 1986 se incorpora a la Policía de Investigaciones, aprobándose otro Reglamento por la Orden Ministerial N° 1 de ese año.

Además, CODEFEN se encuentra afiliada al Consejo Internacional de Deportes Militares y a la Unión Deportiva Militar Sudamericana, participando de torneos que realizan otras instituciones en el extranjero.

El 09 de Abril del año 2012, por Orden Ministerial N° 3950/96, se dispone la penúltima actualización de la Organización y Funcionamiento de la CODEFEN

---

<sup>164</sup> Orden Ministerial GMDN N° 3950/96, Santiago, 09 de Abril del año 2012. Dispone la Organización y Funcionamiento de la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional. CODEFEN. [En línea: [http://www.emco.mil.cl/transparencia/documentos/Orden\\_Ministerial\\_N3950\\_96.pdf](http://www.emco.mil.cl/transparencia/documentos/Orden_Ministerial_N3950_96.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 7º.

definiendo la misión en su artículo 2º: *“tendrá como misión supervisar y desarrollar el deporte formativo y de alto rendimiento, con especial énfasis en los deportes de aplicación militar, en el plano nacional e internacional. Asimismo, tendrá como misión fomentar el deporte recreativo, de competición y masivo en sus Federaciones, en coordinación con las autoridades gubernamentales y los entes deportivos civiles regionales y nacionales apoyando la política deportiva nacional”*<sup>165</sup>.

El director de la CODEFEN es designado por el Ministro de Defensa Nacional, y debe ser un Oficial General -o su equivalente- de las Fuerzas Armadas llamado al servicio activo, con dedicación exclusiva a esta Confederación<sup>166</sup>.

Finalmente el 30 de Abril del año 2014, por Orden Ministerial N° 3950/683, se realiza la última actualización de la Organización y Funcionamiento de la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional, sin cambiar los artículos antes enunciados.

#### **4.1.6 Ligas Deportivas de Educación Superior (LDES)**

En el año 2010, la administración encabezada por Gabriel Ruiz-Tagle y Jorge Silva Borquez<sup>167</sup>, mantienen sus ideales de relevar la importancia del deporte en Educación Superior. Por lo mismo, el año 2011 se lleva a cabo por primera vez en la historia, la Liga Universitaria de Deportes, con auspicio del IND y en colaboración de los diversos organismos deportivos universitarios creados al efecto. De esta manera nacen las Ligas Deportivas de Educación Superior -que han sido mencionadas a lo largo de este trabajo-, única plataforma de competencia deportiva de carácter nacional que tiene por objetivo reunir a todas las Instituciones de Educación Superior del país entorno al deporte. Se generan en primera instancia, y se desarrollan asimismo todo su primer año, como “LDES

---

<sup>165</sup> Ibid., Artículo 2º.

<sup>166</sup> Ibid., Artículo 12º.

<sup>167</sup> Colina Barahona, Marco. (2015, Diciembre 09). Comunicación personal –entrevista presencial- con Analista de Área de Políticas Públicas del Ministerio del Deporte.

IND". Llevando el apellido del Instituto Nacional del Deporte porque de ahí nacería como proyecto, sin embargo, ya en el año 2012 mantiene su nombre por el que se conoce hasta el día de hoy: LDES.

El origen de esta plataforma de competencias deportivas, se remonta al año 2010 con el objetivo de diseñar un programa realmente efectivo y que respondiese a un programa de corresponsabilidad, siendo importante reflejar cada una de las necesidades que aparecen en esta materia de deporte y actividad física en Educación Superior. Por lo anterior, el programa comienza con conversaciones junto a los diferentes protagonistas de la época:

a.- FENAUDE: que, en ese tiempo, esta organización representaba aproximadamente a 25 Universidades del CRUCH, y que cuenta hasta el día de hoy, con la representación nacional ante entidades internacionales tales como FISU,

b.- ADUPRI: que, en ese tiempo, esta "asociación deportiva" representaba entre 10 a 12 Universidades Privadas de la Región Metropolitana,

c.- ODESUP RM: que, en ese tiempo, esta organización deportiva representaba entre 8 a 10 Universidades Privadas de la Región Metropolitana,

d.- ADESUP: que es un club deportivo que representa a diferentes instituciones de la Región Bio Bio de Chile,

e.- ODESUP V Región: que es un club deportivo que representa a diferentes instituciones de la V Región del país, y

f.- Organización Deportiva de Educación Superior: que era otro grupo representativo de instituciones que no se encontraban en las organizaciones anteriores.

La misión principal del IND en ese entonces fue reunirse con cada uno de las organizaciones antes mencionados para proponer un plan de trabajo a nivel país. Para esto, no solo se reúnen con cada uno de ellos de manera personal, sino que además nace una mesa de trabajo a nivel nacional, siendo un dato importante la

reunión de todas estas organizaciones en un solo lugar por primera vez en la historia del país. Lo anterior ocurre en noviembre del año 2010, con énfasis en el formato colaborativo del programa, pero con apoyo del IND, ya que es esta institución la que otorga en un comienzo \$350.000.000 de los recursos públicos para poder realizar la primera "LDES IND" con los primeros deportes: Voleibol para mujeres y Basquetbol para hombres.

Pero además de la mesa de trabajo nacional, que al comienzo se integraba por quienes quisieron seguir el proyecto, es decir, el IND junto a FENAUDE y ADUPRI, se llevan a cabo diferentes mesas de trabajo regionales. En estas últimas, se dialogaba con los jefes de deportes de cada una de las Instituciones de Educación Superior, involucrando a las 15 mesas de trabajo de ese entonces, para liderar de esta manera el desarrollo de las LDES pero en cada región. Por lo tanto, la estructura de los torneos se traduce para todas las disciplinas en competencias a nivel regional, clasificatorias Inter-regionales y Finales Nacionales en cada deporte para definir año a año a los campeones nacionales de la Educación Superior.

En el año 2012, se empieza a trabajar sobre otros temas y el IND comienza a sincerar su discurso: lo que buscaba no era una simple competición o un simple programa de competencias, sino que consolidar a la Educación Superior como un actor relevante en el sistema deportivo chileno. El año 2012 el presupuesto del programa se incrementa al doble, pero asimismo se incluye a los deportes que ya existían su género opuesto, es decir, a las categorías de Voleibol para mujeres y Basquetbol para hombres se agregan las categorías de Voleibol para hombres y Basquetbol para mujeres. Lo esencial del trabajo colaborativo que llevaba realizando el IND es que, en cuanto a la variedad de ese entonces de 15 mesas de trabajo (una en cada región), se estaba otorgando lo que las mismas instituciones de Educación Superior efectivamente necesitaban en cuanto a recursos según su propia realidad regional.

Luego, en el año 2013 se crea el Ministerio del Deporte y con esto, era necesario cambiar el formato de esa época: cambiar la mesa nacional tripartita. Pero es en el año 2014 que este Ministerio propone un nuevo lineamiento: el nuevo formato que quería implementarse ya no era a puertas cerradas con los 3 protagonistas antes mencionados, ahora el objetivo era integrar la mesa nacional con los representantes de cada una de las regiones, es decir, de toda las mesas regionales formar la mesa nacional, lo que significaría la participación de las 15 regiones de ese entonces con un integrante del IND, un integrante del Ministerio del Deporte, y además, un integrante de FENAUDE (ya que esta es aún la organización deportiva más importante de nuestro país).

Desde el año 2015 a la actualidad, la administración de los recursos económicos que antes era traspasada del IND a FENAUDE para el desarrollo de todas las competencias, ahora es directamente el IND que traspasa los recursos a las direcciones regionales del mismo Instituto para ser administradas según las necesidades que tiene cada región, esto en base a lo gastado entre los años 2011 y 2014 por las mismas instituciones, ya que el presupuesto de cada una se encontraba relativamente predeterminado sin grandes variaciones<sup>168</sup>.

Hoy en día las LDES intentan unificar y coordinar en una sola competición deportiva a las 16 regiones del país a través de la plataforma de competencias deportivas de carácter nacional que integra la participación de las diferentes instituciones de Educación Superior del país. Tiene como misión incentivar la participación y práctica deportiva de los estudiantes de Universidades públicas y privadas, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices de todo el país y como objetivo principal, generar instancias de participación deportiva permanente, masivas y de calidad para los deportistas de este sector.

---

<sup>168</sup> Urzúa, Sergio. (2018, Noviembre 29). Comunicación personal –entrevista presencial- con Encargado Nacional del Deporte en Educación Superior del IND.

Al año 2019, las LDES participan en 8 disciplinas deportivas: Básquetbol, Vóleibol, Tenis de Mesa, Taekwondo, Judo y Atletismo, en ambos géneros (tanto en hombres como mujeres), y por otro lado, Fustal y Natación. Sin embargo, la aspiración es ampliar a más deportes año a año. Asimismo, es importante mencionar que al año 2018 ya eran 134 las instituciones de Educación Superior que participaban de las LDES, siendo más de 18.000 deportistas de todo el país que año a año van formando parte de esta competencia.

## **4.2 Intervención económica**

### **4.2.1 Intervención de privados**

Cada Institución de Educación Superior actualmente cuenta con programas propios y asimismo con un presupuesto predeterminado para la realización de actividad física y deporte. Por lo anterior, se podría establecer que en cada Institución -incluso dentro de ellas- existen niveles de independencia que se ven expresadas en su propia reglamentación. Esto quiere decir, que cada Institución vela por políticas deportivas según la propia realidad en la que se encuentran, por lo tanto, algunas instituciones reglamentan sobre becas en caso de deportistas destacados, otras sobre ingreso especial para deportistas, algunas incluso confeccionan reglamentos o decretos que vienen a regular todos los beneficios, derechos y deberes de los deportistas universitarios, y las más comprometidas con la materia, regulan todo lo anterior.

Sin embargo, de manera general, la mayoría de las instituciones hoy aportan recursos destinados a la realización de cursos deportivos ya sea recreativos, formativos o competitivos para que los estudiantes aprueben créditos en su malla curricular, incluso aportan recursos cuando otorgan becas deportivas y realizan competiciones. El aporte que otorgan las instituciones es de gran significado, ya que es necesario para que mejore el deporte en Educación Superior, que cada institución cuente con al menos los recursos básicos para

desarrollar este tipo de actividades: infraestructura necesaria para llevar a cabo actividades físicas y deportivas, personal adecuado para la realización de estas, confección de competencias internas y/o externas, entre otros.

Por lo tanto, más que una intervención económica de privados en sí, hay un aporte en recursos no monetarios necesariamente pero que son recursos al fin y al cabo, y que son necesarios para el desenvolvimiento del deporte y la actividad física en nuestra Educación Superior.

#### **4.2.2 Intervención del Estado: Recursos aportados. Presupuesto IND – Ministerio del Deporte**

La intervención del Estado en el deporte comienza a partir del siglo XX, cuando se asume que existe una necesidad de intervención para poder lograr que el deporte sea practicado de forma masiva por la misma población, todo esto en virtud de los valores deportivos que se han reconocido como favorables para las personas, por lo que se comienzan a crear diferentes programas para invertir en infraestructura deportiva.

Frente a los cambios sociales que ha experimentado nuestro país y en miras a una proyección de nuevas políticas deportivas para mejorar la salud de la sociedad y el bienestar de cada uno de los individuos que forma parte de cada Región, Chile ha ido evolucionando en cuanto a la presentación de diversas leyes a favor del deporte y la actividad física. El problema surge desde la obligatoriedad tanto en la enseñanza preescolar como en la misma Educación Superior, ya que esta última etapa queda a la mera voluntad del mismo estudiante que quiera y/o pueda realizar alguna actividad física y/o algún deporte.

Han surgidos diversas leyes, pero lo más importante en cuanto al deporte en nuestro país es la conformación de un Ministerio del Deporte que tiene dentro de sus lineamientos, la participación de los mismos estudiantes de la Educación

Superior en actividades físicas y/o deportivas, para que se formen no solo como profesionales, sino que como personas integrales.

El deporte no solo otorga un cuerpo sano y mente sana, sino que además un sinfín de valores a aplicar en la sociedad que son necesarias el día de hoy más que en tiempos anteriores; el respeto, la responsabilidad, compromiso, auto comprensión, y la solidaridad entre otros.

Ante esta situación, no existe hasta el día de hoy un presupuesto específico para el aporte del Estado en el deporte en Educación Superior, sino que más bien se otorga financiación en la medida de lo posible a las diferentes competiciones y organizaciones en las que participan los estudiantes deportistas de la Educación Superior. Es un solo presupuesto que se otorga al Ministerio del Deporte que debe invertirlo en los diferentes eventos deportivos nacionales e internacionales, ya sea en las modalidades deportivas del deporte recreativo, formativo, competitivo o de alto rendimiento.

Sin embargo, en cuanto a las LDES en particular, encontramos un presupuesto predeterminado y que va aumentando año a año, ya que la idea del proyecto inicial es que se incluyesen todas las ramas deportivas existentes a nivel internacional, de esta manera es que incorporan gradualmente los deportes que hacen falta y esto asimismo va de la mano con un aumento de los recursos económicos aportados por el Estado.

De este modo, en el deporte en Educación Superior y en particular, para la realización de las LDES, encontramos dos etapas<sup>169</sup>:

1.- Inicialmente se entregaban los recursos económicos del IND a FENAUDE para que esta última se encargase de la etapa regional e inter-regional, y por otra parte el IND se encargaba directamente de la etapa nacional. Esto ocurrió

---

<sup>169</sup> Ibid.

desde el inicio del programa en el año 2011 hasta el año 2015.

2.- Actualmente los recursos económicos son traspasados a las Direcciones Regionales del IND en cada Región del país para que sean administrados directamente en esa localidad según las necesidades que presenta cada institución de Educación Superior y de esta forma hay un control directo de los recursos aportados por el Estado. Sin embargo, existe una limitación, ya que se va a financiar solo los deportes que se encuentran efectivamente en las LDES ya que se deben justificar. De lo contrario, podría eventualmente iniciarse un sumario si se gastan recursos que no están declarados dentro de esos deportes determinados, y este sumario podría comenzar ya sea por una fiscalización voluntaria de parte de la Contraloría General de la República o bien, por un reclamo de alguna otra institución que tenga conocimiento de esta inversión en deportes que no ha sido autorizado por el IND.

Otra intervención económica del Estado es en las competencias internacionales, ya que el IND es quien paga a FISU desde el año 2015 los derechos para que sea parte Chile en las competencias organizadas por dicha institución, aunque sea FENAUDE la que representa a Chile en el extranjero. Es por orden del Ministerio del Deporte que se convoca a los mejores deportistas del país para crear una selección nacional universitaria, y de esta manera, es necesario el financiamiento tanto de los deportistas que viajarán a los campeonatos mundiales y Universiadas como del cuerpo técnico que debe asistir con ellos.

## CAPÍTULO QUINTO

### **Problemáticas actuales**

#### **1.1 Análisis crítico de la situación actual**

Si bien el objetivo de este trabajo es proponer una estructura definida de políticas y lineamientos concretos con una regulación jurídica determinada en cuanto a la Actividad Física y Deporte en nuestras Instituciones de Educación Superior, para conseguir aquello es determinante analizar lo estudiado en los capítulos anteriores y en particular la situación actual en nuestra estructura jurídico-organizativa.

El sistema actual sobre desarrollo deportivo y recreativo en nuestra Educación Superior se caracteriza por la multiplicidad de organizaciones que tienen como función principal concretar competiciones de un alto nivel en la mayoría de las Instituciones. Sin embargo, esta multiplicidad a la vez sigue causando ciertos estragos en nuestro País porque no existe uniformidad entre ellas. Incluso, es de suma importancia analizar la naturaleza jurídica de cada una de estas Organizaciones Deportivas.

La Ley del Deporte contiene un título exclusivo para las Organizaciones Deportivas, a saber, el título II en particular el párrafo 1º ya analizado en el tercer capítulo de este trabajo, sin embargo, es necesario analizarlo desde el punto de vista de cada organización constituida para la realización de competencias en nuestro país. Es así que el artículo 32º de la Ley del Deporte determina que las organizaciones deportivas *“son los clubes deportivos y demás entidades integradas a partir de éstos, que tengan por objeto procurar su desarrollo, coordinarlos, representarlos ante autoridades y ante organizaciones deportivas nacionales e internacionales.”* Asimismo, estas organizaciones deportivas *“son personas jurídicas de derecho privado”*, y este mismo artículo

considera al menos 10 tipos de organizaciones deportivas<sup>170</sup>. En particular es relevante el análisis del Club Deportivo<sup>171</sup>, la Federación Deportiva<sup>172</sup>, la Federación Deportiva Nacional<sup>173</sup> y la Confederación Deportiva<sup>174</sup> para el desarrollo y entendimiento de la maraña organizativa presentada en el último capítulo.

De acuerdo a la misma definición otorgada por este artículo 32º, las Instituciones de Educación Superior no se ajustan a ninguna de las clasificaciones. Incluso, se reitera el origen de una Organización Deportiva en el Reglamento de Organizaciones Deportiva en su título I artículo 3º entendiendo que es exclusivo para Clubes Deportivos y "*entidades integradas por estos*". Razón por la que las entidades antes analizadas debieron ajustarse de acuerdo a alguna de las enumeradas por este artículo.

Tanto el Club Deportivo ADESUP como el Club ODESUP V región se constituyen bajo el mismo Estatuto Tipo para Clubes Deportivos que fue aprobado por resolución exenta Nº 1026 del 26 de Abril del año 2004. Con el objetivo de "*procurar a sus socios y demás personas que determinen los estatutos, oportunidades de desarrollo personal, convivencia, salud y proyección comunal, provincial, regional, nacional e internacional, mediante la práctica de actividad física y deportiva*" finalidad que se desprende de la letra e) del artículo 32º de la Ley del Deporte. Otra característica importante es que el Club Deportivo se constituye por 15 personas naturales como mínimo, lo cual fue efectivo tanto para ADESUP como para ODESUP. Sin embargo, llama la atención como se denominan a si mismos cada una de estas organizaciones cuando su naturaleza jurídica es la misma: Club Deportivo. No son ni una "Asociación Deportiva" ni una "Organización Deportiva".

---

<sup>170</sup> Ley Nº 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 32º.

<sup>171</sup> Ibid., Artículo 32 letra a).

<sup>172</sup> Ibid., Artículo 32 letra f).

<sup>173</sup> Ibid., Artículo 32 letra g).

<sup>174</sup> Ibid., Artículo 32 letra h).

FENAUDE, por su parte, reforma sus Estatutos en el año 2014, otorgando la posibilidad a aquellas Instituciones de Educación Superior que no eran parte del CRUCH, que fueran parte de esta "Federación". Cabe cuestionar el concepto de la misma y clasificarla en una de las dos definiciones otorgadas por el artículo 32º. Si bien como hito histórico de esta entidad, es que nace como Corporación, pero luego se constituye en una Organización Deportiva, denominándose "Federación Nacional Universitaria de Deportes".

Llama la atención la situación sui generis que se genera con FENAUDE, ya que deben modificar sus Estatutos con el objetivo de adecuarlo a la nueva Ley de Federaciones Deportivas Nacionales y para corregir aquellos errores de redacción de algunos artículos<sup>175</sup>.

Entonces, ¿qué clase de Federación se constituye? Para responder esta interrogante es necesario entender el significado de cada una de ellas. Por un lado, existe la Federación Deportiva, que de acuerdo al artículo 32º en su letra f) es aquella *"formada por clubes, asociaciones locales o asociaciones regionales, cuyo objeto es fomentar y difundir la práctica de sus respectivos deportes en el ámbito nacional; establecer reglas técnicas y de seguridad relativas a dichas prácticas velando por su aplicación, y organizar la participación de sus deportistas en competencias nacionales e internacionales en conformidad con la Ley del Deporte, sus estatutos y demás normas internas o internacionales que les sean aplicables. También se considera federación aquella que tiene por objeto promover la actividad física y el deporte en sectores específicos de la población, tales como estudiantes (...)"*.

Por otra parte, la Federación Deportiva Nacional, de acuerdo al mismo artículo pero esta vez letra g), es aquella que cumple con los siguientes

---

<sup>175</sup> Acta de Asamblea General Extraordinaria de FENAUDE con fecha 11 de Abril de 2014, material otorgado por Daniel Muñoz Quevedo en entrevista realizada el año 2015.

requisitos:

*1.- Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional (COI), o bien, estar reconocida como tal por resolución fundada de la Dirección Nacional del IND, de acuerdo al interés público comprometido y al grado de implantación de la disciplina respectiva en el país.*

*2.- Estar integrada por clubes o asociaciones que tengan asiento en más de cinco regiones del país.*

*3.- Estar integrada por, a lo menos, quince clubes.*

*4.- Tener cada uno de los referidos clubes, al menos, diez deportistas que hayan participado en competencias oficiales de la Federación en alguno de los dos años calendario anteriores.*

Sin embargo, este numeral contiene una exoneración importante que es necesaria recalcar para entender por qué FENAUDE sería una Federación Deportiva Nacional, y no solo Federación Deportiva antes descrita, a pesar de no llevar la abreviatura de "FDN" que es obligatoria: *"El Director Nacional del IND podrá, mediante resolución fundada, eximir del cumplimiento de los requisitos 2 y 3 a aquellas federaciones cuyos deportes tengan un marcado acento local. Dicha resolución determinará el número de regiones o provincias en que deberán estar constituidas tales Federaciones y la cantidad mínima de clubes que deberán integrarlas".*<sup>176</sup>

Lo singular de esta Federación es que no se constituye por clubes que de acuerdo a lo antes señalado, es la base de toda Organización Deportiva, sino que está formada por Instituciones de Educación Superior, con Personalidad Jurídica vigente, que desarrollen dentro de sus actividades la práctica del deporte en general y de la actividad física y la recreación y que no se encuentren afiliadas a

---

<sup>176</sup> Ley N° 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]. Artículo 32° f).

otra entidades de igual naturaleza que ésta<sup>177</sup>.

Pareciera ser que en este caso se origina una situación excepcional, ya que de la descripción realizada, mal podríamos determinar que esta Organización Deportiva se encuentre constituida por clubes o asociaciones, porque en efecto son Instituciones de Educación Superior las cuales integran y a fin de cuentas, conforman lo que se conoce hoy como FENAUDE. Ante esta situación, urge una modificación de este artículo tan importante de la Ley del Deporte, para lograr enmarcar a las Instituciones dentro de este marco regulatorio, y de este modo, otorgar la importancia que merece hoy en día.

La causa de esta disgregación que existe hoy en las competencias entre las mismas Instituciones de Educación Superior y de este modo, a la asociatividad de las mismas a una u otra organización deportiva, se debe a la falta de regulación uniforme en la materia que pudiese englobar en una sola entidad las facultades que hoy encontramos dispersas en las diferentes organizaciones. Si bien no todas las estructuras organizativas apuntan a una sola Región, todas tienen el mismo objetivo que es generar instancias de intercambio deportivo y fomentar la actividad física, el deporte recreativo y competitivo en un sector de la población en particular: los estudiantes de nuestra Educación Superior.

## **1.2 Déficit normativo, problemáticas de: inclusión, financiamiento, y territoriales.**

En Chile es casi inexistente un marco regulatorio en materia deportiva en Educación Superior, o al menos, la disgregación que encontramos en regulaciones se debe fundamentalmente a la mera voluntad de privados, ya que por parte del Estado no existe norma imperativa en la materia más que la ya enunciada Ley del Deporte y su artículo 5º, entregando una misión fundamental a

---

<sup>177</sup> Estatutos Federación Nacional Universitaria de Deportes. [En línea: [https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848\\_estatutos\\_fenaude\\_2019.pdf](https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848_estatutos_fenaude_2019.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 5º.

las mismas Instituciones de Educación Superior, ya que son éstas las que finalmente deberán fomentar la práctica del deporte y actividad física en sus estudiantes con la creación de becas para que deportistas destacados accedan a determinada Institución, y asimismo, deberán propender a otorgar las facilidades al estudiante deportista para que compatibilice una "carrera universitaria" con su carrera deportiva. Sin embargo lo anterior se lleva a cabo de acuerdo a los recursos propios de cada Institución. Asimismo, este articulado es imperativo para aquellas Instituciones de Educación Superior que reciban aportes o subsidios del Estado, lo que significa que para la mayoría de Instituciones es un mero consejo de lo que deberían implementar en su sistema, ya que en la actualidad, son más de 164<sup>178</sup> las Instituciones de Educación Superior, pero de éstas, no todas reciben aporte fiscal.

Entendemos que el sistema educacional actual se encuentra dividido por la multiplicidad de Instituciones de Educación Superior existentes, sin embargo, es necesaria una regulación jurídica uniforme para la materia examinada por el desarrollo que tiene el deporte hoy en día a nivel nacional e internacional. Es urgente el aporte e interés del Estado en el futuro profesional y asimismo, en el futuro de los deportistas nacionales, para que tengan la opción de llevar a cabo una doble carrera (académica y deportiva).

El deporte y la actividad física en las Instituciones de Educación Superior se encuentran hoy en día en subdesarrollo, ya que algunas instituciones suministran recursos importantes para la realización del deporte en sus diversas aristas, sin embargo, no existe un marco regulatorio unificado para todas.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, las competencias deportivas en la materia contienen falencias importantes, en un sinsentido de tener de lo mismo,

---

<sup>178</sup> Informe de Financiamiento Fiscal a la Educación Superior 2017, Contraloría General de la República. [En línea: <https://www.contraloria.cl/documents/451102/13722402/FFES+2017.pdf/6e205769-6e75-57eb-03c9-20d69d338650>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

pero de manera dispersa. A pesar de los esfuerzos por desarrollar políticas conjuntas entre las diferentes entidades analizadas en el capítulo anterior, urge la necesidad de crear una entidad pública que abarque de manera general a todas las Instituciones de Educación Superior y no solo algunas. Que sea representante a nivel local, regional, nacional e internacional de todas las Instituciones y en particular del estudiante deportista, pero de manera imperativa y no voluntaria como ocurre en el caso de FENAUDE, ya que lo anterior genera un clima de inestabilidad que impide la creación y aplicación de políticas deportivas con alcance global<sup>179</sup>.

Al año 2019 a diferencia de una década atrás, la labor de parte del Estado en esta materia vía IND y del mismo Ministerio del Deporte ha sido determinante para la realidad nacional, en particular, con la creación de las LDES que han sido un aporte elemental para el desarrollo del deporte en Educación Superior en cada una de las regiones que no habían participado de un evento de tal magnitud con anterioridad a la confección de estas Ligas.

Las LDES realzan la importancia y asimismo otorgan la posibilidad de constituir una estructura organizativa determinante y preponderante, ya que de la disgregación existente entre las diferentes entidades tales como FENAUDE, ADUPRI, ODESUP o ADESUP, se ha dado origen a las Ligas que en sí aportan más que solo una competencia: son la base para un proyecto a largo plazo de la confección de un solo ente federado que pudiese aglutinar a cada una de las Instituciones de Educación Superior -y de todo el país- que asimismo pueda ser un asesor tanto del IND como del Ministerio del Deporte.

Es un hito histórico la fluidez existente entre cada una de las 16 regiones de nuestro país que han logrado llevar a cabo diferentes mesas de trabajo, tanto

---

<sup>179</sup> Leiva Cáceres, Alfredo. (2009). *Estudio descriptivo de la actividad física y deportiva en universidades pertenecientes al CRUCH*. Tesis presentada para optar al Grado de Magister en Educación Mención Política y Gestión Educativa. Universidad Austral de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades. Valdivia, Chile. Pp. 7-9.

regionales como nacionales, entregando información que hasta la fecha había sido desconocida: estado actual de cada Institución de Educación Superior en cuanto a recursos para la realización del deporte y actividad física, la infraestructura con la que cuentan -o no- la mayoría de ellas, las facilidades para la compatibilidad de malla curricular con calendario de entrenamientos y competencias, las becas deportivas otorgadas, y si existe o no políticas deportivas internas.

Urge promover una nueva política que signifique un cambio del punto de vista de parte de la sociedad para relevar la importancia de esta materia a un nivel superior, que signifique un cambio de mentalidad efectivo en las autoridades de las Instituciones de Educación Superior, que eleven este asunto a tal nivel que logre ser de importancia a la hora de determinar el prestigio de una Institución, para que el estudiante -tanto promedio como el deportista destacado- al momento de determinar su casa de estudios, tenga interés en una casa de estudios con prestigio nacional, en todo sentido.

El actual estado del deporte y actividad física en nuestra Educación Superior es consecuencia directa del desinterés de las autoridades en la materia. Es casi nulo el conocimiento de las Universiadas o competencias internacionales en las que participan nuestros estudiantes deportistas año a año. La ignorancia de la población se debe en parte a la escasez de mecanismos de publicidad y de interés en lo anterior. Existe una urgencia imperativa de generar recursos destinados a solventar el deporte en Educación Superior, relevando la importancia que merece esta materia en nuestro país. Sin embargo, esta labor de difusión y cultura del deporte y actividad física en nuestra Educación Superior, podría llevarse a cabo de manera exitosa si nos aventuramos a la creación de una entidad representativa que agrupe a todas las Instituciones de nuestro sistema educacional, la cual podría asumir protagonismo y actuar por sí misma, para volver este asunto en un atractivo nacional, tanto para inversiones de privados como para la misma sociedad.

La política deportiva es función y responsabilidad del Estado, en este contexto la primera obligación de un estado activo es la colaboración y complementación con los sectores públicos y privados, para el desarrollo deportivo<sup>180</sup>. Por lo mismo, el Estado puede ser el encargado de crear un organismo regulador del accionar en el ámbito deportivo ya mencionado. Para establecer políticas deportivas concretas y plantear de manera concreta un "sistema deportivo" en nuestra Educación Superior, se requiere de directrices a partir de lo ya reglamentado para ampliar nuestro sistema y confeccionar una regulación jurídica que tenga como objetivo reglamentar la inclusión de los estudiantes que son deportistas destacados a la vez, regular el financiamiento efectivo para todas las Instituciones y no solo algunas o a lo menos un lineamiento a seguir por parte de ellas.

Si bien el sistema educacional actual es particular en comparación a los diferentes modelos de países analizados, no debiera ser una traba el interés por llevar a cabo la realización del deporte y actividad física en nuestra Educación Superior. Nuestra sociedad va evolucionando y de esta manera, debemos ajustarnos y adecuarnos a dicha evolución, incentivando el deporte para todos. Este asunto es de suma importancia para Chile, ya que Chile se posiciona actualmente en el segundo país OCDE<sup>181</sup> con mayor índice de obesidad ya que el 34,1% de los adultos (mayor de 15 años) son obesos, y el 44,5% de los niños son obesos o tienen sobrepeso. Por lo mismo, una de las recomendaciones de políticas públicas para mejorar la salud pública en Chile es apuntar a las generaciones más jóvenes promoviendo la actividad física. Lo anterior es consecuencia de una de las principales causas de la obesidad: la inactividad física.

Por todo lo anterior, y al verificar que la mayoría de Instituciones de

---

<sup>180</sup> González G, Lucas. Charla "Políticas Públicas en el Deporte Universitario" en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, 17 de Agosto 2017.

<sup>181</sup> Estudios de la OCDE sobre Salud Pública: Chile. Ministerio de Salud, Gobierno de Chile 2019. [En línea: <https://www.oecd.org/health/health-systems/Revisi%C3%B3n-OCDE-de-Salud-P%C3%ABblica-Chile-Evaluaci%C3%B3n-y-recomendaciones.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

Educación Superior no cuentan con una política que establezca un marco regulatorio para el desarrollo del deporte y actividad física, es necesario proponer lineamientos que puedan servir de base para lograr una regulación jurídica uniforme, descentralizada, unificada y desconcentrada en la materia.

## **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

Con los antecedentes antes esgrimidos se pueden extraer al menos diez conclusiones fundamentales, de peso, relevantes y con asidero en la investigación:

1.- Tanto el Deporte como la Actividad Física favorecen a cada ser humano para desenvolverse en sociedad. Es un aporte tanto físico como psicológico, evitando el sedentarismo y varias enfermedades que serían consecuencia directa de una inactividad, pero recobra aun más relevancia si elevamos la práctica de estas disciplinas en Educación, y en el caso de este trabajo, en Educación Superior: entregando profesionales integrales a la sociedad.

2.- Los modelos comparados que se analizaron en este trabajo nos entregan ciertas bases para poder tener en nuestro País una política deportiva en Educación Superior que podría consolidarse a corto plazo, ya que el País se encuentra en vías de desarrollo en la materia, sin embargo, los vacíos legales y trabas que tiene cada Institución de Educación Superior, va entorpeciendo el desarrollo del Deporte y la Actividad Física. Se entiende que cada País debe llevar a cabo un modelo de acuerdo al propio contexto nacional, tanto educacional, cultural como socio-económico. Por ejemplo, en Francia los estudiantes deportistas (de alto rendimiento) cuentan con ayuda económica cuando se encuentran cursando estudios universitarios, claro que depende de la Institución.

3.- Las Instituciones de Educación Superior no se encuentran obligadas a tener políticas internas o regular en estatutos propios sobre deporte y actividad física, solo se rigen por lo mencionado en la propia Ley del Deporte analizado en el tercer capítulo de este trabajo. Falta una estructura concreta de políticas públicas y lineamientos que permita el desarrollo de manera sistemática del deporte y actividad física en la Educación Superior Chilena. Urge la necesidad de una regulación jurídica uniforme en cuanto a la materia para ser aplicado en cada

Institución de Educación Superior en Chile, tomando en cuenta la importancia de que asimismo se mantenga la autonomía de las mismas instituciones.

4.- A falta de lo anterior, no hay recursos del Estado que sean aportados para el desenvolvimiento del mismo deporte y actividad física específicamente en nuestra Educación Superior. Sin una regulación de la materia, el Gobierno no tiene obligación alguna de otorgar un presupuesto determinado para la realización de actividades de estas características. No así como ocurre en Colombia que están obligadas las universidades a otorgar al menos el 2% al beneficio de sus estudiantes, porcentaje que las mismas instituciones aumentan de acuerdo a su propia capacidad.

5.- Para el deportista que ingresa a la Educación Superior no existe un marco regulatorio que le otorgue facilidades para llevar a cabo su carrera académica y carrera deportiva, siendo muchas veces en la práctica incompatible lograr ambas disciplinas. Esto depende netamente de cada Institución, y del mismo estudiante deportista, ya que no existe un lineamiento a nivel nacional de regular este conflicto de malla curricular. Deberíamos hacer una distinción entre los estudiantes y los deportistas estudiantes que conllevan una responsabilidad y carga aun mayor que los primeros.

6.- Se evidencia en el sistema nacional actual una disgregación fuertemente marcada en cuanto a las competencias que se desarrollan año a año, tanto a nivel regional como nacional. Existen las competencias que se llevan a cabo por cada Organización Deportiva y asimismo, las LDES. Sin embargo, aun este tipo de competencias se concentran en su mayoría en la Región Metropolitana.

7.- No se otorga la relevancia que merece este tema en nuestra sociedad, partiendo por la misma representación del País en el extranjero en las diversas competencias a las que asisten los diferentes estudiantes deportistas. Importancia que si es otorgada en los JJOO, y que deberíamos elevar a tal nivel

las Universiadas. Es necesaria la difusión y publicidad del Deporte y la Actividad Física en el ámbito de la Educación Superior. No puede ser que recién en el año 2013 Chile haya obtenido su primera medalla en una Universiada de la mano de la atleta Natalia Ducó en Kazán (bronce), con el desarrollo que tenemos actualmente como país. Y en parte, esto se debe al desconocimiento como sociedad de la misma competición internacional.

8.- Los mismos estudiantes no participan en sus propias instituciones en la toma de decisiones que se realizan sobre la práctica del deporte y actividad física de su casa de estudios. Si bien en algunas universidades encontramos federaciones conformadas por los mismos estudiantes, es imperativo el aporte que otorgan, ya que son ellos los que determinan que es lo que efectivamente necesitan para poder desarrollar su actividad física y/o deporte, es necesario escuchar la opinión de quienes son los principales protagonistas del sistema.

9.- Debiese confeccionarse una institución u organismo que represente a Chile en el extranjero en esta materia, y regular del mismo modo tanto la selección de los participantes como los recursos para las competencias. De este trabajo se puede concluir que esta labor hoy en día lo realiza FENAUDE, que es una "Federación Deportiva" que nace de la inquietud de las mismas casas de estudios para fortalecer el deporte en Educación Superior. Sin embargo, como nuestra sociedad se caracteriza por la globalización y los cambios tanto nacionales como internacionales, es llamativo que no existe un organismo que sea del mismo Gobierno que lleve a cabo dicha labor. En particular en la situación actual que nos encontramos, ya que es el IND el que financia los recursos para competir ante la FISU y no FENAUDE, siendo esta última solo la representante del país.

10.- Por último, a partir del análisis de los mismos modelos de derecho comparado sobre deporte en Educación Superior, se pueden desprender diferentes conclusiones dependiendo del País analizado, pero a grandes rasgos, en ellos se incorpora con énfasis la participación de los mismos estudiantes

deportistas, situación que no se encuentra desarrollada en nuestro país, a pesar de los esfuerzos de algunas instituciones y en particular, en este caso, el ya mencionado CDE de la Universidad de Chile, de donde nace el proyecto de Organizaciones Deportivas de Educación Superior, proyecto que debiese incorporarse a un futuro modelo de desarrollo del Deporte y Actividad Física en nuestra Educación Superior.

Ahora bien, el objetivo principal de este trabajo además de recabar información de la situación actual tanto de Chile como de algunos otros países para efectos de comparar su realidad con la nuestra es entregar ciertas bases para la creación de un nuevo Modelo de Desarrollo y de Fomento Público del Deporte y Actividad Física en Educación Superior, tomando en cuenta los siguientes puntos:

a.- La necesidad de un sistema establecido. Cabe señalar que el principal déficit que se encuentra y desarrolla a lo largo de este trabajo es sobre nuestro sistema que se encuentra actualmente disgregado, por lo tanto, es necesario unificar un solo sistema concreto en beneficio de los mismos estudiantes deportistas. En particular, para que no exista comparación al momento de definir una u otra Institución de Educación Superior que es el escenario actual en nuestra Educación ya que cada Institución vela por sus propios beneficios y cada una cuenta con recursos limitados para desarrollar el Deporte y la Actividad Física en su misma Institución.

b.- Fines y objetivos del modelo. Este modelo debe tener por objetivo el desarrollo constante, de calidad y eficaz del Deporte y la Actividad Física en nuestra Educación Superior, esto significa que debemos incentivar tanto la práctica constante de la misma en cada Institución como también desarrollar competiciones que sean complementarias para nivelar a todos los participantes en el más alto nivel de exigencia. Asimismo, fortalecer las alianzas con todas las Instituciones para que puedan representar a nuestro país los mejores estudiantes

deportistas que sean seleccionados a base de resultados de exigencia a nivel mundial.

c.- Actores públicos y privados involucrados en el modelo. Actualmente existen mesas de trabajos que se componen por entes públicos como lo es el IND y el Ministerio del Deporte, como por entes privados como sucede con FENAUDE. Sin embargo, estas alianzas son elementales para el desarrollo del Deporte y la Actividad Física en nuestra Educación Superior, ya que el objetivo para ambos actores es el mismo: el desarrollo de esta materia en Chile para posicionarla dentro de los mejores a nivel internacional.

d.- Estructura organizativa eficiente del modelo, centralizada y descentralizada. Es de conocimiento público que nuestro País se compone de diferentes regiones que asimismo tienen características particulares, otorgando la posibilidad de realizar deportes dependiendo de la geografía de Chile, sin embargo, en vez de analizar esta situación desde una perspectiva negativa, deberíamos potenciar el ejercicio de cada actividad física y fortalecer en cada una de las regiones las disciplinas que otorgan un carácter diferenciador. Por otro lado, cuando se trate de disciplinas que son de realización nacional, deberíamos abogar por una organización descentralizada y a la vez eficaz. En este caso, es relevante la información que se incorpora en el capítulo II sobre el desarrollo de esta materia en Francia, ya que ellos cuentan con un sistema compuesto por dos federaciones, una a nivel nacional y otra a nivel regional, lo que podría ser una propuesta interesante para aplicar en Chile.

e.- Aspectos humanos. Este punto es de suma importancia, ya que debemos considerar tanto a los que organizan el Deporte y Actividad Física para realizar diversas competencias, sino que también al cuerpo técnico a cargo. Debemos tener profesionales que se encuentren plenamente capacitados para llevar a cabo cada una de las disciplinas, ya sea tanto física como psicológicamente. Cada profesional que se necesita para un modelo de desarrollo como éste, debe

obtener su formación de parte del mismo ente público, garantizando un profesional integral y comprometido con el objetivo del mismo. Es necesario tener profesionales tanto del área de salud, tales como médicos y kinesiólogos entre otros, pero también profesionales del ámbito administrativo, que tengan conocimientos previos sobre políticas públicas y de organización de las mismas competiciones. También es importante que los mismos estudiantes deportistas se encuentren en un estado tal que puedan complementar ambas carreras, y aquí es importante la asesoría o consejo de un psicólogo, que se encuentre particularmente capacitado en psicología deportiva.

f.- Recursos públicos. Si bien los recursos hoy en día son limitados, esto puede modificarse al dar la importancia que merece esta disciplina. Si bien hemos ido adaptando las necesidades del país, no deja de ser cierto que entre más profesionales que realicen deporte, mejor salud también puede tener nuestro país (menos depresión, menos obesidad, menos trastornos a consecuencia del estrés y ardua vida laboral)

g.- Recursos privados. A pesar de que lo que se propone es un nuevo modelo de desarrollo de fomento público, no podríamos dejar de lado las iniciativas privadas que actualmente son un gran aporte para nuestra sociedad. Competiciones internas entre las mismas organizaciones deportivas que otorgan la posibilidad de formar estudiantes deportistas aun más capacitados para su doble carrera, es un escenario que se puede llevar a cabo con un buen aporte de privados. Quizás aumentando las mismas competiciones, entre más deportes se involucren, se podría aportar más al País. Como en el caso de Portugal, que realizan más de 80 competiciones nacionales e incluso se dividen también en regionales (siendo 22 las competiciones en regiones). Asimismo, este punto se relaciona con la importancia de la publicidad de las mismas competiciones existentes a nivel nacional, recibiendo aportes de privados al momento de realizar estos eventos deportivos (auspiciadores entre otros)

h.- Normas. Existe un vacío legal en esta materia. Si bien, podemos encontrar en las diversas Instituciones de Educación Superior ciertas regulaciones, ya sean estatutos, reglamentos, y/o decretos, no existen normas que vengán a regular de manera concreta el Deporte y la Actividad Física en Educación Superior. Normas para regular tanto el ejercicio del mismo, la carga horaria, la compatibilidad para los estudiantes deportistas, para regular el resguardo médico del mismo estudiante, de las becas, de las posibilidades para llevar a cabo una doble carrera (académica y deportiva) sin tener que sacrificar una u la otra. Normas para regular las mismas competencias, y asimismo, regular un órgano encargado de la representación en competiciones en el extranjero.

i.- Difusión y publicidad del modelo. A diferencia de lo que sucede en los Juegos Olímpicos, las Universiadas que son un símil de los mismos J.J.O.O., son desconocidas para la mayoría de la población en Chile. Si una persona no es un parte de este sistema de Deporte competitivo en Educación Superior, el conocimiento es bajo o simplemente nulo. Esto se debe principalmente por la baja difusión y publicidad que el mismo Gobierno le da a esta competencia de carácter internacional. Es necesaria la inversión, y asimismo, generar nuevas instancias de publicidad y difusión, lo que puede significar un aumento de recursos que podrían ingresar para ser utilizados en el mismo sistema. Asimismo, se educa a la sociedad misma sobre la importancia de esta materia tanto a nivel local como internacional. Incluso, como sucede en Portugal, podría llevarse a cabo una ceremonia anual para homenajear a los mismos estudiantes deportistas, como se ha hecho este año 2019 al homenajear a los deportistas de alto rendimiento.

j.- Impacto global del modelo en el conjunto de la actividad física y deportiva del país. Si este nuevo modelo tiene el éxito del cual se espera que así sea, podría nuestro país eventualmente convertirse en un protagonista y actor de importancia en Sudamérica sobre la materia, generando impacto a nivel nacional y también internacional. Hoy en día, en América Latina, los países que se

encuentra consolidados en esta materia es principalmente Colombia y Brasil, sin embargo, con un proyecto a corto y largo plazo a desarrollar en Chile, podría posicionarse dentro de los antes mencionados como un país que se preocupa y se ocupa más que todo de sus propios estudiantes deportistas. Involucrándose en la formación de profesionales con una doble carrera (como lo llaman en Argentina), también podríamos formar deportistas de alto rendimiento aun más capaces que en otros países. He aquí la relevancia de entender lo importante que es el desarrollo de la actividad física y del deporte en nuestra Educación Superior.

k.- Formalización de la competición nacional e internacional. Este punto dice directa relación con la creación de un organismo que sea incorporado al sistema. Es necesario establecer regulaciones nacionales al respecto y no meras competiciones que se entienden realizadas entre unos pocos, porque hoy en día, a pesar de la inclusión que vemos año a año tanto de deportes como instituciones, no todos los protagonistas de la Educación Superior son parte de todas las competiciones. Falta uniformidad en la reglamentación de las competiciones nacionales, y asimismo, en quienes nos van representan a nivel internacional.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Referencias bibliográficas**

- Capllonch, M., y Figueras, S. (2012). *Educación Física y Comunidades de Aprendizaje*. Estudios pedagógicos (Valdivia), 38 (especial), pp.231-247.
- González G, Lucas. Charla "Políticas Públicas en el Deporte Universitario" en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, 17 de Agosto 2017.
- Gutiérrez Sanmartín, M. (2004). *El valor del deporte en la educación integral del ser humano*. Revista de educación, núm. 335, Universidad de Valencia, España, pp.105-126
- Krämer, Verónica, Acevedo, Mónica, Orellana, Lorena, Chamorro, Gastón, Corbalán, Ramón, Bustamante, M<sup>a</sup> José, Marqués, Francisca, Fernández, Marcelo, & Navarrete, Carlos. (2009). Actividad física y potencia aeróbica: ¿Cómo influyen sobre los factores de riesgo cardiovascular clásicos y emergentes?. *Revista médica de Chile*, p. 137(6).
- Leiva Cáceres, Alfredo. (2009). *Estudio descriptivo de la actividad física y deportiva en universidades pertenecientes al CRUCH*. Tesis presentada para optar al Grado de Magister en Educación Mención Política y Gestión Educativa. Universidad Austral de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades. Valdivia, Chile. Pp. 7-9.
- Luis María de Barros Serra Marques Guedes, Ministra de la Presidencia de los Asuntos Parlamentarios, 3 de Mayo de 2013. En el Diario de la República 2da serie. N° 94 del 16 de Mayo del año 2013.
- Ministerio del Deporte, Gobierno de Chile. (2016). *Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025* (1<sup>a</sup>. Ed.), Santiago de Chile. 104-108 pp.
- Mensaje N° 110-364. Mensaje de S.E. La Presidenta de la República con el que inicia un Proyecto de Ley de Educación Superior. Santiago, Chile, 04 de Julio de 2016
- Poblete Gálvez, C., Moreno Doña, A., y Rivera García, E. (2014). *Educación Física en Chile: Una historia de la disciplina en los escritos de la primera publicación*

*oficial del Instituto de Educación Física de la Universidad de Chile (1934-1962)*. Estudios pedagógicos, Valdivia, 40(2), pp. 265-282

- Programa de educación física aprobado por el Consejo de Instrucción Pública, Santiago de Chile, Sesión de 2 de diciembre de 1912. p. 44.
- Román Viñas, B., Serra Majem, Ll., Aranceta Bartrina, J., Ribas Barba, L., y Pérez Rodrigo, C. (2006). *Actividad física y salud*. Estudio enKid. Elsevier, España. p.2.
- Sandoval Vilches, P. y García Pacheco, I. (2014). *Cultura deportiva en Chile: desarrollo histórico, institucionalidad actual e implicancias para la política pública*. Polis (Santiago), 13(39), p.441-462

### **Referencias electrónicas**

- ADESUP. Agrupación Deportiva de la Educación Superior, Región del Bío Bío, Chile. [En línea: <https://www.adesup.cl/quienes-somos/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- APRENDEMÁS (2016). Descubre cuáles son las bonificaciones que te da el gobierno de Colombia por hacer deporte. [En línea: <https://www.aprendemas.com/co/blog/mundo-educativo/los-beneficios-de-ser-deportista-universitario-en-colombia-70274#>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Asociación Colombiana de Universidades. [En línea: <https://www.ascun.org.co/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. Historia de la Ley N° 19.712. Ley del Deporte [en línea: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6086/>] [Consulta 02 de Octubre de 2018]
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE. Historia de la Ley 20.686. Ley que crea el Ministerio del Deporte [En línea: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4307/>] [consulta 02 de Octubre de 2018]
- CDE. Centro Deportivo de Estudiantes. [En línea: <http://cde.deporteazul.cl/historia/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

- Deporte Azul. Becas de excelencia deportiva 2019. [En línea: <http://deporteazul.cl/becas2019/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- DUOC UC. Financiamiento. Beca Deportiva [En línea: <http://www.duoc.cl/alternativas-de-financiamiento/becas-duoc-uc>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Estudios de la OCDE sobre Salud Pública: Chile. Ministerio de Salud, Gobierno de Chile 2019. [En línea: <https://www.oecd.org/health/health-systems/Revisi%C3%B3n-OCDE-de-Salud-P%C3%ABlica-Chile-Evaluaci%C3%B3n-y-recomendaciones.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- FADU Portugal University Sports. History [En línea: <http://www.fadu.pt/institucional/info/historia>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Fédération Française du Sport Universitaire. [En línea: <https://sport-u.com/la-ff-sport-u/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019].
- FeDUA. Federación del Deporte Universitario Argentino [En línea: <http://feduargentina.com.ar>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- FeDUA. Federación del Deporte Universitario Argentino. Proyecto doble carrera. [En línea: <http://feduargentina.com.ar/proyecto-doble-carrera/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- FISU América. [En línea: <http://fisuamerica.com/quienes-somos/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- GOBIERNO DE CHILE. Instituto Nacional de Deportes. Quienes somos. [En línea: <http://www.ind.cl/quienes-somos>] [Consulta 02 de Octubre de 2018]
- GOBIERNO DE CHILE. Ministerio del Deportes. Quienes somos. [En línea: <http://www.mindep.cl/quienes-somos>] [consulta 02 de Octubre de 2019]
- Informe de Financiamiento Fiscal a la Educación Superior 2017, Contraloría General de la República. [En línea: <https://www.contraloria.cl/documents/451102/13722402/FFES+2017.pdf/6e205769-6e75-57eb-03c9-20d69d338650>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- International University Sports Federation. FISU Global Strategy 2027 [En línea: <https://www.fisu.net/about-fisu/fisu-global-strategy-2027>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

- International University Sports Federation. FISU History [En línea: [https://www.fisu.net/about-fisu/fisu\\_history](https://www.fisu.net/about-fisu/fisu_history)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- International University Sports Federation. FISU Member Associations [En línea: <https://www.fisu.net/about-fisu/member-associations-nusf/america/fisu-member-associations/america/chile-chi>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- JUR, Juegos Universitarios Regionales. Secretaría de Políticas Universitarias. [En línea: <http://juegosuniversitarios.siu.edu.ar/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Letelier García, Francisco. (2013). *Deporte de educación superior: Regulación jurídica, organización y políticas de desarrollo; visión para su estructuración en Chile*. [En línea: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/115120>] [Consulta 13 Junio de 2018]
- ODES Chile. Organizaciones Deportivas de Estudiantes para Chile. [En línea: <http://odeschile.cl/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Organización Mundial de la Salud, Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud. [En línea: [http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet\\_young\\_people/es/](http://www.who.int/dietphysicalactivity/factsheet_young_people/es/)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española (23.<sup>a</sup> ed.). [En línea: <https://dle.rae.es/?id=CFEFwiY>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Revista Anuario año 2012 de FENAUDE. [En línea: <http://www.fenaude.cl/site/1/home/seccion/124/documentos>] [Consulta 10 Abril de 2018]
- Salazar, J.M y Leihy, P.S. (2013). *El Manual Invisible: tres décadas de políticas de Educación Superior en Chile (1980-2010)*. Archivos analíticos de políticas Educativas, 21(34). p. 7-31. [En línea: <http://epaa.asu.edu/ojs/article/view/1127>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- UNESCO, Acta de la Conferencia General, 38<sup>a</sup> reunión, Paris, 3-18 de Noviembre de 2015. p. 47. [En línea: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243325\\_spa.page=52](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243325_spa.page=52)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

- Universidad Andres Bello. Dirección General de Desarrollo Estudiantil [En línea: <https://www.unab.cl/desarrolloestudiantil/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Universidad de Chile. Dirección de Deportes y Actividad Física. [En línea: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-estudiantiles-y-comunitarios/direccion-de-deportes-y-actividad-fisica/informacion-general/4848/objetivos-y-funciones>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Universidad de Concepción. DISE - Deportes. Deportes UDEC (Unidad de Deportes) [En línea: <https://www.udec.cl/dise/node/11>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Universidad de Concepción. Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil. Sistema Especial de Admisión para Deportistas Destacados [En línea: [http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas\\_Destacados.pdf](http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas_Destacados.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Universidad de Concepción. Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil. Sistema Especial de Admisión para Deportistas Alto Rendimiento [En línea: [http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas\\_de\\_Alto\\_Rendimiento.pdf](http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/Deportistas_de_Alto_Rendimiento.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- U Sports History. About History. [En línea: <https://www.usports.ca/en/about/history>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Valdebenito Véliz, D. (2013). Análisis crítico del modelo deportivo nacional a la luz del derecho comparado. [En línea: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/113231>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Velásquez Buendía, R. (2001). *Deporte, institución escolar y educación*. Revista digital, Buenos Aires, N° 41. [En línea: <http://www.efdeportes.com/efd41/depeduc.htm>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Winter Universiade Krasnoyarsk 2019 Russia. [En línea: <https://krsk2019.com/en/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

## Referencia normativa

### Normas Chilenas

- Acta de Asamblea General Extraordinaria de FENAUDE con fecha 11 de Abril de 2014, material otorgado por Daniel Muñoz Quevedo en entrevista realizada el año 2015.
- Bases Generales de ODESUP del año 2018, material otorgado por Claudio Morales, Secretario Técnico ODESUP V Región, Diciembre 2018.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 02 de Julio de 2010. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014974>] [Consulta 6 de Mayo de 2019] Artículo 5°.
- Decreto Universidad De Concepción N° 051/2017 que fija el Reglamento de Beca Deportiva. [En línea: [http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/DECRETO\\_UDEC\\_N%C2%B02017\\_051\\_ACTUALIZADO.pdf](http://www.udec.cl/dise/sites/default/files/DECRETO_UDEC_N%C2%B02017_051_ACTUALIZADO.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Decreto Universitario N° 009250 que aprueba normas para créditos deportivos. Universidad de Chile, Dirección de Deportes. [En línea: [http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco\\_legal/Decreto\\_que\\_fija\\_los\\_Creditos\\_Deportivos.pdf](http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco_legal/Decreto_que_fija_los_Creditos_Deportivos.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Decreto Universitario N° 002033 que aprueba reglamento de becas para los estudiantes de la Universidad de Chile, 7 de Julio de 1987. [En línea: [http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco\\_legal/Decreto\\_Becas\\_UCH.pdf](http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco_legal/Decreto_Becas_UCH.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Decreto Universitario Exento N° 0015927 que crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, Santiago, 30 de Septiembre del año 2002. [En línea: [http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco\\_legal/Decreto\\_que\\_crea\\_%20la\\_DDAF.pdf](http://www.deporteazul.cl/consejodeportes/marco_legal/Decreto_que_crea_%20la_DDAF.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Decreto de Rectoría N° 149/2016 que aprueba el Reglamento Beneficio de Arancel Parcial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Decreto otorgado por Jorge Silva Bórquez en entrevista presencial.

- Estatutos Federación Nacional Universitaria de Deportes. [En línea: [https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848\\_estatutos\\_fenaude\\_2019.pdf](https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/79848_estatutos_fenaude_2019.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Estatutos Generales del Centro Deportivo de Estudiantes de la Universidad de Chile, año 2017. [En línea: <https://drive.google.com/file/d/0B3UHkRvFsUasV3VMNzhKSm0tSU0/view>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Estatuto Tipo para Clubes Deportivos Aprobado por Res. Ex. N. 1026, del 26.04.2002, Acta de Constitución del "Club Deportivo ADESUP" del año 2009, Otorgado por Carolina Fuentealba, Gerenta Técnica ADESUP, Enero 2019.
- Estatuto Tipo para Clubes Deportivos Aprobado por Res. Ex. N. 1026, del 26.04.2002, Acta de Constitución del "Club ODESUP V Región" del año 2010, Otorgado por Caludio Morales, Secretario Técnico ODESUP V Región, Diciembre 2018.
- Federación Nacional Universitaria de Deportes. Código de Disciplina. [En línea: [https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/16003\\_codigo\\_disciplina\\_fenaude\\_300816\\_1\\_.pdf](https://ligup-v2.s3.amazonaws.com/fenaude/files/16003_codigo_disciplina_fenaude_300816_1_.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Ley N° 11.575. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de Agosto de 1954. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=26714&idParte=>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Ley N° 19.712. Ley del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 de Febrero de 2001. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=181636>] [Consulta 6 de Mayo de 2019].
- Ley N° 20.500. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 16 de Febrero de 2011. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023143>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Ley N° 20.686 que crea el Ministerio del Deporte. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 28 de Agosto de 2013. [En línea:

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053691>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

- Ley N° 21.053 publicada en el Diario Oficial el 27 de Diciembre del año 2017. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1112915&idVersion=2017-12-27>] [Consulta 15 Mayo de 2018]
- Ley N° 21.091. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 29 de Mayo de 2018. [En línea: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1118991>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Orden Ministerial GMDN N° 3950/96, Santiago, 09 de Abril del año 2012. Dispone la Organización y Funcionamiento de la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional. CODEFEN. [En línea: [http://www.emco.mil.cl/transparencia/documentos/Orden\\_Ministerial\\_N3950\\_96.pdf](http://www.emco.mil.cl/transparencia/documentos/Orden_Ministerial_N3950_96.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019].
- Reglamento i Plan de Estudios para el Instituto de Educación Física. Imprenta Universitaria. Santiago de Chile, 1912.
- Reglamento Becas Deportivas Deportista Destacado de la Universidad Andres Bello, material otorgado por Alvaro Saffa Director Nacional de Deportes de la UNAB, en entrevista presencial, Enero 2019.
- Reglamento Beca Deportista Elite. [En línea: [http://deportes.uc.cl/images/becaelite/2019/2019\\_reglamento\\_Beca\\_Elite.pdf](http://deportes.uc.cl/images/becaelite/2019/2019_reglamento_Beca_Elite.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Reglamento de los Deportistas Destacados, otorgado por Jorge Silva Bórquez en entrevista presencial.
- Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Decreto Universitario N° 007586, de 19 de Noviembre de 1993. Modificado por Decreto Universitario N° 0047282 del 2016. [En línea: <http://www.uchile.cl/portal/presentacion/senado-universitario/reglamentos/reglamentos-aprobados-o-modificados-por-el-senado-universitario/67177/reglamento-de-estudiantes-de-la-universidad-de-chile>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

- Reglamento General de Deportes de la Universidad Andrés Bello, material otorgado por Alvaro Saffa Director Nacional de Deportes de la UNAB, en entrevista presencial, Enero 2019.
- Sistema de Ingreso Especial del Deportista Destacado, material otorgado por Alvaro Saffa Director Nacional de Deportes de la UNAB, en entrevista presencial, Enero 2019.
- Universidad Mayor. Reglamento Alumnos Deportistas Seleccionados de la Universidad. Resolución núm. 5, del año 1991. [En línea: <https://www.umayor.cl/descargables/reglamento-pregrado-umayor-2015.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019].

### **Normas de Derecho Comparado**

- Carta Europea del Deporte. (1992). Artículo Nº 2.1 letra e). p. 8-9.
- Constitución, Estatutos y Reglamentos de U Sports Canadá. [En línea: <https://usports.ca/hq/by-laws-policies-procedures>] [Consulta 9 de Mayo de 2019]
- Estatutos de U Sports, Canadá, Agosto del año 2018 [En línea: [https://usports.ca/uploads/hq/By\\_Laws-Policies-Procedures/2018/By-Laws\\_-\\_June\\_2018.pdf](https://usports.ca/uploads/hq/By_Laws-Policies-Procedures/2018/By-Laws_-_June_2018.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Estatutos de la *Federação Académica do Desporto Universitário*, se extrae la siguiente información de sus estatutos, Actualizados el 16 de octubre del año 2014 [En línea de [http://www.fadu.pt/files/estatutos-regulamentos/FADU\\_Estatutos\\_AG141016.pdf](http://www.fadu.pt/files/estatutos-regulamentos/FADU_Estatutos_AG141016.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Estatutos y Reglamentos complementarios de la FADU, Portugal. [En línea: <http://www.fadu.pt/institucional/info/estatutos-e-regulamentos>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Estatutos de la Organización Deportiva Universitaria Panamericana, FISU AMERICA. [En línea: <http://fisuamerica.com/wp-content/uploads/2017/11/Estatuto-Fisu-America.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

- FF Sport U. Règlement intérieur. De la Qualité de Sportif Universitaire. Francia. [En línea: <https://sport-u.com/la-ff-sport-u/de-la-qualite-de-membre/>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Ley N° 181 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, Colombia, 18 de Enero del año 1995. [En línea: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Ley N° 30 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Colombia, 28 de Diciembre de 1992. [En línea: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf)] [Consulta 6 de Mayo de 2019]
- Resolución CE N° 7/92, Consejo Interuniversitario Nacional. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1992
- Statuts de la Federation Francaise du Sport Universitaire (FF Sport U), Francia, 20 de Mayo de 2017. [En línea: <https://sport-u.com/documents/ffsu/Statuts.pdf>] [Consulta 6 de Mayo de 2019]

## **Comunicaciones Personales**

### **Contactos electrónicos y telefónicos**

- Morales Jeria, Claudio. (2018, Noviembre 10). Comunicación personal -vía telefónica- con el Secretario Técnico de ODESUP V Región quien entrega vía e-mail los estatutos de ODESUP V Región.
- Ojea, Emiliano. (2019, Enero 7). Comunicación personal -vía correo electrónico- para obtener los Estatutos Sociales de la "Federación Argentina del Deporte Universitario".
- Fuentealba, Carolina. (2019, Enero 7). Comunicación personal -vía telefónica- con la Gerenta Técnica y Coordinadora de ADESUP quien entrega vía e-mail, los estatutos de ADESUP.

- Marió Sánchez, Rodrigo. (2019, Enero 10). Comunicación personal –vía telefónica- con el Coordinador de Deportes de la Universidad del Pacífico y miembro de la directiva de ADUPRI.

### **Entrevistas presenciales**

- Muñoz Quevedo, Daniel. (2015, Diciembre 16). Comunicación personal – entrevista presencial- con el Director de la DDAF y Presidente de FENAUDE al año 2015.
- Colina Barahona, Marco. (2015, Diciembre 09). Comunicación personal – entrevista presencial- con el Analista de Área de Políticas Públicas del Ministerio del Deporte.
- Silva Borquez, Jorge. (2018, Septiembre 10). Comunicación personal –entrevista presencial- con el Director de Deportes de la Universidad Católica.
- Urzúa, Sergio. (2018, Noviembre 29). Comunicación personal –entrevista presencial- con el Encargado Nacional del Deporte en Educación Superior del IND.
- Saffa, Alvaro (2019, Enero 20). Comunicación personal –entrevista personal- con el Director Nacional de Deportes de la Universidad Andrés Bello.